

Amenazas y Restricciones a los Derechos Humanos y la Democracia en Venezuela

Informe Comprehensivo de Seguimiento

Libertades Civiles y Derechos Políticos

Enero-Septiembre 2012

civilisac@gmail.com

@civilisac

CIVILIS Derechos Humanos es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 2010, independiente, pluralista y autónoma, dedicada al apoyo de la labor que realizan grupos y organizaciones de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos.

La asociación tiene como objeto la formación y el desarrollo de conocimientos, así como la educación y el fomento de la acción de ciudadanos organizados en la promoción y protección de los derechos humanos, con el soporte de enfoques asociativos y multidisciplinarios, cívicos y democráticos, para contribuir a la expansión y el fortalecimiento de marcos de respeto y garantías a la dignidad de las personas en las dimensiones civiles, políticas, sociales, económicas y culturales.

Presentación

El Informe Comprensivo sobre Amenazas y Restricciones a los Derechos Humanos y la Democracia en Venezuela, forma parte de una acción dirigida al apoyo de la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos humanos. Es una publicación periódica con el propósito de hacer seguimiento y contribuir con la comprensión del conjunto de patrones y condiciones restrictivas que afectan la vigencia y el ejercicio de los derechos humanos y la estabilidad de la democracia en Venezuela. Los informes se elaboran desde el 2009, y el último publicado se elaboró en el 2011.

El presente Informe corresponde al seguimiento y documentación de los eventos ocurridos entre los meses de enero-septiembre de 2012, tomando como referencia patrones de continuidad en años anteriores. Este informe hace especial énfasis en el comportamiento de los Poderes Públicos y en el estado de las libertades civiles y los derechos políticos, dada su gran trascendencia para evaluar el conjunto de condiciones restrictivas a las cuales se enfrentan los derechos humanos y la democracia venezolana en los escenarios precedentes y posteriores a las elecciones presidenciales, pautadas para el 7 de octubre de este año.

Índice	Pág.
Resumen Ejecutivo	
1. Desconocimiento del Estado de Derecho y de la Democracia	5
1.1. Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2007-2013	5
1.2. Leyes del Estado Comunal o del Poder Popular	7
1.3. Leyes de la Soberanía Nacional	11
1.4. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019	13
2. Socavamiento del Estado Democrático y de los Derechos Humanos	17
2.1. Control de la Constitución y de las normas de derechos humanos	17
2.2. Pérdida de independencia de los Poderes Públicos	27
3. Restricciones de Libertades Civiles y Derechos Políticos	41
3.1. Libertad de Asociación	41
3.2. Libertad de Expresión	61
3.3. Derechos Políticos	65
4. Conclusiones	69

Resumen Ejecutivo

El año 2012 se caracterizó por una profundización de las condiciones restrictivas para el ejercicio democrático y la vigencia de los derechos humanos, como producto del avance en la imposición del proyecto de Estado Comunal, o del Poder Popular, en el ordenamiento jurídico, las estructuras institucionales y la vida social de los ciudadanos, a través de la activa colaboración de poderes públicos subordinados al Ejecutivo y una política de Estado dirigida a la reducción sistemática de toda esfera de expresión, organización y actuación social autónoma e independiente. El escenario en Venezuela es el de un grave quebrantamiento del Estado de Derecho, a expensas del socavamiento del Estado democrático y el desconocimiento del marco de los derechos humanos. El resultado es, en síntesis, un sistema incompatible con las garantías de protección de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades democráticas que, de continuar, conducirá a una cada vez más débil institucionalidad pública, el cierre de los espacios democráticos y el encubrimiento de situaciones graves de violación de los derechos humanos. Las conductas del gobierno se han caracterizado por el empleo abusivo de vías ejecutivas, no constitucionales ni democráticas, y de conductas discriminatorias, excluyentes y coercitivas, para implantar el nuevo modelo de Estado Comunal, o del Poder Popular, en los planos jurídico, institucional y social, como se describe en los siguientes puntos:

- a) El gobierno consolidó el cuerpo de instrumentos legales para ejercer poderes a través de una estructura centralizada, vertical y no representativa del Estado, entre los que se encuentran el Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación y el Segundo Plan Socialista, contenido en el Programa Electoral del Presidente Chávez para las elecciones de octubre, así como más de 60 leyes referidas al ordenamiento territorial, organización política, administración y modelo económico del Estado Comunal. De este cuerpo legal forman parte leyes que penalizan la libertad de opinión y la actividad privada, y leyes de seguridad nacional y anti-insurreccionales que restringen las libertades civiles y la participación en la vida pública de los ciudadanos, en nombre del resguardo de la unidad política del Estado y la defensa de la soberanía nacional.
- b) La falta de independencia de los poderes públicos ha servido al Estado para desconocer la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ha emitido un conjunto de sentencias a conveniencia del Ejecutivo que avalan la alteración de los principios, fines y límites constitucionales del Estado, en lugar de frenar o sancionar sus decisiones. Además, sin importar su legalidad, los poderes judicial, legislativo y ciudadano formularon planes y se reorganizaron con base en nuevas doctrinas y teorías ajenas a los derechos humanos y respaldaron al Ejecutivo en medidas que debilitaron el derecho de venezolanos y venezolanas a una justicia universal, imparcial y expedita a nivel nacional e internacional. Asimismo, se extremaron las prácticas de injerencia del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en la administración pública y la sujeción de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al proyecto socialista que dirige el Presidente.
- c) La pretensión de organizar la “nueva sociedad” del Estado Comunal condujo a que durante el año 2012 toda la administración pública se adaptara a sistemas monopolizados por el Poder Popular. Esto significa que, para existir política y territorialmente, actuar en la vida pública, relacionarse con el Estado y ser beneficiarios de sus políticas, hay que pertenecer a organizaciones políticas, territoriales, sociales y militares del Poder Popular, así como contraer y cumplir deberes colectivos desde estas organizaciones, previa comprobación estatal de requisitos y del compromiso con el proyecto socialista. Esto, en la práctica, suprime las libertades civiles y el derecho político a la participación ciudadana.

Como consecuencia, las libertades civiles en su conjunto —y la libertad de asociación en específico— se han visto severamente afectadas por el carácter subordinado de la sociedad al Poder Popular, como se evidencia en políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia, juventud, mujeres, trabajo, cultura, economía, vivienda, ambiente y comunicación; en conductas sistemáticas de criminalización de las organizaciones de la sociedad civil; la reducción de los espacios y las garantías a la libertad de expresión; así como la promoción y ejecución sistemática de conductas de discriminación, hostilidad y criminalización contra ciudadanos, organizaciones civiles, periodistas, medios de comunicación privados y partidos políticos. De cara a las elecciones de 2012, se prevé un escenario político e institucional difícil y complejo para el pueblo venezolano, que supone la tarea de construir mecanismos y superar grandes obstáculos para revertir los desvíos de la Constitución, recuperar el Estado de Derecho, readecuar las instituciones públicas al marco constitucional y reconducir toda la acción de gobierno hacia el cumplimiento de las obligaciones de protección de los derechos humanos y respeto de los principios democráticos.

1. Desconocimiento del Estado de Derecho y de la Democracia

Las conductas que viene mostrando el Estado venezolano en los últimos años, han generado una grave situación de quebrantamiento del estado de derecho y han levantado un clima de gran incertidumbre respecto al papel de las instituciones públicas en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales con la protección de los derechos humanos y la continuidad del sistema democrático en Venezuela.

Estas conductas se han manifestado en el empleo abusivo de los poderes del Estado por parte del gobierno, mediante vías ejecutivas y no constitucionales ni democráticas —apoyándose en el menoscabo de la independencia de los poderes públicos—, para intentar imponer un proyecto político a la sociedad venezolana que viola y socava el ordenamiento jurídico, político, económico y territorial del país dispuesto en la Constitución vigente, y el cual es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos y de institucionalidad democrática.

El proyecto, así como los medios a través de los cuales éste se intenta aplicar, no solamente son violatorios de la Constitución y del respeto al pleno ejercicio de los derechos humanos y de la democracia, sino que plantean una ruta desviada de los fines que se dice perseguir. En este sentido, el proyecto propone:

- a. La restitución del poder del pueblo, vulnerando la soberanía y la participación política de los ciudadanos;
- b. La fortaleza del Estado, amenazando la existencia de la sociedad civil y del pluralismo político;
- c. La independencia nacional, eliminando internamente la división y autonomía de los poderes públicos;
- d. El desarrollo del federalismo, menoscabando la autonomía de los estados y municipios, y violando el carácter descentralizado del Estado;
- e. La conquista de una forma de justicia social que debilita las garantías de protección universal, indivisible e incondicional de los derechos humanos; y
- f. La promoción de la paz y la autodeterminación de los pueblos en las relaciones internacionales, mediante la ampliación del poderío militar y una mayor eficiencia combativa para la defensa de la patria, de enemigos externos e internos, con la cooperación de “países hermanos”.

1.1. Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2007-2013

Aunque la Propuesta de Reforma Constitucional resultó rechazada en el referendo popular de diciembre de 2007, después de este resultado el Presidente de la República, con apoyo de la Asamblea Nacional (AN) y del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), emprendieron un proceso denominado “nuevo constitucionalismo”¹, en el que los poderes públicos —cuyas autoridades en su mayoría fueron designadas por el Presidente Chávez para participar en la redacción de la propuesta de reforma— comenzaron a dictar leyes para dar estatus jurídico al Estado Comunal o del Poder Popular contemplado en dicha reforma. Como lo expresó el Presidente Chávez en diciembre de 2009:

“...una cosa es que no se haya aprobado la propuesta que yo hice de llevar a la Constitución, el poder popular, y otra cosa es que nosotros no podamos hacer una ley del poder popular; son dos cosas muy distintas (...) se está haciendo la ley, que no contradice la Constitución (...). De dónde saca alguien que lo que no se aprobó en la reforma ya no se puede hacer en ninguna ley”².

¹ Durante el Congreso Internacional para celebrar el Décimo Aniversario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en diciembre de 2009, el Presidente Chávez expresó: “En nuestra América está en marcha un proceso de constitucionalismo popular y revolucionario, por eso no podemos defraudarlos, porque hay una nueva teoría que está naciendo de los pueblos, una maravillosa dialéctica en marcha frente a nuestros ojos...”. También la Presidenta del TSJ dijo: “...El nuevo constitucionalismo en Venezuela echa por tierra la clásica división rígida de poderes y, ahora, se erige y se fortalece el Estado para desarrollar los intereses colectivos por encima de los privilegios individualistas (...) no podemos seguir pensando en una división de poderes porque ese es un principio que debilita al Estado (...) se debe profundizar la norma constitucional vigente que obliga a las distintas ramas del Poder Público a colaborar y cooperar entre ellas. Una cosa es la separación de poderes y otra es la división...”.

² Aló Presidente Nº 346 del 20 de diciembre de 2009. Págs 43-45. Realizado en Boulevard de Catia, Parroquia Sucre, Municipio Libertador. Caracas. En: http://www.alopresidente.gob.ve/materia_alo/25/p-4/tp-32/

En el año 2008, el Presidente presentó a la Asamblea Nacional el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, enmarcado en el Proyecto Simón Bolívar 2007-2021³, el cual constituyó la oferta de programa de gobierno del Presidente Chávez en las elecciones presidenciales de 2006⁴ y fue el fundamento político para la formulación de la propuesta de reforma. Este plan se aprobó con el título de Primer Plan Socialista⁵ y hasta ahora ha sido utilizado como fuente jurídica —a la par y al margen de la Constitución— para dictar leyes dirigidas a imponer la reforma por la vía ejecutiva y no por la vía constitucional y democrática.

Según la Constitución, los planes de desarrollo económico y social de la nación son lineamientos generales que presenta el Ejecutivo y aprueba la AN para cada nuevo período constitucional. Estos lineamientos orientan a su vez la formulación de los planes nacionales de desarrollo, para el mismo período, que realiza el Presidente de la República y también son aprobados por la AN⁶. Allí se señalan los objetivos, políticas y acciones concretas aplicables a las funciones y actividades de las entidades del Poder Nacional, que podrán tomarse en consideración para formular los planes estatales y municipales de desarrollo, puesto que los estados y municipios gozan de plena autonomía para determinar su Constitución, leyes y planes.

De este modo, aunque los planes de desarrollo económico y social de la nación requieren de una consulta aprobatoria por parte de la AN, sus propiedades son indicativas y no impositivas. No forman parte de las leyes, carácter que sí tienen los proyectos anuales de presupuesto nacional en la Constitución⁷. Sin embargo, el Primer Plan Socialista ha constituido un mandato con cualidad de ley para los poderes públicos nacionales —hasta ahora no publicada en gaceta oficial alguna— y se ha empleado como fundamento jurídico de otras leyes con contenidos que alteran sustancialmente los principios del sistema político, institucional y económico de la República, consagrados en el ordenamiento constitucional.

En efecto, al margen de la Constitución el Ejecutivo y la AN sancionaron más de 20 leyes del poder popular entre los años 2009-2010 y, hasta ahora, ninguno de los recursos de nulidad interpuestos ante el TSJ ha procedido. En el año 2011, el Presidente promulgó otras 12 leyes más por facultad habilitante que le otorgaron los diputados oficialistas de la AN antes de cesar sus funciones parlamentarias en el 2010, para que éste siguiera legislando hasta junio de 2012. En conjunto, estas leyes conforman un nuevo ordenamiento jurídico no constitucional, enmarcado en el Primer Plan Socialista, a través del cual se funda el Estado Comunal o del Poder Popular con la intención de facilitar la transición hacia el socialismo.

En cuanto a sus contenidos, el Primer Plan Socialista toma algunos fundamentos de la Constitución, pero establece el cambio que deberán adoptar éstos en el nuevo ordenamiento socialista. Por ejemplo, se acepta el principio de soberanía popular como asiento de la democracia y del poder político de los ciudadanos, pero también se intenta legalizar una nueva forma de democracia —la “democracia protagónica revolucionaria”—, donde la libertad individual y los intereses particulares se consideran obstáculos que deben ser progresivamente eliminados⁸, porque legitiman el interés de grupos minoritarios contrapuestos al interés general de la sociedad⁹, y en la que tampoco cabe la representación ni la pluralidad política.

La soberanía se entiende como el pueblo asumiendo por sí mismo el poder del Estado, con lo cual se genera un “cuerpo político colectivo” en el que sólo es posible hacer efectiva la voluntad de los individuos entregando su poder originario a una “voluntad general”, la cual no puede ser nunca representada sino sustentada en una moral de lo colectivo. En esta forma de democracia, por consiguiente, no es posible la libertad política ni juego democrático alguno, incluyendo la posibilidad de la alternancia en el ejercicio del poder del Estado¹⁰. En referencia a este sustento moral, el plan contempla cuatro vertientes:

³ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Págs. 28 y 29.

⁴ El Programa de Gobierno del candidato Hugo Chávez se presentó como el Programa de los 5 Motores de la Revolución Bolivariana o Primera Fase del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2012-2021. Estos 5 motores fueron: una ley habilitante, una reforma constitucional, una campaña nacional por la educación denominada moral y luces, una reconfiguración de la geometría del poder, y la explosión del poder popular. En el Primer Plan Socialista 2007-2013 se expresa: Este documento define el Proyecto Nacional Simón Bolívar en su Primer Plan Socialista (PPS) del Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013 (...). En este próximo período 2007-2013, Venezuela se orienta hacia la construcción del Socialismo del siglo XXI (...). En esta nueva etapa, y bajo los lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2021), se establecerán las bases firmes para la transición hacia una nueva organización socio-territorial coherente con el nuevo Socialismo del siglo XX”, Pág. 29.

⁵ Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. [Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista](http://www.mpd.gob.ve/images/pdf/POAN/Proyecto%20Nacional%20Simon%20Bolívar.pdf). -PPS- Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Caracas, Septiembre 2007. En: <http://www.mpd.gob.ve/images/pdf/POAN/Proyecto%20Nacional%20Simon%20Bolívar.pdf>

⁶ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 187. Numeral 8. Es función e la Asamblea Nacional “Aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada período constitucional”. Artículo 236. Numeral 18. Es función del Presidente o Presidenta de la República: “Formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir su ejecución previa aprobación de la Asamblea Nacional”.

⁷ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 313. La administración económica y financiera del Estado se regirá por un presupuesto aprobado anualmente por ley.

⁸ Punto I-3. Estrategias y Políticas. I-3.1. Transformar la sociedad material y espiritualmente. I-3-3.1.3. Realización colectiva de la individualidad. Pág. 8

⁹ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 14.

¹⁰ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 14.

1. La configuración de una **conciencia revolucionaria** —o la del “hombre nuevo”¹¹— en la que toda la población se conduce por la moral de un “ser colectivo”¹², esto significa que todos “vivimos en función de la felicidad de todos”, ya que de esta manera se supone que “todos no podríamos actuar en contra de los propios intereses comunes”¹³. De acuerdo con esta lógica, los ciudadanos son parte del Estado y corresponsables del bien común —o de la vida de los otros en comunidad¹⁴— y, por su parte, el Estado, guiado por el máximo principio moral de la justicia, es el que garantiza el bienestar de todos por encima del derecho, la igualdad ante la ley y el despotismo mercantil¹⁵.
2. La generación de **relaciones de producción socialistas**¹⁶ basadas en un régimen de propiedad social en el que el cuerpo político colectivo y no los particulares, se hacen dueños de los medios de producción y tanto la producción como la distribución de la riqueza nacional se rigen por un sistema de intercambios “justos”, sometidos al propósito de satisfacer las necesidades humanas colectivas. Esto se lograría mediante una economía planificada y controlada, la socialización equitativa de los excedentes¹⁷ y un tejido de empresas socialistas que abarque la mayoría de las actividades económicas para el beneficio colectivo de la comunidad y del pueblo¹⁸.
3. El mantenimiento de las **organizaciones populares**¹⁹ en los espacios de participación protagónica²⁰ y la consolidación de un **sistema de comunicación nacional** para fortalecer la democracia protagónica revolucionaria y la formación en ella²¹. Esto se justifica por “la violencia psicológica y material que los medios de comunicación utilizan como factor para configurar en la subjetividad del ciudadano la convicción de la imposibilidad de vivir en paz, en democracia y en la confianza de que es posible el bien común”²².
4. La creación de una **nueva organización socio-territorial coherente con el socialismo**, mediante unidades de producción socialistas, ejes, redes y polos de desarrollo desconcentrados, para lo cual se contaría con inversiones del Estado, patrimonios, recursos de poder, fuerzas sociales, agentes de desarrollo y actores políticos del “bloque histórico nacional-popular bolivariano” y la sociedad “organizada de manera protagónica y participativa en instancias constituidas para tal fin”²³.

1.2. Leyes del Estado Comunal o del Poder Popular

Los lineamientos del Primer Plan Socialista fueron traducidos en leyes del Estado Comunal o del Poder Popular a partir del año 2009. En su conjunto, constituyen el nuevo ordenamiento jurídico del proyecto socialista en las dimensiones territoriales, políticas, económicas y organizativas del Estado.

Leyes del ordenamiento territorial socialista

La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento (2009), dio formalidad legal al concepto de socialismo y —alterando las funciones constitucionales de este Consejo— otorgó facultades al Presidente para constituir un “territorio nacional desconcentrado” por decreto. Con esta facultad el presidente puede crear nuevas figuras territoriales, denominadas “Distritos Motores de Desarrollo”, conformados por Comunas, sin importar su coincidencia con los límites político-territoriales de estados, municipios o dependencias federales.

Asimismo, el Presidente está facultado para designar “Autoridades Únicas Distritales”, que gobernarían estos distritos, con la intención de evitar “cualquier intento de las oligarquías nacionales y regionales de concentrar, centralizar y monopolizar el poder político y económico de la Nación y de las regiones”. Las capacidades rectoras, presupuestarias, administrativas y financieras de estas Autoridades se fortalecieron mediante dos reformas del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, efectuadas en los años 2011 y 2012.

¹¹ Págs. 5-6. Y Punto I-3. Estrategias y Políticas. I-3.2. desarrollar la conciencia revolucionaria.

¹² Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 14.

¹³ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 15.

¹⁴ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Punto I-3. Estrategias y Políticas. I-3.1. Transformar la sociedad material y espiritualmente. I-3-3.1.4. Nueva ética del hecho público. Pág. 8.

¹⁵ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 15.

¹⁶ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Punto II-2. Objetivos. Punto II.2-2. Pág. 11.

¹⁷ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Punto II-3.8. Fomentar la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción y la socialización equitativa de los excedentes. Pág. 13.

¹⁸ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 20.

¹⁹ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 17. III-3.4. Construir la estructura institucional necesaria para el desarrollo del poder popular.

²⁰ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 16. Literales e y f.

²¹ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 16. Punto II-2. Objetivos. Iii-2.8. Consolidar al sistema de comunicación nacional.

²² Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Pág. 6.

²³ Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Págs. 29 y 30.

En 2010 también se aprobó la Reforma a la Ley del Poder Público Municipal, cuyo propósito fue convertir las Juntas Parroquiales y Consejos Parroquiales —órganos de gobierno de las parroquias— en figuras del gobierno comunal, imponiendo que sus integrantes sean electos por los Consejos Comunales, en vez de ser elegidos por voto de los ciudadanos. Sus funciones son articular el Poder Popular con el Poder Público Municipal, diseñar el Plan de Desarrollo Comunal y apoyar al Estado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

El mismo año también se aprobó la Ley Orgánica del Sistema de Transferencia de Competencias y Atribuciones de los Estados y Municipios a las Organizaciones del Poder Popular, que obliga a estados y municipios a transferir la gestión y administración de sus bienes, recursos y servicios a las comunidades organizadas y cualquier clase de manifestación del Poder Popular, lo cual representa una abierta violación al carácter federal de la República y descentralizado del Estado.

En junio de 2012, a fin de avanzar en esta dirección y antes de vencerse el plazo de la Ley Habilitante, el Presidente, en un Consejo de Ministros Extraordinario, aprobó la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones²⁴, que establece las normas y mecanismos para la transferencia de la gestión y administración de servicios, actividades, bienes y recursos del Poder Público Nacional y de los Poderes Estatal y Municipal, a las organizaciones del Poder Popular (Consejos Comunales, Comunas, organizaciones socio-productivas y “nuevas formas de organización popular reconocidas”).

Los bienes, servicios y recursos se traspasarán a Empresas Comunales de Propiedad Social Directa y su gestión se regirá por el Sistema Económico Comunal, entendido como “el conjunto de acciones que se planifican, organizan, dirigen, ejecutan y controlan de manera participativa y protagónica”, para generar “nuevas relaciones sociales de producción que satisfagan las necesidades colectivas de las comunidades y las comunas”. Estas organizaciones deberán “desarrollar acciones de trabajo comunitario, de manera organizada, coordinada y colectiva, como expresión de conciencia y compromiso al servicio del pueblo, contribuyendo al desarrollo socialista comunal”.

A partir del mes de septiembre de 2012, el gobierno nacional, las gobernaciones y alcaldías deberán presentar planes anuales de transferencia a la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, y esta instancia podrá “solicitar a las entidades políticos territoriales, las propuestas y planteamientos para la transferencia” que se hagan por iniciativa de las organizaciones del Poder Popular, previa formación y habilitación de éstas. Las materias de transferencia que se especifican en esta ley, son:

1. Mantenimiento de los establecimientos de atención primaria de salud.
2. Mantenimiento de centros educativos.
3. Producción de materiales y construcción de vivienda.
4. Políticas comunitarias de deporte y mantenimiento de instalaciones deportivas.
5. Actividades culturales y mantenimiento de instaladoras culturales.
6. Administración de programas sociales.
7. Protección del ambiente y recolección de desechos sólidos.
8. Administración y mantenimiento de áreas industriales.
9. Mantenimiento y conservación de áreas urbanas.
10. Prevención y protección comunal.
11. Construcción de obras comunitarias y administración.
12. Prestación de servicios públicos, prestación de servicios financieros.
13. Producción y distribución de alimentos y de bienes de primera necesidad.

Otra ley que la AN aprobó en primera discusión y que aún no ha sido promulgada, es la Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio. En su exposición de motivos, se plantea:

“...se propone la Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio con el contenido político y la estructura requerida para conducir la política pública hacia la construcción de espacio geográfico socialista...”

²⁴ Decreto N° 9.043. Gaceta Oficial N° 6.079 Extraordinario del 15 de junio de 2012. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=4132&Itemid=250&lang=es

El sujeto de la ley es la ordenación y la gestión del territorio (y se trata) de gestionarlo de conformidad con el modelo de desarrollo asumido por el Estado venezolano (...), donde la participación ciudadana se revierte en el ejercicio del Poder Comunal como instancia de gestión pública.

Las diferentes instancias del poder del Estado, gobernaciones y alcaldías están obligadas, con carácter vinculante, a reproducir, en los ámbitos regional y local correspondientes, las estrategias y lineamientos del modelo de desarrollo nacional”.

Leyes de la organización política socialista

La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento establecieron por primera vez la figura de las Comunas. Estas son las “unidades básicas de la nueva organización política de la sociedad socialista y los espacios donde hacen vida las Organizaciones de Base del Poder Popular”.

En contra del carácter intransferible de la soberanía popular, la ley expresa que la soberanía es originaria del Estado y que ésta no la ejercen los ciudadanos sino las organizaciones del Poder Popular, las que además son las únicas expresiones reconocidas de sociedad organizada que, para serlo, tienen que estar debidamente registradas en el Ministerio del Poder Popular para la Participación Ciudadana, y a las cuales el Presidente de la República puede ordenar que se les transfieran competencias públicas pertenecientes a los estados y municipios, violando sus potestades, autonomía y patrimonio.

La Ley Orgánica del Poder Popular es, por su parte, el primer texto legal en el que se nombra la figura del Estado Comunal. El Poder Popular, según esta ley, es la base constituyente de esta nueva forma de Estado, en el que la sociedad se organiza de manera subordinada y se desconoce toda forma de asociación y participación libre de los ciudadanos en la vida pública. En el Estado Comunal, la ley expresa que los ciudadanos ejercen plenamente su soberanía asumiendo la gestión directa del poder público y limitada a los ámbitos sociales de los espacios comunitarios y comunales.

El Estado sólo admite dentro del Poder Popular expresiones organizativas populares con fines socialistas, reconocidas por la Ley y registradas ante los entes competentes del Estado, entre las cuales se nombra a Consejos Comunales, Comunas, Ciudades Comunales, Federaciones Comunales y Confederaciones Comunales. El Parlamento Comunal es la figura de gobierno de la Comuna, también integrado por voceros que no eligen los ciudadanos, sino los Consejos Comunales y otras instancias.

Leyes de la administración y planificación centralizada

En la Ley de Planificación Pública y Popular está desarrollado el carácter centralizado de la administración pública y de la planificación —en violación de la configuración descentralizada del Estado. Antes de esta ley, en el año 2007, el Presidente había decretado la creación de la Comisión Central de Planificación y, en 2008, la Reforma a la Ley de la Administración Pública, estableciendo la centralización de la administración pública nacional.

La planificación interviene en los campos territoriales, políticos, económicos y sociales, así como en el ámbito nacional, regional, local, comunal y comunitario del nuevo Estado comunal, y es una tarea compartida del Poder Público y del Poder Popular para cumplir con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. En consonancia con ello, esta ley define la “planificación participativa” como la que hacen los ciudadanos a través de los consejos comunales, comunas y sus sistemas de agregación.

Además, la ley funde el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y el Plan Nacional de Desarrollo en uno solo, reduciendo el primero a un instrumento ejecutivo del Presidente de la República, mediante el cual éste formula y dirige las políticas, objetivos, medidas, metas y acciones que cumplirán el Poder Público y el Poder Popular. A este plan deberán adecuarse los planes estatales, municipales comunales, sectoriales e institucionales, coordinados dentro del Sistema Nacional de Planificación. A su vez, la Comisión Central de Planificación es el órgano encargado de coordinar, con las distintas instancias de este Sistema, el seguimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Después de esta ley, se aprobaron reformas a la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) y a la de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPLACOP), órganos constitucionales de planificación de los municipios y los estados, en las que se dispone que la participación ciudadana en materia de planificación e inversiones locales debe realizarse a través de las organizaciones del Poder Popular. Serán éstas también las que elijan a los miembros de los CLPP y

CEPLACOP y quienes los constituyan. Estos órganos deberán además dictar sus planes en sujeción al Sistema Nacional de Planificación.

Leyes del modelo económico socialista

El nuevo modelo de producción socialista se desarrolla en la Ley Orgánica de las Comunas. Las Comunas tienen implicaciones territoriales, políticas y económicas, y sus fines son gestionar competencias públicas con valores socialistas y generar una economía de propiedad social, conforme al Sistema Centralizado de Planificación y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

La Ley del Sistema Económico de las Comunas es la que establece la organización de las nuevas relaciones de producción basadas en la propiedad social, definida ésta como “el derecho de la sociedad” a poseer medios, factores de producción y entidades, que por su condición y su naturaleza para el interés general “son del dominio del Estado”. Es de propiedad social incluso el conocimiento y los saberes generados.

En el sector de las empresas públicas, el Ejecutivo ha ordenado la conversión de casi todas ellas en Empresas Socialistas, como parte de las leyes del nuevo modelo económico socialista. En el sector privado, los abogados Antonio Canova González, Luis Herrera Orellana y Karina Anzola Spadaro señalan la promulgación de 9 leyes que afectan severamente el derecho a la propiedad privada, algunas sancionadas antes del año 2006²⁵. En los últimos años, varios órganos del gobierno nacional han dispuesto la confiscación o adquisición forzada —es decir, sin cumplir con las garantías del debido proceso de los procesos de expropiación establecidos en la Constitución— de más de 1.500 inmuebles, tierras y empresas, la gran mayoría traspasadas a regímenes de propiedad comunal, social y mixta.

Asimismo, en el año 2011, se promulgaron 5 decretos-leyes referidos al régimen y regularización de la tenencia de viviendas²⁶, con los que el Ejecutivo puede dictar el reordenamiento del espacio urbano y rural para la construcción o expropiación de viviendas, y su adjudicación para uso exclusivo de residencia familiar bajo régimen de propiedad social, prohibiendo su venta, donación, alquiler, cesión o hipoteca. En estas leyes además se declararon de interés social las viviendas arrendadas y desocupadas, quedando éstas supervisadas por el Estado, quien fija los cánones de arrendamiento y los precios de venta.

En junio de 2012, en el ámbito de las empresas y organizaciones socio-productivas del nuevo Sistema Económico Comunal, el Presidente aprobó igualmente la Ley que Promueve y Regula las Nuevas Formas Asociativas Conjuntas entre el Estado, la Iniciativa Comunitaria y Privada para el Desarrollo de la Economía Nacional²⁷. Esta ley tiene por objeto “normalizar, nuevas formas asociativas de transición al socialismo” o “asociaciones de empresas comunitarias o privadas con el Estado Nacional” que serán objeto de preferencias en las actividades estatales.

En sus formas de propiedad, estas asociaciones son consideradas “injertos de transformación del metabolismo del capital” o también “formas de propiedad privada no monopólica, social, directa, indirecta o mixta”. La producción de estas asociaciones deberá ser priorizada “no desde la lógica del mercado, sino a partir del criterio social”, con el cual se definirán las demandas “dentro del contexto estratégico de los planes de desarrollo de la nación”. Además, “en el marco de la transición del socialismo”, estas asociaciones deberán apuntar hacia “nuevas relaciones de producción”, “nuevas formas de relación con el ambiente laboral” (Consejos de Trabajadores y Escuelas de Fábrica “Punto y Círculo”²⁸), y “redes productivas de economía comunal” con los comunidades o comunas del entorno.

²⁵Estas leyes son: 1) Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2001); 2) Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de Tierra de los Asentamientos Urbanos (2006); 3) Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (2008); 4) Ley de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2008); 5) Ley Orgánica de Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos (2008); 6) Ley que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades Primarias de Hidrocarburos (2009); 7) Ley Orgánica de Ordenación de Empresas Productoras de Cemento (2008); 8) Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001); y 9) Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2010).

²⁶ Entre estas leyes se encuentran: Ley de Emergencia para Terrenos y Viviendas, Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos, Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas y Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda.

²⁷ Decreto 9.052. Gaceta Oficial Número 39.945. En: http://www.inapymi.gob.ve/documentos/Gaceta_39945.pdf

²⁸ Punto y Círculo es “un plan estratégico del comandante Hugo Chávez, que nace con el objetivo de crear un modelo económico de transición al socialismo, asumiendo un proceso de formación constante de las comunidades y trabajadores de las empresas socialistas, conformando “La Escuela en la Fábrica”, y articulada con proyectos socio productivos dentro de las comunidades, intercambiando conocimientos en reuniones denominadas Comités de Saberes para lo cual se constituyen mesas técnicas de trabajo (Capacitación Técnica, Socio Productiva, Formación Política e Infraestructura, entre otras), consolidando así la verdadera participación del Poder Popular”. En: <http://www.venvidrio.com.ve/noticias/83-viceministro-de-industrias-carlos-farias-visito-obras-del-punto-y-circulo>

1.3. Leyes de soberanía nacional

Junto con la leyes del Estado Comunal o del Poder Popular, el Ejecutivo y la AN también promulgaron entre 2009 y 2011 otra serie de leyes que responden a la idea de salvaguardar la continuidad y consolidación del proyecto socialista de fuerzas “enemigas”, utilizando para ello el concepto de la soberanía nacional —entendiendo por ésta una soberanía de Estado— y la cual comprende, a nivel nacional, la nueva forma de ejercicio de la soberanía del pueblo a través del Estado Comunal y, a nivel internacional, la independencia del país de la influencia o intervención de países y agentes extranjeros considerados contrarios al proyecto. Las leyes de mayor trascendencia en esta dirección son las siguientes:

Leyes de desacato

El primer grupo de leyes usadas para defender lo que se entiende como soberanía de Estado o del Poder Popular, son las leyes de desacato o “leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios”²⁹, las cuales fueron mantenidas y ampliadas en la Reforma Parcial del Código Orgánico Penal del año 2005³⁰, y continúan presentes en las propuestas de reforma hasta ahora discutidas.

En su artículo 148 establece: “el que ofendiere de palabra o por escrito, o de cualquier otra manera irrespetare al Presidente de la República, será castigado con prisión de 6 a 30 meses (...). La pena se aumentará en una tercera parte si la ofensa se hubiere hecho públicamente”. El aumento de las penas se aplicó también en los artículos 128 y 140 sobre los delitos de traición a la patria, 149-152 por el desacato contra otras autoridades públicas, 444-452 para delitos de difamación, y 508-509 en delitos por perturbación de la tranquilidad pública y privada.

Al respecto, un recurso de nulidad presentado ante el TSJ³¹ calificó esta reforma como expresión del Derecho Penal del Enemigo, caracterizado por “un tipo penal abierto, casuístico, confuso, que, por un camino distinto al del Derecho, aspira a perseguir todo lo que le parezca que pudiere encajar en sus difusos límites”.

El informe de la ONG Paz Activa de 2011 se refirió a que esta reforma infringió más de 12 artículos de la Constitución y que la actual discusión “continúa presentando grandes desproporciones entre el valor del Estado y los derechos de los ciudadanos, haciéndose más énfasis en delitos contra el Estado que en delitos contra las personas. Mantiene y criminaliza las conductas de ofensa y desacato contra altos funcionarios manteniendo su extensión desproporcionada y ampliada que fue objeto de críticas al Código Penal de 2005”.

En la misma dirección de defender la soberanía interna con respecto a las manifestaciones públicas, se promulgaron en 2008 la Ley para la defensa de las personas en el acceso a bienes y servicios, y la Ley contra el acaparamiento, el boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de los alimentos o productos sometidos al control de precios, que penalizan a quienes interfieran con la distribución de alimentos en las vías públicas.

Los delitos de desacato fueron reforzados en 2010 con la Reforma a la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en la que además de incluir los medios electrónicos como ámbito regulado por el Estado, se agregó en sus artículos 28 y 29 la prohibición de mensajes que “desconozcan a las autoridades legítimamente constituidas” o “inciten o promuevan el incumplimiento del ordenamiento jurídico vigente”. Todo proveedor que incurra en estos mensajes deberá restringirlos cuando sea solicitado por el ente rector y será responsable de su emisión cuando los haya originado, modificado sus datos, seleccionado los destinatarios o no haya limitado el acceso de la población a la información y contenidos de los mismos.

Leyes punitivas de la actividad privada

El segundo grupo de leyes son las que intentan ejercer control sobre la actividad privada con un carácter punitivo. En el 2011, el Presidente Chávez decretó la Ley sobre Costos y Precios Justos, como instrumento del Ejecutivo Nacional para la fijación y control de precios del mercado de bienes y servicios, incluyendo muebles e inmuebles, bajo el supuesto de “abusos flagrantes del poder monopólico en muchos sectores de la economía” haciendo que “la base de acumulación de capital se materialice en los elevados

²⁹ IIDH. Informe sobre la compatibilidad de las Leyes de Desacato y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

³⁰ Paz Activa. Informe de Ley de Reforma del Código Penal Venezolano. En <http://www.monitorlegislativo.net/analisis/informes/1/>

³¹ Sala Constitucional. Magistrada Ponente: Luisa Estella Morales Lamuño. Expediente N° 05-2293. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/marzo/667-300306-05-2293.htm>

márgenes de ganancia que implica el alza constante de precios sin ninguna razón más que la explotación directa e indirecta del pueblo”.

Esta Ley crea el Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios cuyos fines son: el control previo de empresas con ganancias y precios excesivos en relación con sus costos; la fijación de criterios justos de intercambio; la promoción de prácticas administrativas con criterios de equidad y justicia social; el incremento de la eficiencia económica para satisfacer las necesidades humanas; y la captación de información sobre conductas especulativas e irregulares, que menoscaben el acceso a bienes y servicios de los ciudadanos.

En el marco de estas leyes se encuentran también la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones de 2010 y la todavía no promulgada Ley de Medios Comunitarios, Alternativos y de Comunicación Popular. En la primera, se declaran como servicio de interés público todas las redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de radio, televisión y producción nacional audiovisual o sonora, y se amplían las facultades restrictivas y sancionatorias del Estado sobre este sector.

El Ejecutivo asume directamente las atribuciones de regular y sancionar las infracciones o delitos de los operadores a través de su órgano rector en telecomunicaciones, funciones que antes estaban asignadas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) órgano dotado de autonomía técnica, financiera, organizativa y administrativa del Estado. En cuanto a sus funciones, “el órgano rector podrá, cuando lo juzgue conveniente a los intereses de la Nación, o cuando así lo exigiere el orden público o la seguridad, revocar o suspender las habilitaciones administrativas o concesiones”.

La segunda ley tiene por objeto desarrollar la comunicación de las organizaciones del Poder Popular, a través de sus propios medios de comunicación. A estos medios el Estado debe dar prioridad en el otorgamiento de concesiones en el espectro radioeléctrico nacional, y las empresas de publicidad y telecomunicaciones deberán aportar a ellos el 2% de su ganancia, así como transmitir su programación.

Los medios del poder popular tienen como misión la construcción del Estado Comunal y garantizar conjuntamente con el Estado la soberanía tecnológica. Además, tienen el derecho a vincularse y articularse, siempre que no se expongan los intereses de la patria a factores de poderes externos.

Leyes de seguridad nacional

El tercer grupo son las leyes de seguridad nacional, entre las cuales destaca la promulgación, en el año 2009, de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por medio de la cual se crean Regiones Estratégicas, Zonas Operativas y Áreas de Defensa Integral —que pueden coincidir con uno o varios estados o municipios—, y se refuerzan las Zonas de Seguridad³² establecidas en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación de 2002, dentro de las cuales se prohíbe cualquier actividad que perturbe el orden público. En su artículo 56 establece que “cualquiera que organice, sostenga o instigue a la realización de actividades dentro de las zonas de seguridad, que estén dirigidas a perturbar o afectar la organización y funcionamiento de las instalaciones militares, de los servicios públicos, industrias y empresas básicas, o la vida económico social del país, será penado con prisión de cinco (5) a diez (10) años”.

La ley también dicta la organización de un Sistema de Inteligencia y Contrainteligencia militar y permite a la Fuerza Armada preparar y organizar al pueblo para la defensa integral de la nación. Con respecto a esto último, la ley creó la Milicia Nacional Bolivariana, definida como un “cuerpo armado” de combatientes en organismos públicos, sector privado y organizaciones sociales y comunidades. La creación de la Milicia, como componente de la Fuerza Armada Nacional, había sido rechazada en 2007 en el referéndum para la reforma de la Constitución propuesta por el Presidente³³.

En palabras del Presidente Chávez: “La milicia es el pueblo en armas, y nosotros somos la tropa y unidad de primera línea (...) la masa del pueblo debemos organizarla militarmente y equiparla y armarla, hasta donde podamos, adiestrarla, estimularla, convertir cada cuartel en un centro de adiestramiento y organización de las milicias, de esa comunidad, de ese campo, de ese pueblo, de ese

³²Las Zonas de Seguridad son todos los espacios del territorio nacional, que por su importancia estratégica para la seguridad y defensa de la Nación, están sujetos a regulación especial por parte del Ejecutivo, en cuando a las personas, bienes y actividades que ahí se encuentren, con la finalidad de garantizar la protección de estas zonas ante peligros o amenazas internas o externas. Artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación

³³ **Anteproyecto Reforma Constitucional, Artículo 329:** La Fuerza Armada Bolivariana está integrada por los distintos cuerpos de tierra, mar y aire, organizados administrativamente en los siguientes componentes militares: el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Bolivariana, la Guardia Territorial Bolivariana y la Milicia Popular Bolivariana...

barrio³⁴. Su principal misión es la defensa del proceso revolucionario³⁵ y son milicianos aquellos que “sin ejercer la profesión militar, manifiesten voluntariamente ingresar a la Milicia Bolivariana; y al ser movilizadas cumplan funciones a la Seguridad y Defensa Integral de la Nación, como militares en la condición de: Oficiales de Milicia, Sargentos de Milicia y miliciano”³⁶.

También pueden incluirse otras normas promulgadas en los años 2010 y 2011, entre las cuales se encuentran la creación del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), cuyo objeto es planificar, dirigir y ejecutar políticas y acciones de inteligencia y contrainteligencia de carácter civil; el Centro de Estudio Situacional de la Nación (CESNA), con la labor de ejercer actividades de inteligencia y contrainteligencia para detectar y neutralizar amenazas externas e internas contra la nación, y declarar información reservada en lo económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

De forma complementaria a éstas, están la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública, en la que se dispone la clasificación de la información pública en Interna, Confidencial y Estrictamente Confidencial, con posibilidad de ser destruida; y la Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que impone absoluta confidencialidad a los funcionarios del Servicio Exterior en el manejo de información pública, hasta por 30 años después de dejar sus funciones, con sanciones administrativas y penales.

Respecto de estas normativas y leyes, es importante considerar que el artículo 55 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación de 2002, establece lo siguiente: “Todos aquellos funcionarios o funcionarias que presten servicio en cualquiera de los órganos del Poder Público o cualquier institución del Estado y divulguen o suministren datos o informaciones a cualquier particular o a otro Estado, comprometiendo la seguridad y defensa de la Nación, serán penados con prisión de cinco (5) a diez (10) años”.

Leyes anti-insurreccionales

El cuarto grupo son las leyes anti-insurreccionales, en las que la defensa de la soberanía está relacionada con las actividades de los sectores internos, aliados a supuestos enemigos internacionales, que podrían considerarse —bajo la discrecionalidad de los poderes del Estado Comunal—, como delitos de traición a la patria contemplados en el Código Penal venezolano.

Dentro de estas leyes se encuentra la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, aprobada en 2011, mediante la cual el gobierno nacional puede calificar como actos “desestabilizadores e insurreccionales contra el Estado” el hecho de recibir financiamiento internacional o invitar al país a extranjeros que puedan expresar opiniones críticas a las instituciones de gobierno. Esta ley extiende la definición de asociaciones “políticas” a todas las organizaciones cuyos fines sean “promover la participación de los ciudadanos en los espacios públicos, el control de los ciudadanos sobre los poderes públicos, y la divulgación, información y defensa de los derechos políticos de la ciudadanía”. A todas ellas se prohíbe el financiamiento internacional porque son susceptibles de “atentar contra la soberanía, la independencia de la Nación, el ejercicio de las instituciones nacionales o de las autoridades legalmente constituidas”³⁷.

En el año 2012 también se promulgó la Reforma a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, la cual tiene carácter penal y tipifica de manera ambigua los delitos de actos terroristas, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada; además de establecer el control, supervisión, fiscalización y vigilancia, así como la investigación policial y judicial sin previo aviso, de toda operación financiera “inusual o sospechosa”, aun cuando tenga una justificación económica visible y provenga de fuentes lícitas, según juzgue la institución supervisora o el Ejecutivo Nacional. Son sujetos obligados a vigilar y a ser vigilados, los bancos y otras entidades financieras, las fundaciones, asociaciones civiles y demás organizaciones sin fines de lucro, los grupos de electores, las agrupaciones de ciudadanos y ciudadanas, los abogados y los contadores, entre otros.

1.4. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019

A finales del año 2011, el Presidente Chávez se refirió a su intención de replicar la vía ejecutiva y no constitucional para seguir llevando a cabo el proyecto socialista, si llegase a ganar las elecciones presidenciales de octubre de 2012:

³⁴ Chávez Frías, Hugo. La Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Batalla de las Ideas. Colección Cuadernos para el Debate. Ministerio de Comunicación e Información. Aló Presidente Teórico, programa N° 4, Salón Ayacucho, Palacio de Miraflores, Caracas 2 de julio de 2009.

³⁵ Video Canto de las Milicias Bolivarianas en Desfile Cívico Militar del 4F, Febrero de 2012. En: <http://www.youtube.com/watch?v=UMW3--Rnhew>

³⁶ Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

³⁷ Artículo 2.

"Tenemos que comenzar a elaborar las primeras líneas y el desarrollo del proyecto y el programa de gobierno del candidato Chávez del próximo año, y luego, en base a ese programa, profundizar la elaboración del II Plan Socialista de la Nación que deberá ser discutido en la Asamblea Nacional y aprobado como ley de la República"³⁸.

"Una vez obtenida la victoria Bolivariana el 7 de octubre, yo pudiera pedir una Ley Habilitante Especial, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, para una transición de mi gobierno tercero a mi gobierno cuarto. Y yo sí tendría razones para decirlo. Y tendría con qué hacerlo además, porque no se trata de querer, sino de poder: Una Asamblea Nacional con mayoría Revolucionaria"³⁹.

En cuanto a los propósitos del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el documento "Propuesta del Candidato de la Patria, Comandante Hugo Chávez, para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019", presentado al Consejo Nacional Electoral en junio de 2012, expresa que,

"Éste es una propuesta de programa electoral que continúa y profundiza algunas de las líneas estratégicas ya contenidas en el Primer Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar, y que están en pleno desarrollo y ejecución. Debemos señalar que el Segundo Plan Socialista, para el período 2013-2019, ya está en proceso de elaboración. Y es la actualización de la carta estratégica que habrá de guiarnos por la ruta de la transición al socialismo bolivariano del siglo XXI".

Además este documento agrega que,

"Los venezolanos y venezolanas debemos sentir, de manera efectiva, que es un hecho real y tangible la DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGONICA; y que, de forma sustantiva, se mantendrá el poder como forma de lograr la soberanía de la Patria de manera irreversible".

Defender el triunfo en las elecciones presidenciales del 2012

En este programa se enfatiza la idea de independencia nacional contra el imperialismo y la burguesía interna "apátrida". Para alcanzar esta independencia, según lo plantea el documento, es necesario primero garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana en el poder, ganando las elecciones del 7 de octubre, y esto se lograría mediante:

1. Una sólida, combativa y festiva victoria en las elecciones presidenciales, y consolidar la unidad de la clase trabajadora, sus capas profesionales, productores del campo y la ciudad, y movimientos y organizaciones sociales que acompañan la Revolución Bolivariana.
2. El despliegue de todas las acciones políticas para garantizar un clima de estabilidad en el proceso electoral y que se reconozca de manera pacífica la voluntad soberana del pueblo; convocar a todos los sectores democráticos y honestos del país para el desarrollo pacífico de los procesos electorales; y preparar la defensa de la voluntad del pueblo, mediante la organización popular y el ejercicio democrático de la autoridad del Estado.
3. El fortalecimiento y defensa de los Poderes Públicos del Estado, así como el fortalecimiento de la conciencia y la organización sectorial y territorial del pueblo.
4. La expansión de la organización del pueblo para la defensa integral de la patria y el potenciamiento de las capacidades de los organismos de seguridad del Estado para garantizar la estabilidad política y la paz de la Nación.
5. El fortalecimiento y expansión del Poder Popular; la preservación, recuperación y avance en los espacios de gobierno regional y local, para profundizar la restitución del poder al pueblo; y continuar con la construcción de la hegemonía comunicacional.

Expandir y consolidar el Poder Popular

El programa contempla la expansión y consolidación del Poder Popular. Dice el documento que, a través de la participación popular, la Revolución Bolivariana "avanzará consolidando su hegemonía y control sobre la orientación política, social, económica y cultural del país". La meta entonces es acelerar la participación de los ciudadanos en los sistemas comunales (Consejos Comunales, Salas de Batalla Social, Comunas Socialistas, Ciudades Comunales, Federaciones y Confederaciones Comunales), para obtener

³⁸ El Universal: Chávez llama a elaborar el II Plan Socialista de la Nación. 13.10.2011.

³⁹ El Universal: Chávez pedirá una Ley Habilitante si gana las elecciones. 14.09.11.

mayores capacidades locales de acción en aspectos territoriales, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológicos y de seguridad y defensa de la soberanía nacional.

De este modo se espera que, para el año 2019, 68% de la población venezolana viva en estos sistemas, perteneciendo a cerca de 47.000 Consejos Comunales, agrupados en 3.000 Comunas Socialistas y acompañados por 1.000 Salas de Batalla, 24 Unidades de Acompañamiento Técnico Integral Comunal y 4.500 inspectores con formación socio-política y técnico-productiva egresados de la Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular.

A las organizaciones del Poder Popular, se transferirá la gestión y administración de lo público en materia de vivienda, deportes, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales y áreas urbanas, prevención y protección comunal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. Asimismo, el Poder Popular deberá regirse por la noción de corresponsabilidad en el desarrollo de planes, obras y servicios comunales, regionales y territoriales, a través de un sistema de articulación con los Distritos Motores de Desarrollo y Ejes de Desarrollo Territorial.

Al asumir estas labores, se establece que el Poder Popular y no el Estado, se convertirá en el "garante del reconocimiento de la dignidad del ser humano", siendo a su vez, el "sujeto en ejercicio pleno de sus derechos", no los ciudadanos. Junto con la "institucionalidad revolucionaria" y la "planificación centralizada" se hará responsable entonces de dotarse a sí mismo de políticas y acciones dirigidas a la erradicación de la pobreza, la atención de grupos vulnerables, la construcción del nuevo tejido socio-productivo de propiedad social, la inclusión de las familias como beneficiarias de las Misiones y las Grandes Misiones, el desarrollo de nuevos esquemas de recreación que se contrapongan a la cultura del capitalismo; así como de la socialización de saberes para el ejercicio de lo público y el desarrollo socio cultural, a través de Núcleos de Formación enclavados y gestionados por las propias comunidades.

Controlar el ingreso nacional y dirigirlo al nuevo modelo de propiedad social

Por otra parte, el programa se propone como objetivo nacional, preservar y consolidar la soberanía sobre los recursos petroleros y demás recursos naturales para el socialismo. En este campo, las principales metas son mantener y garantizar hegemónicamente el control sobre la producción nacional de petróleo, el manejo soberano del ingreso nacional, "que supone la capacidad de captarlo y de emplearlo en los objetivos socialistas", reestructurar el Estado "para que la administración de ese ingreso sirva a los objetivos de apalancamiento de la nueva sociedad", además de lograr soberanía alimentaria y capacidades científico-tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo.

A la par de este objetivo, se espera impulsar el modelo económico productivo socialista y la construcción de una sociedad igualitaria y justa. Lograr este objetivo supone, entre otras cosas:

1. El desarrollo del Sistema Económico Comunal con las distintas formas de organización socio-productivas (empresas de propiedad social, unidades familiares, grupos de intercambio solidario y demás formas asociativas para el trabajo).
2. La transferencia de empresas de "propiedad social indirecta" a instancias del Poder Popular, así como el financiamiento autosustentable.
3. La conformación de Consejos de Trabajadores y Trabajadoras en las empresas de "propiedad social indirecta".
4. La inserción y activación socio-productiva de las familias, a partir de la propiedad social.
5. El desarrollo de sistemas de acompañamiento de base territorial para transformar la vida de familias y comunidades en situación de pobreza, a través de las Misiones y Grandes Misiones Socialistas.
6. La reinversión social con los recursos generados por las comunidades organizadas con el fin de masificar el "aporte corresponsable para la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones".

La meta es alcanzar para el año 2019, el registro y conformación de 30.000 empresas de propiedad social directa que transformen la materia prima y agreguen valor a los insumos de producción nacional; 1.000 nuevas áreas de encadenamiento de la producción a escala comunal; 3.000 Bancos de la Comuna, que servirán para consolidar la nueva arquitectura financiera del Poder Popular; 3.000 Consejos de Economía Comunal en Comunas; 43.000 Comités de Economía Comunal; y la incorporación de 500.000 Brigadistas del Ejército Productivo vinculado a las Grandes Misiones.

Hacer que “irrumpa” la sociedad socialista y el Estado Comunal

Según el documento, esto también supone, por una parte, convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los “valores liberadores del socialismo” y, por otra, lograr “la irrupción definitiva del Nuevo Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia”, siendo “nuevo” porque se refiere al Estado Comunal o del Poder Popular.

En lo que respecta a la ética de la sociedad socialista, el objetivo es:

“Preservar los valores tradicionales del Pueblo venezolano, como defensa contra los antivalores del modelo capitalista, que promueve la explotación, el consumismo, el individualismo y la corrupción, y que son el origen de la violencia criminal que agobia a la sociedad venezolana”; así como reforzar “el acervo moral del Pueblo venezolano mediante la formación y autoformación socialista, la disciplina consciente basada en la crítica y la autocrítica, la práctica de la solidaridad y el amor, la conciencia del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo”.

También se requiere, en referencia al Poder Popular:

1. Diseñar un plan específico para el desarrollo legislativo y práctico de todos los artículos constitucionales que le reconocen al pueblo el ejercicio de la democracia directa.
2. Establecer un sistema de comunicación permanente, “para escuchar al pueblo organizado y al pueblo despolitizado, como parte del esfuerzo para la construcción colectiva del Estado Socialista, bajo el principio de ‘mandar, obedeciendo’”.
3. Fortalecer y expandir el sistema de Misiones y Grandes Misiones, como formas de participación del pueblo en la nueva institucionalidad democrática.
4. Desarrollar un nuevo Sistema Federal de Gobierno, donde todos los ciudadanos participen en las funciones de gobierno comunal y en la administración de los factores y medios de producción de bienes y servicios de propiedad social.
5. Planificar y ejecutar la transferencia de competencias a las Comunas, consejos comunales, mesas técnicas de servicios, a los movimientos y consejos.

Y, en lo que atañe al propio Poder Público:

1. Establecer políticas de estímulo y reconocimiento a servidores públicos y líderes populares y sociales si desarrollan sus funciones en el marco de los valores de la ética socialista.
2. Forjar una cultura revolucionaria de servicio público, fortaleciendo el criterio de que los funcionarios de la Administración Pública son ante todo servidores públicos y están allí para servir al pueblo de forma expedita y honesta.
3. Crear Escuelas de Formación de Cuadros Administrativos y Políticos en las Instituciones del Estado, las empresas de Propiedad Social y en las instancias del Poder Popular.
4. Ejecutar una reorganización paulatina de la administración del Estado, donde los servidores públicos orienten sus capacidades profesionales y laborales hacia el fortalecimiento del modelo económico productivo.
5. Crear los mecanismos de sanción política, administrativa y penal, para los servidores públicos que incurran en ineficacia administrativa, política y en hechos de corrupción.
6. Revolucionar el sistema de administración de justicia, para que cese la impunidad, a través de igualdad en el acceso y la erradicación del carácter clasista y racista en su aplicación.
7. Fortalecer el uso de los medios de comunicación para la formación en la transición hacia el socialismo, y consolidar la regulación social de estos medios, impulsando el Sistema Nacional de Comunicación Popular.

Fortalecer el poder militar defensivo y desmontar el sistema imperialista

Entre los propósitos contemplados en ese documento también se encuentra fortalecer “el poder militar defensivo de la patria y de su soberanía”, y “desmontar el sistema neocolonial de dominación imperial”. En el primero, los objetivos son:

1. Incrementar la capacidad defensiva del país, consolidando la redistribución territorial de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).
2. Fortalecer el sistema de inteligencia y contrainteligencia militar, en lo jurídico y mediante un sistema territorial y la masificación de información útil para la seguridad y defensa.

3. Preparar al país para la defensa integral, desde el Estado junto con el pueblo y la FANB, fortaleciendo la Milicia Nacional Bolivariana a través de:
 - a. Desarrollo de la Milicia Territorial.
 - b. Empleo de la Milicia en funciones de apoyo al desarrollo nacional.
 - c. Creación de cuerpos de combatientes en todas las estructuras del Estado.
 - d. Incorporar a más compatriotas en la Milicia
 - e. Diseño de estrategias que aseguren la “lucha en cualquier circunstancia, por adversas que estas sean”.
4. Incrementar y mantener el apresto operacional de la FANB, mediante la modernización, conservación, almacenamiento y mantenimiento del equipamiento y de los sistemas de armas de la FANB.
5. Fortalecer la industria y la tecnología militar venezolana mediante la cooperación con países hermanos.
6. Desarrollar el sistema de adiestramiento con los cambios doctrinarios para la Defensa Integral de la Patria y los ideales Bolivarianos, partiendo del concepto de “guerra popular prolongada”.
7. Desarrollar un sistema de entrenamiento y preparación combativa más eficiente y un sistema defensivo territorial “capaz de dirigir al país en tiempo de guerra desde tiempo de paz, estratégicamente defensivo y eminentemente popular”.
8. Mejorar y perfeccionar el sistema educativo de la Fuerza Armada Nacional y el Poder Popular y convertirla en un solo bloque que responda a los intereses de la patria.

En el segundo, los grandes propósitos son “deslindar a Venezuela de los mecanismos internacionales de dominación imperial” y “profundizar y ampliar el relacionamiento con los polos emergentes del nuevo mundo”. Con respecto a ello, los objetivos concretos son:

1. Denunciar los tratados multilaterales que limiten la soberanía nacional por los intereses de las potencias neocoloniales (Sistema Interamericano de Derechos Humanos, etc.), así como los tratados y acuerdos bilaterales en la promoción y protección de inversiones.
2. Establecer las alianzas necesarias para neutralizar las acciones de las potencias neocoloniales en organismos internacionales.
3. Eliminar la participación de las instituciones financieras y tecnológicas internacionales en los proyectos de desarrollo nacional.
4. Reducir a niveles no vitales, el relacionamiento económico y tecnológico con los centros imperiales de dominación, así como el intercambio comercial, la participación en los circuitos financieros y la conexión con las redes de comunicación e información dominadas por las potencias neocoloniales.

2. Socavamiento del Estado Democrático y separación del marco de los Derechos Humanos

La mayoría de los poderes públicos han declinado en lo que corresponde a sus obligaciones con la Constitución y la garantía de los derechos humanos en Venezuela. Tanto el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), como la Defensoría del Pueblo (DdP) y la Asamblea Nacional (AN), mantuvieron durante 2012 conductas de inhibición y de adhesión irrestricta a las decisiones del Presidente de la República, sin importar su legalidad ni sus consecuencias para la población venezolana. Colaboraron además en la reinterpretación de la Constitución, para justificar jurídica y normativamente el empeño del Ejecutivo en implementar el proyecto de Estado Comunal o del Poder Popular, y apoyaron doctrinas ajenas a los derechos humanos y decisiones que vulneran el derecho de los venezolanos a una justicia imparcial, independiente y expedita a nivel nacional y en instancias internacionales. Asimismo, en este año electoral, se acentuaron las prácticas de injerencia del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en los órganos de la administración pública y la sujeción de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) al proyecto socialista que dirige el Presidente.

2.1. Control de la Constitución y de las normas de derechos humanos

La Sala Constitucional del TSJ ha venido dictando un conjunto de sentencias cuyos contenidos alteran la norma constitucional, usando las competencias que corresponden al Poder Judicial en su calidad de “máxima y última instancia de interpretación de la Constitución para resguardar su supremacía, integridad y adecuada aplicación en el ordenamiento jurídico y ante actos u omisiones del Estado”⁴⁰. Estas sentencias contienen una serie de conceptos y normas, no emanados de la Constitución sino de teorías,

⁴⁰Artículo 335 de la Constitución. Juan Alberto Berrios Ortigoza: La Sala Constitucional y la Jurisdicción Normativa en Venezuela: Estudio sobre la SSC 301/2007. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/sscon/Febrero/301-270207-01-2862.htm>

doctrinas y consideraciones abstractas⁴¹, con carácter vinculante⁴², para dar fundamentos jurídicos y normativos a los actos inconstitucionales de gobierno. Las mismas han sido utilizadas para no admitir ningún recurso de ilegalidad o inconstitucionalidad contra esos actos, que han facilitado al gobierno continuar con su ejecución.

Una de ellas, la **Sentencia 1309/2001**⁴³, dictó jurisprudencia para apoyar la competencia de la Sala Constitucional del TSJ en la reinterpretación de las normas constitucionales⁴⁴. Esta sentencia, que originalmente respondía a un recurso sobre artículos específicos de la libertad de expresión, terminó desarrollando una “teoría de la interpretación” en la que se establecieron, como fuentes del derecho interno y de la Constitución, “la tradición de la cultura, la moralidad institucional, y la mejor teoría política subyacente”, definida en el texto como el “combate por la supremacía del orden social valorativo”. Dicha sentencia negó además, cualquier otra elección de interpretación de la Constitución y del orden jurídico interno que “privilegie los derechos individuales a ultranza”; “acoja la primacía del orden jurídico internacional en detrimento de la soberanía del Estado”; “se base en la interpretación globalizante y hegemónica del racionalismo individualista” o en “teorías que puedan limitar, so pretexto de valideces universales, la soberanía y la autodeterminación nacional”; y “cualquier teoría que postule derechos o fines absolutos”, en directa alusión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tesis del Estado Social “Global” o “Total” de la Sala Constitucional del TSJ

En materia de atribuciones y organización del Estado, la **Sentencia 1274/2002**⁴⁵ desarrolló también un concepto jurídico de “Estado Social de Derecho”⁴⁶, oponiéndolo al “Estado de Derecho Liberal y Formalista de la igualdad ante la ley” y a “otros conceptos de Estado Social, incluyendo al ‘Estado Socialista’”, para justificar la aplicación de restricciones a las libertades económicas y los derechos de propiedad. De esta manera, la sentencia fue mucho más allá de tutelar derechos vulnerados por efecto de actividades económicas. Estableció términos normativos no constitucionales que difuminan los límites de la acción estatal en materia de libertades y de derechos humanos, y extiende amplios poderes directivos del Estado sobre la sociedad, incluyendo: “armonizar intereses antagónicos entre clases sociales, sin permitir actuaciones ilimitadas a las fuerzas sociales”, “evitar que la clase dominante, abuse y subyugue a otras clases o grupos sociales”; “vigilar la libertad de los más fuertes”, “ser el motor de la transformación social”, “anteponer el bien común al particular”; “condicionar la actividad económica al interés social”; y “proteger de la explotación desproporcionada, impidiendo o mitigando prácticas que atenten contra la justa distribución de la riqueza”.

A su vez, la **Sentencia 1049/2009**⁴⁷ definió el Estado Social de Derecho como un “Estado Global”. En ésta se usó el criterio de la “relatividad de los derechos humanos” para restringir derechos económicos, negando el carácter absoluto e inalienable de los derechos humanos, así como la afirmación de que “todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”, por su favorecimiento al “hombre burgués”⁴⁸. Por lo tanto, para el Ponente, el Estado Social es un “Estado Global” que ya no hace políticas sociales sino que “dirige la marcha entera de la sociedad y modifica su estructura para hacerla más justa y extender el bienestar a toda la población”. Los derechos económicos se reconocen, pero éstos deben ser despojados de “su impronta meramente lucrativa, su obsesión por la eficacia, su individualismo excluyente” y no pueden gozar de las mismas garantías que los sociales. En el Estado Global también se supera “la llamada división, distinción o separación de poderes” porque, según criterio del ponente, éste fue un instrumento para limitar al Estado “a la protección de los intereses individualistas de la clase dirigente”, “al igual que la teoría de los derechos fundamentales de libertad”.

⁴¹ El abogado Allan Brewer-Carías se refiere a éstas como “mutaciones ilegítimas de la Constitución”, muchas de las cuales “tienen su origen en interpretaciones inconstitucionales que ha hecho el Juez Constitucional, pronunciadas, no al interpretar la Constitución con motivo de resolver alguna acción de nulidad por inconstitucionalidad u otro medio de control de la constitucionalidad de los actos estatales, sino al decidir ‘acciones o recursos autónomos de interpretación abstracta de la Constitución’. De este modo, ‘la Sala Constitucional creó jurisprudencialmente su propia competencia para conocer de recursos autónomos de interpretación abstracta de la Constitución, mediante una inconstitucional interpretación del artículo 335 de la Constitución, que atribuye a todas las Salas del Tribunal Supremo y no sólo a la Sala Constitucional, el carácter de ‘máximo y último intérprete de la Constitución...’. Agrega Brewer-Carías que esta atribución proviene de la Sentencia N° 1077 de 22 de septiembre de 2000, en la que la Sala consideró que: ‘los ciudadanos no requieren ‘de leyes que contemplen, en particular, el recurso de interpretación constitucional, para interponerlo’. Allan R. Brewer-Carías, 2007: La ilegítima mutación de la Constitución por el Juez Constitucional en materia de justicia constitucional. En: <http://accesosaljusticia.org/documentos/detalle.php?mrdrtarid=110&catid=88.00c67CH550>.

⁴² La Sentencia 1013/2001 trata sobre un recurso de amparo sobre el derecho a replica. En ella, señala el abogado constitucionalista Allan Brewer Carías, no sólo se quebrantó el procedimiento de amparo, sino que se abusó de la función judicial para establecer nuevas normas en materia constitucional a fin de aplicar restricciones a este derecho: “... la acción de amparo es de carácter personalísimo, de manera que la pretensión y su decisión sólo pueden referirse al accionante (...). El accionante, en este caso, reclamaba el ejercicio de su derecho a réplica ante el Presidente de la República en su carácter de conductor de un programa de radio (...), y le fue negado; pero (...) la Sala se dedicó a ‘interpretar’ como quiso, y sin que nadie se lo hubiese pedido, los artículos 57 y 58 de la Constitución y a declarar que la doctrina expuesta en la decisión sería ‘doctrina vinculante’ respecto de la referida interpretación. Allan Brewer-Carías et al.: La Libertad de Expresión Amenazada (Sentencia 1.013). Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Caracas, 2001. En: <http://www.allanbrewercarias.com/Content/44972549-1fcb-474b-8ab-241efb849fa8/Content/11.4.539.pdf>. Posteriormente se dictó la Sentencia 1942/2003 ante un recurso por inconstitucionalidad de la reforma del Código Penal venezolano de 2005, y la cual –de acuerdo al abogado Carlos Ayala Corao, “...ratificó y profundizó la lamentable doctrina ‘vinculante’ que había establecido la Sala Constitucional en su anterior sentencia No. 1.013...”. Carlos Ayala Corao. La Sentencia 1.942 vs la Protección Internacional de los Derechos Humanos. En: <http://accesosaljusticia.org/documentos/detalle.php?mrdrtarid=110&catid=88.00c67CH550>.

⁴³ Sentencia 1309/2001 de la Sala Constitucional, con Ponencia del Magistrado José Manuel Delgado Ocampo, que declara improcedente la Acción de Interpretación de Normas Constitucionales que interpuso el ciudadano Hermann Escarrá, a objeto de determinar el contenido y alcance de los artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Julio/1309-190701-01-1362.htm>.

⁴⁴ Al respecto el abogado David Gómez Gamboa señalaba en el 2011: “La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, a pesar de los indudables aportes del Derecho de los Derechos Humanos recogidos por el Constituyente de 1999 en el texto de la vigente Constitución Política del Estado, y en especial, a pesar de lo explícito en el contenido de los artículos 19, 22, 23 y 31 constitucionales ha producido decisiones y en varios casos precedentes jurisprudenciales con carácter vinculante (bajo la invocación del texto del artículo 335 constitucional) absolutamente regresivos sobre algunos derechos humanos en relación a su tratamiento según estándares internacionales para su protección. En este contexto, es importante hacer referencia a la Sentencia N° 1.013 del 12-06-2001, la Sentencia N° 1.942, de fecha 15-07-2003, la Sentencia 1.939, de fecha 10-12-08, según las cuales se ha consolidado una tendencia jurisprudencial del máximo tribunal constitucional de la República que menosprecia el valor de las recomendaciones y dictámenes de órganos internacionales (v.g. La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos), e inclusive contraría sentencias emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al declarar que son inejecutables por parte del Estado venezolano. En: <http://www.uru.edu/fondoeditorial/revista/pdf/rcj/v5.n2/sentencia%20n1547201.pdf>.

⁴⁵ Sentencia de la Sala Constitucional, con carácter normativo que establece los parámetros para la interpretación del Estado Social de Derecho en un caso de demanda por derechos e intereses difusos o colectivos en referencia a créditos hipotecarios de vivienda, con Ponencia del Magistrado Jesús Eduardo Cabrera Romero. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/enero/85-240102-01-1274%20.htm>.

⁴⁶ Artículo 2 de la Constitución.

⁴⁷ Sentencia de la Sala Constitucional, con Ponencia del Magistrado Francisco Antonio Carrasquero, que declara “No ha lugar” la pretensión de nulidad por inconstitucionalidad de los artículos 53, 54, 83, 84, numerales 5, 6 y 7 del 73 y 69 de la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Julio/1049-23709-2009-04-2233.htm>.

⁴⁸ Empresario, comerciante, propietario, industrial u hombre de éxito.

Tal concepción se reproduce también en sentencias del ámbito contencioso administrativo⁴⁹, como la dictada en febrero de 2012, en la que se admite la discrecionalidad ideológica de los jueces para tomar sus decisiones: "...el juez no es un operador matemático del bloque de legalidad, en sus decisiones se refleja su modo de pensar, sus valores e ideología, la labor del juez hoy no se limita al simple silogismo judicial, el juez de un Estado Social, de Derecho y de Justicia, no piensa igual que el Juez de corte liberal, de un Estado liberal burgués..."

El extremo de esta tendencia jurídica globalizadora del Estado, fue la asumida públicamente por el Magistrado de la Sala Constitucional, Arcadio Delgado Rosales, y actual Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en su discurso de orden pronunciado en la sesión solemne de Apertura del Año Judicial 2012, a la cual asistieron el Presidente de la República, la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, la Defensora del Pueblo y el Presidente de la Asamblea Nacional⁵⁰. Según opinión de este Magistrado, la concepción de la Sala Constitucional es la del "Estado Total", basado en un modelo "socialista", en el cual se niega la libertad e independencia de los ciudadanos y de la sociedad del Estado, y sólo es posible tolerar la diversidad política dentro de éste, en tanto los "enemigos" no atenten contra su unidad, representada en el "principio inmanente y omnipresente de la soberanía":

"La insistencia en excluir o distinguir de la globalidad a 'ciudadanos' integrantes de la 'sociedad civil' es una construcción ideológica liberal, en la cual hay reminiscencias censitarias, de desprecio a las clases populares y de odio al Estado como unidad política (...). Rechazamos la escisión de la totalidad social (sociedad civil/sociedad militar; sociedad civil/sociedad política) y la pretendida división entre actores e interacciones sociales al interior del sistema político y (...) al 'exterior' del mismo (...). Todos los ciudadanos y demás integrantes del cuerpo social están dentro del Estado y, como tales, son actores sociales y, potencialmente, políticos...

Nuestra concepción del Estado en sentido amplio es, efectivamente, la del Estado total (...). Esta concepción tiene dos puntales teóricos: (...) la doctrina jurídica del Estado y la noción de Estado de Carl Schmitt (...). Lo que es imprescindible para que haya política es la existencia del enemigo o del 'otro' (...). La existencia de la contradicción amigo-enemigo y la diversidad política al interior del Estado puede darse siempre y cuando no atenten contra la unidad del mismo (...). (El Estado Social, crea) una organización social en la cual: a) el derecho de propiedad esté limitado; b) los principales recursos económicos estén bajo el control estatal o social; y c) su gestión esté dirigida a promover la igualdad social efectiva (y no sólo la jurídica o política)...

El modelo de democracia participativa no excluye el liderazgo (...). Sin duda, estamos hablando del liderazgo carismático: un político excepcional que le toca luchar contra las grandes adversidades de la historia y las pequeñas miserias de la vida cotidiana (...). Pero no es el líder carismático weberiano sino, una vez más, el carisma estudiado por Carl Schmitt (...) que alude a los líderes populares, de carácter netamente transformador, que, adhiriendo a la nación en armas, asume la insurrección, la resistencia y la rebelión contra el orden establecido....

La Constitución de 1999 consagra el principio de la soberanía popular (...). La democracia participativa se manifiesta en las distintas modalidades refrendarias (...) y en el poder popular, que no es más que la concreción del ejercicio directo de la soberanía (...). La construcción de un modelo socialista no choca con los principios contemplados en el Título I del texto de 1999 (...). Debemos mantener y fortalecer un nuevo Estado democrático al servicio del pueblo, de las mayorías, como valla protectora ante el imperio militarista (...). Este principio de soberanía es inmanente (y omnipresente) a la Carta de 1999. Y así lo ha asumido en su jurisprudencia la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia".

⁴⁹ Sentencia del Juzgado Sexto Superior del Trabajo del Circuito Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con fecha 29.02.2012, en la que se declaró "Sin Lugar" recurso de apelación ejercido por el abogado Alfredo Velásquez en su carácter apoderado judicial de la empresa Taincotel de Venezuela S.A. En: <http://caracas.tsj.gov.ve/decisiones/2012/febrero/2266-29-AP21-R-2011-001917.html>

⁵⁰ Reflexiones sobre el Sistema Político y el Estado Social. Discurso de Orden. Sesión Solemne. Arcadio Delgado Rosales. Magistrado de la Sala Constitucional. Apertura de Actividades Judiciales. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/miscelaneas/DiscursoMagADR.pdf>

Enfoque crítico de los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo

Por su parte, la Defensoría del Pueblo (DdP), institución a la que corresponde promover, defender y vigilar los derechos y garantías contempladas en la Constitución, así como los principios y normas internacionales de derechos humanos, ha venido difundiendo y aplicando desde el año 2008 un “enfoque crítico de los derechos humanos”, con el propósito de formar a funcionarios y comunidades y orientar las materias de su competencia. Esta tarea es efectuada por la Fundación Juan Vives Suriá, adscrita a la Defensoría⁵¹, y la Escuela de Derechos Humanos de esta fundación. El nuevo enfoque de la DdP se encuentra publicado en su sitio web:

“...uno de los obstáculos para el trabajo efectivo de la Defensoría del Pueblo es que la hegemonía de las doctrinas liberales en el desarrollo de los derechos humanos se ha orientado a garantizar una doctrina legalista, estática y útil a los intereses de los sectores dominantes, como mecanismo de control ideológico de los procesos vinculados con la reivindicación de la dignidad. Además las fuentes principales de fundamentación de los procesos políticos, legislativos y jurídicos tienen una marcada carga ideológica liberal, han sido exógenas a las culturas nacionales y populares de América Latina...

De manera que una de las necesidades de la institución es formar en una línea de pensamiento alternativo que permita superar el obstáculo antes mencionado e innovar en la forma como se abordan las atribuciones de promoción, defensa y vigilancia. Se trata de **ofrecer programas de formación que permitan a funcionarias y funcionarios públicos y comunidad en general poner al descubierto la intencionalidad ideológica de la propuesta liberal hegemónica de derechos humanos** mediante un ejercicio de pensamiento crítico, que pretende en un primer momento develar y denunciar los conflictos de intereses que se hallan detrás de ella y, en un segundo momento, identificar y promover visiones críticas que permitan afinar estrategias para un cambio de la realidad”⁵².

En el año 2010, la DdP imprimió dos folletos educativos sobre el nuevo enfoque crítico. El primero se tituló “Derechos Humanos. Historia y Conceptos Básicos”⁵³ y, el segundo, “Derechos Humanos en el Ámbito Internacional”⁵⁴. En 2011 se editó una Guía de Facilitación para dictar Cursos Básicos en Derechos Humanos y, en febrero de 2012, fue publicado el libro “Los Derechos Humanos desde el enfoque crítico: Reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana”⁵⁵. La Escuela de Derechos Humanos de la DdP distribuye estos textos en cursos, diplomados y seminarios⁵⁶, a través de los cuales se han formado hasta ahora unas 20.000 personas de 10 estados del país⁵⁷. El público al cual va dirigida esta oferta formativa son:

1. Las organizaciones del Poder Popular⁵⁸ (Consejos Comunales y Salas de Batalla) para “profundizar en el conocimiento de las teorías críticas de derechos humanos” a fin de “contribuir al debate y construcción de estrategias y modelos alternativos”;
2. Los funcionarios “...que tengan entre sus funciones construir iniciativas organizativas, movimientos sociales e instancias del Poder Comunal”, a objeto de “la consolidación de espacios organizativos para la promoción y defensa de los derechos” que construyan “una cultura crítica y liberadora de los derechos humanos”.

El enfoque crítico de la DdP se centra en el cuestionamiento al principio de la universalidad de los derechos humanos por su carácter dócil a los “poderes dominantes”, que se atribuye a una “narrativa oficial o relato eurocentrista” y proveniente de la “doctrina hegemónica liberal, estática y legalista”. La universalidad, según los autores, no contempla la diversidad cultural ni la autodeterminación de los pueblos, tampoco “las visiones y realidades de los pueblos del Sur”. Por lo tanto, se desconoce la universalidad puesto que “no existe una única concepción de los derechos humanos, ni una única concepción de la dignidad humana”.

⁵¹ La Fundación Juan Vives Suriá fue creada en el 2008 mediante Gaceta Oficial N° 38.945. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/index.htm>

⁵² Defensoría del Pueblo, Sitio web. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/temas/ddhb.htm>

⁵³ Defensoría del Pueblo, 2010. Fundación Juan Vives Suriá. Derechos Humanos. Historia y Conceptos Básicos. Serie Derechos Humanos. N° 1 Derechos Humanos. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/publicaciones.htm>

⁵⁴ Defensoría del Pueblo, 2010. Fundación Juan Vives Suriá. Derechos Humanos en el Ámbito Internacional. Serie Derechos Humanos. N° 2 Derechos Humanos. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/publicaciones.htm>

⁵⁵ Defensoría del Pueblo, 2012. Fundación Juan Vives Suriá. Derechos Humanos. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/publicaciones.htm>

⁵⁶ Defensoría del Pueblo. Escuela de Derechos Humanos. Diplomados en Derechos Humanos. En: http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/oferta_educativa/oferta_educativa_ddhb_02.htm#diplomado2

⁵⁷ Diario Ciudad Caracas. Consejos Comunales se forman como Defensores de Derechos Humanos. 19.11.11. En: <http://www.ciudadccs.info/?p=23251>

⁵⁸ Defensoría del Pueblo, Oferta Formativa de la Escuela de Derechos Humanos. En: http://www.defensoria.gob.ve/dp/escueladhb/oferta_educativa/oferta_educativa_ddhb.htm

Esta cuestión ha sido reiteradamente dirimida en varias declaraciones y observaciones internacionales sobre derechos humanos, en las que se ha aclarado que la universalidad no significa ni ha tenido nunca la pretensión de imponer “una única concepción de la dignidad humana”⁵⁹, sino construir dentro de toda diversidad cultural, social y política, y en relación con los enfoques y conductas de poder, un marco de reconocimiento, respeto y protección de todas las personas, sin discriminación alguna, que cambie situaciones de opresión y desigualdades existentes.

Igualmente los textos cuestionan, por su origen liberal, los conceptos de “Derechos naturales e inmanentes”, porque excluyen “las condiciones en que pueden ejercerse en la realidad”; la “Libertad individual”, porque menosprecia los “valores de igualdad social y de convivencia colectiva”; el “imperio de la ley”, debido a que dispone que las leyes son “la única vía para la demanda de derechos”; la “Responsabilidad pública”, ya que mientras los Estados son responsables de garantizar los derechos humanos, “las personas deben contar con plena libertad de actuación, con el único límite de respetar el marco legal convenido”; y finalmente la “Universalidad” contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, porque “recoge aspiraciones comunes de dignidad de todos los pueblos y colectivos del mundo, a partir de la supuesta existencia de un sustrato común a todas las culturas”. Agrega que “las nuevas declaraciones fundamentan un nuevo régimen formalmente igualitario, pero que legitima las desigualdades y las relaciones de abuso de poder”:

“La doctrina hegemónica enuncia el principio de universalidad de los derechos humanos como un hecho derivado inmediatamente del acuerdo de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el seno de la ONU en 1948. Este principio profesa que todos los seres humanos son sujetos de derechos, debido a su igual condición humana, e independientemente del contexto cultural y las particularidades de su comunidad. Las potencias occidentales y sectores de poder nacional se han basado en una perspectiva etnocéntrica de dicho principio para imponer sus intereses y su modelo de organización social sobre otros pueblos y minorías, sin ninguna contemplación por su derecho a la autodeterminación (...). La imposición colonial ha hecho que este principio haya perdido sentido (...) en la actualidad sólo es legítimo promover la aceptación universal de las normas de derechos humanos a través de un diálogo intercultural que permita formas de expresión diferenciadas a partir de la realidad de cada pueblo, cultura y sistema jurídico, dentro de un marco de valores que aseguren la dignidad de las personas”.

Con la finalidad de sustituir la “narrativa oficial y liberal”, el enfoque crítico de la DdP propone una “narrativa alternativa”, en la que se intenta construir una supuesta definición “socio-histórica” de los derechos humanos, que a la final termina de manera contradictoria rescatando los valores universales como: “vivir con dignidad”, “la satisfacción de necesidades de la persona humana”, “un ideal de convivencia u orden social libre de las fuentes de opresión”, “la autodeterminación colectiva e individual” y “la protección de la autonomía, la libertad y el bienestar”. Asimismo, la crítica a la universalidad contenida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se contradice con párrafos del mismo texto, donde se adopta el “principio de igualdad y no discriminación” tal y como lo define esta Declaración:

“El principio de igualdad y no discriminación pone de relieve que todas las personas humanas somos iguales en dignidad y derechos, independientemente del origen étnico, condición económica, nacionalidad, orientación política, sexo u orientación sexual, o cualquier otro aspecto o condición. De ahí se deriva que todas las personas deben poder ejercer y disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones mediante el reconocimiento de la igualdad ante la ley, la creación de mecanismos para que todos y todas puedan participar en los procesos sociales en condiciones de poder equivalentes, con el fin de asegurarse una vida digna que les permita, en cuanto personas y colectivos, defenderse de las amenazas derivadas de los abusos de poder. Aunque su reconocimiento no ha garantizado la eliminación de las asimetrías de poder y los abusos, la igualdad formal de derechos y la participación democrática sin coerciones son instrumentos para profundizar en la construcción de sociedades basadas en relaciones de poder equilibradas, a través del concurso plural y afirmativo de todos y todas en el logro de las condiciones para proteger y garantizar la dignidad individual y colectiva”.

⁵⁹ La universalidad no es homogeneidad ni promueve un tipo de dignidad, pues esto supondría, contrario a la noción de universalidad, que se asume una parcialidad como única para todos los seres o grupos humanos. Lo que compone la universalidad debe incluir todas las diversidades y opciones de vida posibles, si realmente es universal. En este sentido, la dignidad humana se refiere al valor de la vida de toda persona y de la persona misma, no a formas particulares de vida o de personas, como lo han propuesto algunas tesis de diferentes orientaciones ideológicas. Por ejemplo, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001, se manifiesta que la diversidad cultural es un patrimonio común de la humanidad. En esta declaración no solamente se establece que toda cultura es valiosa, sino que el cambio es inherente a ella, no es un patrimonio estático. Lo que pudo ser una creencia en algún momento del pasado no tiene porque ser válida en el presente, lo que es una creencia oficial no tiene porque ser una creencia de todos. A tal efecto, "...La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance (...) La Declaración aspira también evitar toda tentación segregacionista y fundamentalista que, en nombre de las diferencias culturales, sacrifique esas mismas diferencias y desvirtúe así el mensaje de la Declaración Universal de Derechos Humanos...".

Por otro lado, se acepta la democracia y los derechos humanos como “horizonte humanizador” y un círculo virtuoso basados en el respeto a la persona, y los colectivos, a través de “modelos de organización política y jurídica que garanticen la participación directa en la definición y ejecución de las soluciones a los problemas de la agenda pública”, siempre que se opongan a “los intereses del mercado y de los sectores privilegiados de la sociedad”. Igual se acepta que el derecho internacional “es el orden establecido para canalizar las relaciones internacionales y las demandas de derechos y justicia social en ese ámbito”, aunque presenta “limitaciones por la naturaleza de su origen y su instrumentación por los intereses de poder”. También se afirma que en las normas internacionales se encuentran “herramientas para acumular poder y combatir las prácticas abusivas, desde la exigencia de cumplimiento de los acuerdos establecidos”, siendo el desafío “ampliar el debate sobre los derechos humanos, desde las demandas de los pueblos y colectivos, en los escenarios local, nacional y global”.

En definitiva, además de confuso y contradictorio, el enfoque crítico de la DdP plantea argumentos ajenos a los valores, fines y medios de los derechos humanos. Sostiene que estos derechos son condicionales; es decir, deben depender del significado que les dé cada cultura y de la ideología de los sistemas políticos. Para los autores, los derechos humanos pertenecen a una realidad ineludible de poderes dominantes, lo que demuestra su fragilidad para frenar los abusos y asimetrías existentes. Esta condicionalidad, antes vista como defecto, es para los autores una característica que anima a seguir tomándolos en cuenta, porque de allí entonces es posible adherirlos a ideologías políticas y perspectivas culturales capaces de enfrentarse a los poderes dominantes. Tal argumentación lleva los derechos humanos al terreno del combate entre poderes —tanto en la vida privada como pública—, lo que significa que las personas y las sociedades deban entregar sus derechos y someterse al poder que mejor libre estas luchas y, en consecuencia, a visiones parcializadas, no democráticas, excluyentes y discriminatorias, incompatibles con los derechos humanos.

En esta dirección, efectivamente, los autores terminan señalando que la lucha por los derechos humanos debe hacerse en alianza con ciertos sectores de poder. Éstos estarían representados en los “ensayos de construcción de sistemas políticos verdaderamente democráticos y participativos” de Venezuela, Ecuador y Bolivia, puesto que han abierto “una etapa nueva en las luchas colectivas por los derechos humanos de los pueblos latinoamericanos”. En consecuencia “el momento es propicio para la construcción de una cultura crítica de derechos humanos” que se oponga a “la identificación de los derechos humanos con los sistemas políticos y económicos derivados de las revoluciones liberales”:

“Las luchas y conflictos por los derechos humanos significan una demanda para la transformación de esas relaciones de poder **en un determinado escenario y contexto histórico**. Estos derechos representan entonces exigencias para la transformación de las relaciones de poder y la acumulación de poder social (...) la lucha efectiva por los derechos humanos significa también **la lucha por la transformación de los sistemas políticos**, para así garantizar la conquista de espacios crecientes de participación democrática para los distintos sectores de la población...

Las ideologías socialistas se centran en la preeminencia de los derechos sociales y en la apuesta por una organización de la sociedad y del Estado orientada a transformar las estructuras de poder (...) en todas las regiones del planeta se han producido ensayos de poner en práctica doctrinas socialistas (...). En muchos casos, el fracaso del ensayo derivó en (...) la conculcación masiva de derechos humanos...

No obstante, estos avances consolidaron en el derecho positivo las doctrinas de derechos como garantía de condiciones de vida y de desarrollo, así como de acceso a bienes materiales y culturales en términos acordes con las necesidades y la dignidad humana de las mayorías empobrecidas...

Todos los ensayos de desafiar las convenciones del Estado liberal de derecho sin contenido social han enfrentado la oposición del aparato estatal y de sectores de poder nacional y transnacional, dando lugar a la legitimación liberal de las dictaduras y a la guerra abierta o encubierta contra los liderazgos que promovieron transformaciones radicales basadas en el combate a la inequidad...

...los pueblos de un número importante de países de la región han venido manifestando su preferencia electoral por propuestas de gobiernos progresistas, signadas por la defensa de la justicia social y de la soberanía nacional sobre los procesos políticos y las políticas económicas. En ese contexto, se han producido procesos constituyentes democráticos y participativos en tres países andinos que han incluido la consulta electoral universal para la aprobación y entrada de nuevas Constituciones: Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009)...

En los tres casos, la confirmación en las urnas de la voluntad de las mayorías de continuar con el ensayo (...) contribuye a fortalecer la visión de que **se ha abierto una etapa nueva en las luchas colectivas por los derechos humanos de los pueblos latinoamericanos**. Si bien la voluntad de los pueblos puede variar en el futuro, el momento es propicio para (...) la construcción de una cultura crítica de derechos humanos....”.

Separación de los órganos del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo había venido anunciando la decisión de separar al Estado venezolano de la jurisdicción de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), que son parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), y justificando su no cumplimiento y rechazo a las observaciones y recomendaciones emanadas de los órganos del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos (SUDH), como ocurrió en la experiencia del Examen Periódico Universal de Venezuela en los meses de octubre de 2011 y marzo de 2012.

En dos sentencias de los años 2003 y 2008⁶⁰, la Sala Constitucional del TSJ emitió conceptos sobre la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) para invalidarla como tratado internacional aplicable a la jurisdicción interna, por su insuficiente y menos favorable contenido que el de la Constitución. La **Sentencia 1939/2008**⁶¹ finalmente declaró la “inejecutabilidad” de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)⁶², solicitando al Estado “denunciar” la CADH o dar por terminadas las obligaciones y deberes de Venezuela en dicho tratado⁶³, ya que según la Sala las conductas de la CorteIDH y de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, (CIDH), órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, constituían actos de intromisión y de usurpación de funciones, violatorios de la soberanía nacional y de los intereses colectivos⁶⁴.

Asimismo, en numerosas ocasiones, el Presidente Chávez y autoridades de los poderes públicos expresaron su rechazo y descalificaron a los miembros de la CIDH y de la CorteIDH⁶⁵ por sus actos con respecto a Venezuela. A propósito del Informe Especial sobre la Democracia y los Derechos Humanos que elaboró la CIDH para Venezuela en el 2009, el Presidente se refirió a sus miembros como “mafia” y anunció preparativos para denunciar la CADH⁶⁶. El Embajador de Venezuela ante la OEA, Roy Chaderton, también consideró este informe como difamatorio y parte de un plan internacional conspirativo contra el país⁶⁷. Por su parte, Gabriela Ramírez, Defensora del Pueblo, declaró “no reconocer a la CIDH como una institución imparcial ni honesta”⁶⁸. Asimismo, ante el fallo de la CorteIDH en el caso del ex alcalde Leopoldo López, el Presidente Chávez nuevamente expresó que la CorteIDH pertenecía a un sistema que protege “corruptos, dictadores y banqueros prófugos, bajo el mandato del poder imperial de Estados Unidos”⁶⁹.

El Estado consignó observaciones al Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la CIDH⁷⁰ en el 2011, objetando los “criterios discrecionales” y la “información parcializada” del Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH donde se incluye a Venezuela: “Este capítulo (...) ha servido para señalar, denunciar y desacreditar países ante la opinión pública y favorecer intereses políticos...”⁷¹. Específicamente, condenó el Criterio N°5⁷², referido a graves problemas de violencia y crisis institucionales,

⁶⁰ Sentencias 1942/2003 y 1265/2008 de la Sala Constitucional. Comunicado de prensa de Provea, Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, Cecodap y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello SE PRONUNCIA SOBRE LA SENTENCIA 1942. En: http://www.ucab.edu.ve/di_files/CDH/recursos/sentencia.pdf

⁶¹ Sentencia de la Sala Constitucional del TSJ, con Ponencia del Magistrado Arcadio Delgado Rosales, que declaró “inejecutable” el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 5 de agosto de 2008, en el que se ordenó la reincorporación en el cargo de los ex-magistrados de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo Ana María Ruggeri Cova, Perkins Rocha Contreras y Juan Carlos Apitz B. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scn/diciembre/1939-181208-2008-08-1572.html>

⁶² Foro por la Vida: La Sentencia del TSJ es Regresiva e Inconstitucional. En: [http://www.ucab.edu.ve/di_files/CDH/recursos/La_Sentencia_1939_del_TSJ\[1\].pdf](http://www.ucab.edu.ve/di_files/CDH/recursos/La_Sentencia_1939_del_TSJ[1].pdf)

⁶³ Dice la sentencia: “Con fundamento en el principio de colaboración de poderes (artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se solicita al Ejecutivo Nacional proceda a denunciar este Tratado o Convención, ante la evidente usurpación de funciones en que ha incurrido la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, con el fallo objeto de la presente decisión”.

⁶⁴ TSJ, Expediente No. 08-1572. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scn/Diciembre/1939-181208-2008-08-1572.html>

⁶⁵ CIDH/OEA: Plan Estratégico 2011-2015. Parte I. “La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos 1 (‘OEA’) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (‘la Corte’ o ‘la CorteIDH’), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (‘SIDH’)”.

⁶⁶ En sus palabras, “...vamos a prepararnos para denunciar el acuerdo a través del cual Venezuela se adscribió, o como se llame a esa nefasta Comisión Interamericana de Derechos Humanos (...). No vale la pena, es una mafia lo que hay ahí, una verdadera mafia, y eso es parte de la OEA, por eso algún día la OEA tiene que desaparecer”. Vídeos en: <http://www.youtube.com/watch?v=andascenNR18w&list=PwZisAs>; http://www.youtube.com/watch?v=2Rshd11KZ&feature=player_embedded; http://www.youtube.com/watch?v=ch1FTYF2lts&feature=player_embedded

⁶⁷ Sus palabras fueron: “La complacencia permanente e incurable de la CIDH, no de todos sus magistrados pero la mayoría, con los desestabilizadores de la democracia venezolana, las mentiras evidenciadas en una difamación permanente sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, la politización y el servicio de los intereses de la ultraderecha interamericana y por supuesto del imperio y de la *american university*, fábrica de burócratas de derechos humanos, que están detrás de toda esta conspiración y concertación en contra de nuestro país...”. Video en: <http://www.youtube.com/watch?v=endscreen&NR=1&v=A03aPwZisAs>

⁶⁸ Video en: <http://www.youtube.com/watch?v=ZCHJmXVp0XU>; Programa Despertó Venezuela. Canal VTV. Entrevista a Gabriela Ramírez. Defensora del Pueblo. En: <http://www.youtube.com/watch?v=EMw7QW9P2M>

⁶⁹ Video en: <http://www.youtube.com/watch?v=Hl0l0m8tE>

⁷⁰ Creado por el Consejo Permanente de la OEA en junio de 2011 para fortalecer el SIDH. El Grupo estuvo bajo la Presidencia de México y la Vicepresidencia de Dominica, y durante su gestión delegaciones de 16 países, incluyendo la de Venezuela, consignaron sus propuestas. Adicionalmente, asistieron a las reuniones del Grupo: integrantes de la CIDH, el Secretario General de la OEA, y los Observadores Permanentes de España y Francia; y se organizaron también reuniones con organizaciones de la sociedad civil.

⁷¹ Informe del Grupo de Trabajo de Reflexión sobre el Funcionamiento de la CIDH para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

y omisiones en la adopción de disposiciones necesarias para hacer efectivos los derechos⁷³. Igualmente, en audiencia pública del 27 de marzo de 2012⁷⁴, Germán Saltrón, Agente del Estado ante el Sistema Interamericano, expuso las objeciones del Estado por la parcialidad de la CIDH contra Venezuela. Según él, la CIDH sigue instrucciones de los Estados Unidos, y favorece a la oposición y las ONG venezolanas. Así mismo, la acusó de haber violado la Convención Americana, al admitir el caso de Allan Brewer Carías, sin que éste hubiera agotado los recursos internos, argumentando la falta de independencia del poder judicial en Venezuela. También expresó⁷⁵:

“Tenemos varias sentencias dictadas por la Corte que Venezuela no va a cumplir, porque han sido sometidas ante el Tribunal Supremo a consideración jurídica y el Tribunal Supremo ha dicho que violan la Constitución venezolana (...). Ningún país que respete su soberanía acepta que una institución sea supra constitucional (...). Si esta situación no mejora, nos van a poner en la necesidad de tener que denunciar a la Convención Americana...”.

Por otra parte, Luis Britto García —asesor del Presidente y miembro de la delegación del Estado venezolano ante la CIDH— publicó varios artículos en el mes de abril de 2012⁷⁶ relacionados con la necesidad de que el Estado venezolano se apartara en breve plazo de la CIDH⁷⁷. En uno de ellos, calificaba a los órganos del SIDH como “Cortes de Derechos Humanos” que acusan y condenan a los gobiernos de violaciones a los derechos humanos perpetradas por privados, lo cual tendría, en el caso venezolano, un supuesto propósito específico de fraguar un “golpe judicial” para la intervención de gobiernos extranjeros en las elecciones presidenciales⁷⁸.

Finalmente, en abril de 2012, el Presidente Chávez solicitó a los diferentes poderes públicos en cadena nacional acelerar la instalación del Consejo Estado⁷⁹ —figura de consulta contemplada en los artículos 251 y 252 de la Constitución y decretado por el Presidente a través de sus poderes habilitantes en febrero de 2012⁸⁰—, al cual se encomendó la tarea de hacer las recomendaciones para el retiro de Venezuela de la CIDH y de la CorteIDH⁸¹. Las autoridades de casi todos los poderes públicos apoyaron la medida en diversos pronunciamientos públicos:

Diputados oficialistas de la Asamblea Nacional:

“Diputados y diputadas de la Asamblea Nacional (AN) respaldaron la decisión del Gobierno Bolivariano y Revolucionario de desincorporar a Venezuela de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por considerarse un organismo subordinado a los intereses del imperio de Estados Unidos...”⁸².

Canciller Nicolás Maduro:

La CIDH, “está controlada por una mafia internacional (...). Es un organismo que se extralimita en sus funciones y que pretende decirle a los tribunales de nuestro país qué decisión tomar y cuál no (...)”⁸³. Venezuela ha evaluado denunciar (la incorrecta aplicación del) Pacto de San José y salirse de la Comisión Interamericana y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque esas dos instancias se han degradado y están al servicio de la política imperial de Estados Unidos”⁸⁴.

⁷³ Criterios para elaborar el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH en: <http://www.cidh.org/annualrep/2005sp/cap4.htm>

⁷⁴ Informe del Grupo de Trabajo de Reflexión sobre el Funcionamiento de la CIDH para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

⁷⁵ Solicitada por el propio Estado venezolano a la CIDH.

⁷⁶ CIDH. 144 Período de Sesiones: 19 al 30 de marzo de 2012. Audiencias Públicas. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de la Convención Americana por parte de Venezuela. Video en: http://www.oas.org/OASPage/videosasf/2012/03/032712_RDario_3.wmv; Germán Saltrón Negretti: La CIDH está parcializada contra Venezuela. 17.04.12. En: <http://www.aporrea.org/venezuelaxterior/s142049.html>

⁷⁷ Otro artículo de Britto García se anexa a este informe.

⁷⁸ Programa Dando y Dando. Canal VTV. Entrevista a Luis Britto García. 10.05.12. En: <http://www.vtv.gov.ve/index.php/multimedia/viewvideo/104594/dando-y-dando-dando-y-dando-entrevista-a-luis-britto-garcia-10052012>; Britto García: CIDH intenta suplantarse al sistema judicial venezolano. En: <http://www.avn.info/ve/contenido/brito-sarciu-396Da-cidh-intenta-suplantar-al-sistema-judicial-venezolano>

⁷⁹ El golpe judicial de la Corte Interamericana de la OEA, Luis Britto García. MINDI. 01.04.12. En: http://mindi.gov.ve/opinion/7/212902/el_golpe_judicial.html

⁸⁰ El Consejo de Estado es un órgano de consulta del Poder Ejecutivo que existe en la Constitución y el cual debió crearse a través de una ley sancionada por la AN, según lo establece la norma constitucional. En su exposición de motivos, la ley atribuye al Consejo fines no estipulados en la Constitución, como “articular las políticas internas” debido a “los cambios revolucionarios”. Los ciudadanos estarían representados por un Comité del Poder Popular elegido por reglamento o en su defecto, por el Ministerio del Poder Popular de las Comunidades. Quedó convalidado por autoridades de poderes públicos y asesores del Presidente: Elias Jana (Vicepresidente Ejecutivo), José Vicente Rangel (Periodista y Ex Vicepresidente), Luis Britto García (Escritor y Asesor del Presidente), Roy Chaderton (Embajador de Venezuela en la OEA), Germán Mundarain (Embajador de Venezuela en la ONU), Carlos Rafael Giacopini (Almirante de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y Secretario del Consejo de Defensa de la Nación), Earle Herrera (Diputado del PSUV), Luisa Estrella Morales (Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia); y José Luis García Carneiro (Coronel del Ejército y Gobernador del estado Vargas).

⁸¹ Videos en: <http://www.youtube.com/watch?v=dv0lUkEEM&feature=youtu.be>; http://www.youtube.com/watch?v=zsqXF7Ncm1U8&feature=player_embedded

⁸² AN ratifica decisión del Gobierno Bolivariano sobre el retiro de Venezuela de la CIDH. Asamblea Nacional. 08.05.12. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=40299:parlamentarios-y-parlamentarias-debaten-retiro-de-venezuela-de-la-cidh&Itemid=332:parlamentarios-y-parlamentarias-debaten-retiro-de-venezuela-de-la-cidh; “Lucharemos por la democratización de la sociedad internacional”. Asamblea Nacional. 08.05.12. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=40402:lucharemos-por-la-democratizacion-de-la-sociedad-internacional&Itemid=332:parlamentarios-y-parlamentarias-debaten-retiro-de-venezuela-de-la-cidh

⁸³ Nicolás Maduro CIDH reconoció el gobierno dictatorial de 2012. Canal Telesur. 02.05.12. En: <http://www.youtube.com/watch?NR=1&v=6AD7Y9jRG08&feature=endscreen>; Venezuela cuenta con suficientes pruebas de la doble moral de la CIDH. Correo del Orinoco. 02.05.12. En: <http://www.correodelorinoco.gov.ve/nacionales/venezuela-cuenta-suficientes-pruebas-doble-moral-cidh/>; Maduro insta a la región a velar por DDHH lejos de la burocracia de Washington. AVN. 03.05.12. En: <http://www.avn.info/ve/contenido/maduro-insta-region-velar-ddhh-lejos-burocracia-washington>

⁸⁴ Maduro critica a la Cidh en Egipto. Últimas Noticias. 10.05.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/maduro-critica-a-la-cidh-en-egipto.aspx>

Embajador de Venezuela ante la OEA, Roy Chaderton:

"No sólo es la conspiración internacional, sino es la conspiración interna y la complicidad de nuestros expertos en Derechos Humanos que (...) en general es gente con un espíritu de mercenario dispuesta a recibir su mendrugo verde en Washington...."⁸⁵. La CIDH, "Es una institución que por sus actos y por su complicidad con los sectores desestabilizadores en Venezuela y más en concreto con los golpistas venezolanos y el imperio (...), ha demostrado que no sirve a la causa de los derechos humanos..."⁸⁶.

Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz:

"Desde su creación, las actuaciones de la CIDH han estado parcializadas y encaminadas a favorecer el país hegemónico, Estados Unidos, que se erige como promotor de condenas contra sus enemigos (...). Los pueblos de América deben apoyar el nacimiento de una nueva instancia que garantice la vigencia de los derechos humanos. Un Consejo Latinoamericano identificado esencialmente con la cultura de solidaridad, hermandad, respeto y justicia"⁸⁷.

Presidenta del TSJ, Luisa Estella Morales:

"...Venezuela es un país democrático, autónomo y soberano. Siempre hemos considerado que la justicia esta en capacidad de resolver sus propios problemas y que es necesario que la evaluación de los derechos humanos se haga en función de la Nueva Visión, no de una visión que sirva solamente para la represión, para la condena y no para la corrección..."⁸⁸.

Nuevamente, en julio de 2012, el Presidente anunció públicamente el retiro de Venezuela "de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", debido a la decisión que tomó este organismo el 20 de julio en relación con el caso del Sr. Raúl José Díaz Peña⁸⁹. El Presidente dijo:

"...no voy a meterme en decisiones del poder judicial, pero un terrorista debería tener otras consideraciones (...) es un prófugo de la justicia, porque todavía no termina de cumplir su condena, y entonces llevó su caso, ahora victimizándose a esta Corte (...), y esta Corte Interamericana de la vergüenza acaba de pronunciarse a favor del terrorista y contra el Estado venezolano. Por eso le dije a Nicolás Maduro, anoche, no esperemos más. Venezuela se retira de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por dignidad, y la acusamos ante el mundo de ser indigna de llevar ese nombre, de derechos humanos, apoyando el terrorismo..."⁹⁰.

El Secretario de la OEA⁹¹, el Representante de la Oficina Regional para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)⁹², Amnistía Internacional⁹³ y 215 académicos de 18 países del mundo⁹⁴, entre otros, manifestaron su preocupación por este posible retiro⁹⁵. Entre los meses de mayo-julio de 2012, también expresaron su rechazo las víctimas y familiares⁹⁶, defensores⁹⁷, académicos⁹⁸ y organizaciones de derechos humanos de Venezuela⁹⁹, por constituir un acto contrario a los derechos de los venezolanos y abiertamente violatorio de la Constitución.

⁸⁵ Chaderton: Hay indiferencia ante denuncias sobre perversiones del sistema interamericano de DDHH. AVN. 10.05.12. En: <http://www.avn.info/vz/content/chaderton-hay-indiferencia-ante-denuncias-sobre-perversiones-del-sistema-interamericano-4/>; Programa Dando y Dando del Canal VTV: Entrevista a Roy Chaderton. 10.05.12. En: <http://www.rtv.gov.ve/index.php/multimedia/sivideo/104588/dando-y-dando-entrevista-al-emb-rog-chaderton-10-05-12>. En Venezuela no existe cadena perpetua, por eso nos liberaremos del yugo. Radio Nacional. 10.05.12. En: <http://www.rtv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=183202>

⁸⁶ Embajador Chaderton: CIDH le tema al ejemplo democrático de Venezuela. Radio Nacional de Venezuela. 10.05.12. En: <http://www.rtv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=183203>

⁸⁷ Ortega Díaz: Debemos crear un ente que vele por los derechos en la región. Radio Nacional de Venezuela. 03.05.12. En: <http://www.rtv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=182998>; Ortega Díaz: En 38 años la CIDH nunca condenó masacres y torturas en Venezuela: AVN. 07.05.12. En: <http://www.avn.info/vz/index.php?id=4111276>

⁸⁸ Video en: <http://www.youtube.com/watch?v=blp0G2X3U>

⁸⁹ Sobre este caso y la decisión del retiro, la Fiscal General de la República, Luisa Estella Díaz, expresó que el ciudadano Raúl José Díaz Peña había sido procesado y condenado por la justicia venezolana por haber colocado artefactos explosivos en las embajadas de España y Colombia. Video en: http://www.dailymotion.com/video/xs5dhw_fiscal-general-corresponde-al-efectivo-la-decision-de-retirarse-de-organismos-internacionales_news

⁹⁰ Videos en: http://www.dailymotion.com/video/xs5dhw_fiscal-general-corresponde-al-efectivo-la-decision-de-retirarse-de-organismos-internacionales_news

⁹¹ Resulta dice que no hay mecanismo para retirarse de la CIDH. Últimas Noticias. 10.05.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/insuficiente-dice-que-no-hay-mecanismo-para-retirarse-d-asps>

⁹² Derechos Humanos de la ONU expresa preocupación por el posible retiro de Venezuela de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ACNUDH. 04.05.12. En: <http://acnudh.org/2012/05/derechos-humanos-de-la-onu-exprea-preocupacion-por-el-posible-retiro-de-venezuela-de-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/>

⁹³ Amnistía Internacional. Informe Anual 2012. Posible salida de Venezuela de la CIDH pone en riesgo la protección de los derechos humanos. Amnistía Internacional. 23.05.12. En: <http://amnistia.net/profiles/blogs/informe-anual-2012-posible-salida-de-venezuela-de-la-cidh-pone-en>

⁹⁴ Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Holanda, Italia, México, Nicaragua, Perú y Reino Unido.

⁹⁵ La Coalición Internacional de Organizaciones de los Derechos Humanos en las Américas - integrada por 86 ONG de 20 países del continente usuarios del Sistema- realizó una audiencia pública en marzo de 2012 ante la CIDH para solicitar se descartaran recomendaciones de los Estados que puedan entorpecer, obstaculizar, limitar o debilitar la protección y asistencia oportuna de víctimas, vigilar las garantías a la libertad de expresión y monitorear las violaciones de derechos humanos y el cumplimiento de medidas. También propusieron mantener vigente los informes de las relatorias y el capítulo cuarto para países que presentan violaciones especialmente graves. CIDH. 144 Período de Sesiones: 19 al 30 de marzo de 2012. Audiencias Públicas. Proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Video en: http://www.oas.org/DASPage/vidEOSas/2012/03/032812_PVidal_4.wmv

⁹⁶ Videos en: http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=Av8D7m7w, http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=k5LKi7_sB, http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=0HVHmV9g8SI, http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=VQX0Wksu44

⁹⁷ Venezuela y la CIDH, Lilia Bolívar. Centro de Derechos Humanos de la UCAB. 01.05.12. En: http://www.ucab.edu.ve/!_files/CIDH/recursos/Venezuela%20v%20a%20CIDH_Fin.pdf; Lilia Bolívar: "Los venezolanos no quedarán en situación de indefensión total". El Nacional. 13.05.12. En: <http://www.el-nacional.com/CIDH/34778/23/Lilia-Bolivar-Los-venezolanos-no-quedar%C3%A1n-en-situaci%C3%B3n-de-indefensi%C3%B3n-total.html>; Retiro de la CIDH dejará más desprotegidas a las víctimas. El Universal. 06.05.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120506/retiro-de-la-cidh-dejar%C3%A1-m%C3%A1s-desprotegidas-a-las-v%C3%ADctimas>; Carlos Ayala Corao. "Solo puedes escapar de la CIDH si te vas de la OEA". 07.05.12. En: <http://prodofvini.com/2012/05/11/actualidad/carlos-ayala-corao-por-que-venezuela-no-puede-salirse-de-la-cidh/>; <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120507/solo-puedes-escapar-de-la-cidh-si-te-vas-de-las->

⁹⁸ Pronunciamiento de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales sobre el Retiro de Venezuela de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Video en: http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=Av8D7m7w

⁹⁹ Acción Ciudadana contra el Sida ACCSI, Acción Solidaria ACSOL, Caritas Los Teques, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, CISFEM, Civilis, Comité de Familiares de Víctimas de los Sucesos entre Febrero y Marzo de 1989 COFAVIC, Comité Pro Derechos Humanos del Estado Falcón COPRODEH, Conflicto, Convite, El Centro para la Paz y los Derechos Humanos "Padre Luis María Olaso" de la Universidad Central de Venezuela, Espacio Público, Fundamujer, Grupo de Monitores de Derechos Humanos de Táchira, Justicia y Paz, Laboratorio de Paz, Observatorio Venezolano de Conflictividad Social OVCS, Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres. OVIDHMH, Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos PROVEA, SIBERGIA, Red de la Sociedad Civil y Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, Así también, Colegio Nacional de Periodistas (CNP), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), Círculo de Reporteros Gráficos de Venezuela (CRGV), Espacio Público, Instituto Prensa y Sociedad Venezuela (IPYS), Expresión Libre, Comité por una Radiotelevisión de Servicio Público, Ser Comunicación e Investigación, Transparencia Venezuela, Proceso, Un Mundo sin Mordaza, Instituto de Investigaciones de la Comunicación (ININCO), Programa de Postgrado en Comunicación Social de la UCAB, Centro de Derechos Humanos de la UCAB (CDH-UCAB), Centro de Investigación de la Comunicación de la UCAB (CIC-UCAB), Tiziana Polesel, directora de la Escuela de Comunicación Social de la UCAB, Miguel Ángel Latouch, director de la Escuela de Comunicación Social de la UCV y Revista Comunicación.

Estas organizaciones aclararon que “Mientras Venezuela siga siendo Estado miembro de la OEA, estará sometida a las competencias de la Comisión para conocer de denuncias o peticiones por la violación de derechos humanos o para promover la vigencia efectiva de estos derechos”. Para retirarse de la CIDH, los Estados deben denunciar la CADH y abandonar la OEA¹⁰⁰.

A pesar de estos llamados, el Canciller Nicolás Maduro explicó en julio de 2012 que la salida de Venezuela de la CorteIDH se haría oficial mediante un escrito entregado a la Secretaría General de la OEA para iniciar el lapso requerido de un año, al final del cual un país puede quedar fuera de las obligaciones en ese tratado internacional.

Efectivamente, el 6 de septiembre de 2012, con la consignación de una Nota de Denuncia emitida por la Cancillería en la que se manifestó formalmente la decisión de denunciar la CADH y solicitar el “cese de sus efectos internacionales y de la competencia de sus órganos para el país, tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”¹⁰¹. En ese pronunciamiento, el Canciller dijo además que “Los venezolanos están protegidos, en primer lugar, por la Constitución más avanzada del mundo en materia de derechos humanos” y por “los mecanismos diversos que hay en el mundo para la protección de los derechos humanos, como es el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU”.

No obstante, la experiencia del Examen Periódico Universal de los Derechos Humanos (EPU o UPR en sus siglas en inglés)¹⁰² no demostró tal afirmación. En el 2011, Venezuela participó por primera vez en este mecanismo de la ONU. En octubre, Venezuela recibió 149 recomendaciones por parte de más de 70 Estados. De estas recomendaciones, el Estado venezolano aceptó preliminarmente 97, por estar en curso o implementadas, y rechazó 52, por considerarlas una “intromisión internacional o extranjera en asuntos internos, la soberanía y la autonomía nacional”. La mayoría de las recomendaciones rechazadas proponía corregir faltas de urgente atención en la independencia del poder judicial, la libertad de expresión y la protección de defensores de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil venezolana¹⁰³. El 15 de marzo de 2012 se llevó a cabo la sesión de adopción definitiva de recomendaciones, en la cual el Estado venezolano rechazó 43 por las siguientes razones:

“Venezuela no aceptó recomendaciones que están bajo el desconocimiento de su independencia, soberanía y que se inmiscuyen en sus asuntos internos; tampoco ha aceptado recomendaciones llenas de mala intención y mal fundamentadas según la realidad que vive la población venezolana en la consolidación del respeto, promoción, realización y primacía de los derechos humanos en las políticas públicas que se están implementando (...). Muchas de las recomendaciones rechazadas pretendieron darle órdenes al Estado venezolano, están plagadas de difamaciones y son contrarias a los derechos humanos para el buen vivir del pueblo venezolano, quién se ha dado como proyecto histórico la construcción del socialismo bolivariano para superar los desafíos aún existentes en materia de derechos humanos”.

En dicha sesión participaron 10 Estados (Cuba, Nicaragua, Vietnam, China, Uruguay, Argelia, República Dominicana, Irán, Ecuador y Siria), los cuales resaltaron sus fuertes lazos de unión con Venezuela y los avances que el Estado venezolano informó en materia de desigualdad social y protección de derechos humanos “en contra del capital internacional”. Asimismo tomaron la palabra 12 instituciones interesadas, entre las cuales las coaliciones y redes de ONG Foro por la Vida y Sinergia tuvieron un derecho de palabra para manifestar su preocupación ante el Consejo y la comunidad internacional —en nombre de 150 organizaciones de la sociedad civil venezolana— por situaciones de severa restricción y vulneración de los derechos humanos en el país, y el rechazo del Estado a recomendaciones de altísima importancia para garantizar su vigencia y cumplimiento¹⁰⁴. Las situaciones señaladas fueron:

1. El Estado no ha autorizado las solicitudes de visita hechas por 6 mecanismos especiales, ni avanzó en la invitación hecha a la Alta Comisionada en octubre de 2011. Tampoco ha autorizado las solicitudes de visita del Relator para Venezuela de la Comisión Interamericana, desde 2003.
2. Todas las recomendaciones dirigidas a garantizar la independencia del sistema judicial fueron rechazadas, como ha ocurrido con las reiteradas solicitudes del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de poner en libertad a la Jueza María Lourdes Afiuni, detenida arbitrariamente desde diciembre de 2009.

¹⁰⁰ Foro por la Vida y organizaciones sociales ante la amenaza del gobierno nacional de retirarse de la CIDH. En: <http://foroporlavida.blogspot.com/2012/05/foro-por-la-vida-y-organizaciones.html>

¹⁰¹ Carta de denuncia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte de Venezuela ante la OEA. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/09/13/carta-de-denuncia-a-la-convencion-americana-sobre-derechos-humanos-por-parte-de-venezuela-ante-la-oea/>

¹⁰² El EPU es un mecanismo creado en el año 2006 por el Sistema de las Naciones Unidas, y en el que por primera vez todos los Estados miembros son examinados -sin distinción alguna- en materia de derechos humanos, de acuerdo con los principios y normas internacionales.

¹⁰³ Ver Civilis. El Examen Periódico de los Derechos Humanos en Venezuela en el marco del Sistema de las Naciones Unidas. 2010.

¹⁰⁴ <http://www.unmultimedia.org/tv/webcast/2012/03/civicus-item-6-upr-report-of-venezuela-40th-meeting.html>

3. Ninguna de las decisiones de la Corte Interamericana desde 2005 ha sido acatada e incluso el Tribunal Supremo de Justicia ha declarado "inejecutable" varias de ellas.
4. El rechazo de recomendaciones relacionadas con las garantías a la libertad de expresión y al trabajo de defensores, junto con la aplicación de leyes y prácticas discriminatorias hacia ellos y organizaciones de sociedad civil, ponen en duda la intención del Estado de cumplir con sus obligaciones en derechos humanos.

Asimismo, las 150 organizaciones realizaron un urgente llamado de atención y ratificaron su disposición al diálogo constructivo y la búsqueda de soluciones a las siguientes problemáticas:

1. La gravísima situación de violencia. Para fin de 2011, la tasa de homicidios se estima en más de 6 por cada 10.000 habitantes; en las cárceles fue de 123 por cada 10.000 reclusos.
2. La sistemática criminalización de protestas sindicales y sociales, y la impunidad en los casos de asesinatos de sindicalistas y de ejecuciones extrajudiciales.
3. Las amenazas y restricciones a los derechos humanos de indígenas, de personas necesitadas de protección internacional y de personas LGBTTTI.
4. La no formulación de un Plan Nacional para la Protección de los derechos humanos de las Mujeres y Niños, Niñas y Adolescentes.
5. Aunque rechazó la recomendación referida a la formulación de un Plan Nacional de Derechos Humanos, el Estado debe aceptarlo, conforme a la Declaración de Viena, en amplia consulta con organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las que son críticas de la gestión gubernamental.

2.2. Pérdida de independencia de los poderes públicos

La invalidación de la división e independencia de los poderes públicos, declarado y dispuesto en sentencias, leyes, documentos y pronunciamientos oficiales, ha servido a los propósitos del Ejecutivo para avalar institucionalmente el nuevo modelo de Estado Comunal o del Poder Popular, y su acelerada incorporación a las estructuras organizativas, planes y acciones del Poder Judicial, Legislativo, Moral y Ciudadano, y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Su aplicación ha tenido tal grado de avance que, para este año 2012, no existe prácticamente ningún canal disponible para que los ciudadanos, individual o colectivamente, y las organizaciones de la sociedad civil, puedan ser oídas, participar libremente y obtener justicia en los asuntos que dependan de decisiones de estos Poderes, a menos que pertenezcan o deleguen sus derechos al Poder Popular o al PSUV.

Poder Judicial: Jueces y Tribunales de la Justicia Socialista

El sistema de justicia venezolano afronta una grave situación de falta de independencia por su poca transparencia, imparcialidad y efectividad. La mayoría de jueces, fiscales y defensores públicos no gozan de estabilidad en el ejercicio de sus funciones. De 1999 a 2011, el Poder Judicial estuvo sujeto a un régimen de transición gestionado por una Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial (CFyR)¹⁰⁵, con poderes para investigar y aplicar medidas disciplinarias en materia de acción judicial. Dicha Comisión tenía a su cargo "el establecimiento de la responsabilidad disciplinaria de los jueces y la imposición de sanciones con la finalidad de que éstos cumplieran estrictamente con los deberes y el decoro inherentes a su función". En el año 2000 también se creó la Comisión Judicial¹⁰⁶, órgano administrativo conformado por magistrados del TSJ, la cual asumió competencias para dictar la destitución de jueces titulares y la designación de jueces de libre nombramiento y remoción (temporales, provisorios y accidentales). A través de estas dos Comisiones se han suspendido, destituido o jubilado más de un 20% de los jueces desde el año 2004.

En 2011, la CFyR cesó en sus funciones¹⁰⁷ al entrar en vigencia el Código de Ética del Juez y Jueza Venezolanos¹⁰⁸ y crearse la Corte y los Tribunales Disciplinarios; no obstante, los magistrados designados para estos órganos resultaron ser en su totalidad ex diputados del PSUV¹⁰⁹.

¹⁰⁵ TSJ: Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial. Normativa sobre Dirección, Gobierno y Administración del Poder Judicial (G.O. Nº 37.014 de 15 de agosto de 2000), y Reglamento de la Comisión, G.O. Nº 38.241, el 2 de agosto de 2005, reimpresso en G.O. Nº 38.317 del 18 de noviembre del mismo año. En: http://cfr.tsj.gov.ve/informacion_general.asp?id=079

¹⁰⁶ La Comisión Judicial es una comisión permanente del Tribunal Supremo de Justicia, integrada por un Magistrado de cada sala, cuyo objeto es coordinar las políticas, actividades y desempeño de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, la Escuela Nacional de la Magistratura, la Inspectoría General de Tribunales y la Defensa Pública.

¹⁰⁷ TSJ: Resolución Nº 001-2011. Cese de la Competencia Disciplinaria. En: http://cfr.tsj.gov.ve/noticias/noticia_detalle.asp?id=029&id2=Comisi%F3n%20de%20Funcionamiento%20y%20Reestructuraci%F3n&codigo=5298

¹⁰⁸ OAS. Código de Ética del Juez venezolano y la Jueza Venezolana. Gaceta Oficial Nº 39.236 del 16 de Agosto de 2009. En: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo4.pdf

¹⁰⁹ Asamblea Nacional: La oposición no tiene moral para criticar ni descalificar designación de jueces y juezas; AVN: Designados jueces del Tribunal Disciplinario y la Corte Disciplinaria Judicial. 09.06.11.

Además, la Comisión Judicial continuó encargándose de desincorporar o incorporar, de oficio¹¹⁰, a nuevos jueces en condición de provisionalidad, situación en la que estaría actualmente más de un 50%¹¹¹. La irregularidad de estos actos se ha venido agravando con la designación de jueces provisorios como titulares —e incluso el reingreso de jueces destituidos¹¹²—, sin pasar por concurso y dependiendo de evaluaciones posteriores. De este modo, las autoridades del Poder Judicial tienen control sobre la impartición de justicia, privilegiando el compromiso demostrado por los jueces con el proyecto revolucionario, tal como fue expresado por la Presidenta del TSJ en acto de juramentación de 47 nuevos jueces provisionales en junio de 2012:

“...cuando recibimos tantos ataques de afuera, indudablemente que la institucionalidad y el peso de la demostración de integridad de nuestro Poder Judicial es fundamental. Tal vez puedan fallar otras instituciones pero el Poder Judicial no. Por eso apelo a la conciencia de todos y cada uno de ustedes. Cuando ustedes se van a juramentar como jueces comprometan lo más sagrado que exista en su interior, no es tanto el formalismo de hacer cumplir las leyes, que es importante, el otro, **más comprometedor por la Patria y de hacer cumplir la Constitución que es justamente el norte de nuestro proyecto revolucionario y de cambio que se desarrolla en Venezuela hoy día**”¹¹³.

Por otro parte, desde el año 2005, el TSJ apoya a la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) con la formación de abogados en la “nueva visión del derecho o de la justicia socialista”. Unos 700 abogados egresados de la UBV constituyeron en el año 2010 la “Misión Justicia Socialista”, teniendo el respaldo del Presidente de la República, del Ministerio de Educación Superior, del TSJ y de la Defensoría del Pueblo. Esta misión comenzó con la finalidad de desarrollar una Plataforma de Parlamentarismo Social para trabajar nuevas Leyes del Estado Comunal, y una Red Primaria de Atención Jurídica a las comunidades y organizaciones del Poder Popular¹¹⁴. Durante el acto de graduación de estos abogados, el Presidente de la República manifestó que “...el TSJ ya no es de la burguesía, pero está impregnado de valores del viejo estado burgués, por lo que estos nuevos abogados graduados de la UBV deben tomar espacios en el Poder Judicial para transformar definitivamente la estructura oligárquica que instalaron los gobiernos de la cuarta República en el sistema judicial venezolano”¹¹⁵.

El mismo año, la UBV firmó convenio con el TSJ para crear el Programa Académico de Especialización en Gestión Judicial, a cargo de la Escuela Nacional de la Magistratura y dirigido a la ampliación de la formación de estos abogados para cumplir funciones en el sistema de justicia. En el acto de apertura del Programa, la Presidenta del TSJ invitó a los cursantes a “leer, estudiar y revisar sentencias emblemáticas, como las del 11 de abril y la que dictaminó que el Poder Judicial no acataría una decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por atentar contra nuestra soberanía. Nunca vamos a ceder nuestra jurisdicción, porque jurisdicción es soberanía (...) un juez tiene que tener patria y tener patria es estar claro en qué es lo que lo llena ideológicamente por dentro, un juez tiene que tener familia, valores”¹¹⁶. Con la primera cohorte de egresados en el 2012, la Presidenta del TSJ anunció que un total de 400 de estos abogados serían destinados a ocupar cargos de jueces municipales con carácter provisorio. Explicó que “el deseo del Poder Judicial es dar trabajo a jueces nuevos ‘bajo una visión nueva’...”¹¹⁷.

Mayor radicalidad en la depuración de jueces ha planteado el Movimiento Nacional de Abogados y Juristas Socialistas Bolivarianos de Venezuela, cuyos integrantes proponen “aplicar una Constituyente Judicial, a fin de remover a los jueces del Poder Judicial que no estén con el proceso socialista”. El abogado José Pérez López, del estado Bolívar y perteneciente a este movimiento, declaró en junio de 2012: “tenemos un sistema donde hay la mayor corrupción del mundo, por lo que hemos llegado a concluir que esto se debe a que el 98% de los jueces de la administración de justicia en el estado Bolívar, no son simpatizantes del chavismo, son gente de la cuarta (...). El movimiento de abogados bolivarianos nos va a permitir el cambio en la concepción del derecho, porque todavía sigue predominando el formalismo y el pensamiento occidental en el sistema de justicia”¹¹⁸.

¹¹⁰ En abril de 2012, se destituyeron 9 jueces penales de primera instancia: “...durante un curso dictado por el Tribunal Supremo de Justicia para actualizar conocimientos en materia penitenciaria, fueron destituidos varios jueces penales de Primera Instancia. A los mismos se les habría entregado la notificación en el acto. El Tiempo. 27.04.12. TSJ destituyó a nueve jueces penales de Primera Instancia. En: <http://eltiempo.com.ve/venezuela/tribunales/tsj-destituyo-a-nueve-jueces-penales-de-primera-instancia/51162>

¹¹¹ El Universal: Provisionalidad en el Poder Judicial preocupa a la ONU. 10.08.11.

¹¹² En Sentencia de 2009, de la Sala Política Administrativa del TSJ, dictaminó que no existe prohibición legal alguna que impida que el juez destituido pueda reingresar a la carrera judicial, transcurrido un año de haberse impuesto la sanción, siempre que cumpla los requisitos de la Ley y apruebe la evaluación del órgano respectivo. Sentencia N° 00331 de fecha 11 de marzo de 2009 dictada por la Sala Política Administrativa del TSJ. Anuario N° 32 (2009) ISSN: 1316-5852. En: <http://servicio.bc-uc.edu.ve/derecho/revista/jidic32/art20.pdf>

¹¹³ VTV. 16.05.12. TSJ: Juramentados 47 nuevos jueces y juezas. En: <http://www.vtv.gov.ve/index.php/nacionales/82040-tsj-juramentados-47-nuevos-jueces-y-juezas>

¹¹⁴ UBV: Proyecto “Misión Justicia Social”. Propuesta construida por la primera y segunda promoción de abogados y juezas de la Universidad Bolivariana de Venezuela – Misión Sucre. Enero 2010. En: http://www.ubv.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=515%3Agresados-en-estudios-juridicos-se-reunieron-para-planificar-la-mision-justicia-socialista&Itemid=35

¹¹⁵ Agenda Bolivariana de Noticias, 16 de enero de 2010, <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=215782&le=4>

¹¹⁶ TSJ: La Escuela Nacional de la Magistratura dio inicio al Programa Académico de Especialización en Gestión Judicial. En: http://enm.tsj.gob.ve/site/index.php?option=com_content&view=article&id=72-la-escuela-nacional-de-la-magistratura-dio-inicio-al-programa-academico-de-especializacion-en-gestion-judicial-&catid=1-ultimas-noticias&Itemid=50

¹¹⁷ Diario El Impulso. 22.06.12. En: Egresados de Universidad Bolivariana ocuparán cargos de jueces provisorios. En: <http://elimpulso.com/articulo/egresados-de-universidad-bolivariana-ocuparan-cargos-de-jueces-provisorios#UDBB1bCHSS0>

¹¹⁸ Diario El Venezolano. 21.06.12. Abogados Socialistas llaman a una Constituyente Judicial. En: <http://www.diariolvenzolano.com.ve/?p=28675>

Junto con el anuncio de dar inicio a la Gran Misión “A Toda Vida Venezuela”, como plan de seguridad dirigido a reducir la criminalidad y disminuir el alto retraso procesal del sistema de justicia —involucrando a todos sus operadores: TSJ, Fiscalía, Defensoría, Procuraduría, Ministerios de Interior y Penitenciario—, en junio de 2012 el Presidente de la República aprobó por ley habilitante la Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), “modificando de forma y de fondo más de la mitad de su articulado”¹¹⁹ a fin de “transformar el sistema judicial y penal” y “crear mecanismos alternativos de resolución de conflictos”¹²⁰. Específicamente el Ejecutivo planteó como objetivos de la reforma, eliminar las “dilaciones indebidas y los formalismos o reposiciones inútiles” y “garantizar una efectiva protección a las víctimas amparadas por la jurisdicción del Estado”. Este acto representa una directa intromisión del Ejecutivo en materias de reserva legal, permitido por los poderes a los que compete.

La reforma unifica a los jueces y los tribunales del país dentro del marco del Estado Comunal. Por un lado, estableció en la conducta del juez el deber de aplicar una justicia sujeta a la función directiva del Estado, y la cual estaría por encima de la ley y del derecho. Por otro lado, cerró la posibilidad de que los ciudadanos y la sociedad civil participen en las actividades judiciales, a menos que sean del Poder Popular, y suprimió la facultad de las organizaciones de derechos humanos para demandar judicialmente a funcionarios que los hayan violado y para representar a las víctimas en el ejercicio de sus derechos. Además, afectó severamente el derecho a la defensa de los imputados y la asistencia de las víctimas en el proceso penal; y creó un régimen de mayor severidad para los casos de “delitos graves”, excluyendo a las personas condenadas por estos delitos de cualquier tipo de beneficio procesal. Con mayor detalle, los principales aspectos de la reforma fueron:

1. Al artículo 4 se añadió que los jueces no solamente deben obedecer la ley y el derecho, sino también la “justicia”. La Exposición de Motivos agrega que: “cualquier situación debe ser tanto legal como justa, y en todo caso debe prevalecer la Justicia”. Esta noción de justicia está basada en el concepto jurídico del Estado Social de Derecho que surgió de una interpretación de la Sala Constitucional en la Sentencia 1274/2002, la cual, según la sentencia, no es solamente la contenida en las leyes y los derechos de las personas, sino la que determina el Estado para fines colectivos, en función de los cuales está permitida la restricción de libertades y derechos individuales.
2. En el sistema judicial, se eliminaron los tribunales mixtos y los escabinos —dos figuras que permitían a los ciudadanos servir de jurado en juicios penales—, porque era “un modelo totalmente ajeno a nuestras costumbres que fracasó en Venezuela”. En su lugar, las organizaciones del Poder Popular serán las que intervengan en la selección y designación de jueces, en la asistencia y control social en juicios orales, y en el seguimiento de la aplicación de fórmulas alternativas del proceso y cumplimiento de pena. También se crearon los Tribunales Municipales de Primera Instancia en Funciones de Control, los cuales se encargarán de los delitos leves —con penas menores a los 8 años— y de aplicar procedimientos breves, permitiendo el enjuiciamiento en libertad y el trabajo comunitario de los penados, con apoyo de las organizaciones del Poder Popular. Además fueron creados los Tribunales de Primera Instancia Estadales en Funciones de Control, para delitos que exceden los 8 años y no sean competencia de los municipales.
3. En el derecho a la defensa, la reforma establece que la falta de comparecencia “injustificada” de cualquiera de las partes en audiencias no será motivo para dejar de realizarlas, eliminando así el derecho de los imputados a ser oídos y a no poder ser juzgados en su ausencia. La no comparecencia de los imputados podrá además ser sancionada con la revocatoria de medidas cautelares sustitutivas de prisión. En tal sentido, se indica:
 - a. Cuando los imputados detenidos se rehúsen a asistir, se considerará que “renuncian a su derecho de ser oídos”, y se realizará el acto con su defensa privada, o en su defecto, con la defensa pública. Si existe una pluralidad de imputados, las audiencias se llevarán a cabo con quienes asistan y la defensa pública.
 - b. Cuando los imputados en libertad no asistan, se dictará orden de aprehensión para su comparecencia.
 - c. Cuando la defensa privada no asista por segunda vez, se declarará abandonada y se sustituirá por la defensa pública. En este caso, se entenderá que las personas imputadas renuncian a la defensa privada.
 - d. Cuando los expertos no asistan, el juez podrá ordenar la convocatoria de sus sustitutos con idéntica ciencia, arte u oficio.

¹¹⁹ Exposición de Motivos de la Reforma al Código Procesal Penal.

¹²⁰ AVN: Misión A Toda Vida Venezuela es un esfuerzo positivo por el futuro. 20.06.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/misi%C3%B3n-a-toda-vida-venezuela-es-esfuerzo-positivo-futuro>

4. Por otra parte, se suprimió el derecho de los imputados a comunicarse con asociaciones de asistencia jurídica para informar sobre su detención, limitando las comunicaciones a sus familiares y abogados. Los detenidos no podrán presentarse a los medios de comunicación cuando interfiera con el desarrollo de la investigación, y se dejó prácticamente sin validez el carácter público de los juicios –susceptibles de suspenderse sólo en específicas excepciones, al agregar que podrán ser privados en “cualquier circunstancia que a criterio del juez o la jueza, perturbe su normal desarrollo”. En ausencia de un imputado evadido o prófugo, el Fiscal podrá solicitar al juez que dicte “medidas definitivas de disposición sobre los bienes relacionados con el hecho punible, propiedad del mismo o de sus interpuestas personas”.
5. En cuanto a la protección de las víctimas, la reforma dispone que aquellas debidamente citadas que no asistan a las audiencias serán representadas sólo por el Ministerio Público; y la Defensoría del Pueblo será la única entidad en la que éstas podrán delegar el ejercicio de sus derechos, cuando sea necesario para la mejor defensa de sus intereses, excluyendo a las asociaciones de protección o ayuda a las víctimas.
6. En referencia a infracciones, delitos o violaciones cometidas por funcionarios, se eliminó el Código de Conducta donde debían estar las sanciones por afectar el derecho de acceso a la justicia. De igual modo se suprimió la facultad de las asociaciones de derechos humanos para presentar querrela contra funcionarios o empleados públicos, o agentes de las fuerzas policiales, que violen derechos humanos en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, reservando este tipo de acciones a la Defensoría del Pueblo o a cualquier persona natural. En el caso de solicitud de enjuiciamiento de altos funcionarios, se incorporó el criterio de “pertinencia” para que la Fiscalía General de la República juzgue si éste procede o no.
7. Con respecto a las personas privadas de libertad, se suprimió la obligación de los jueces de velar “por el cumplimiento de las penas y medidas de seguridad impuestas en la sentencia, vigilando y haciendo respetar los derechos humanos del penado consagrados en la Constitución, y en los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República y en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Organización de las Naciones Unidas”. Respecto de éstas últimas, ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el Examen Periódico Universal de Venezuela, el Estado venezolano afirmó estar aplicándolas. La función de garantizar los derechos humanos de los penados se atribuyó al Ministerio de Asuntos Penitenciarios.
8. Además, las personas con penas mayores de 8 años no podrán gozar de una suspensión condicional del proceso y se aumentaron los mínimos de pena para obtener medidas sustitutivas de prisión (destacamento de trabajo, régimen abierto y libertad condicional). Tampoco podrán acceder al beneficio de suspensión condicional y medidas alternativas quienes cometen delitos que causen un “daño social mayor”, entre los cuales se encuentran los de corrupción, daño grave al patrimonio y la administración pública, legitimación de capitales, delincuencia organizada, violaciones graves a los derechos humanos, delitos graves contra la independencia y seguridad de la nación y crímenes de guerra. Tampoco aplican estos beneficios a personas que se encuentren prófugos de la justicia.
9. En materia penitenciaria, se fijaron las competencias del Ministerio encargado de prestar el servicio penitenciario: garantizar la disponibilidad adecuada de establecimientos; velar por la seguridad, custodia y atención integral de procesados y penados; regular el sistema y la ejecución de las penas privativas de libertad; y desarrollar las políticas y las normativas con apego a los derechos humanos, la Constitución y el Proyecto Nacional Simón Bolívar. También se atribuyeron las funciones de:
 - a. Decidir el traslado de reclusos en situaciones de fuerza mayor, con participación posterior del tribunal.
 - b. Introducir recursos de revisión de sentencias firmes.
 - c. Solicitar la revocatoria de medidas de suspensión condicional de la pena, cuando se incumplan las condiciones que este organismo establezca.

En opinión del Centro de Derechos Humanos de la UCAB, esta reforma del COPP¹²¹ “tiene una repercusión negativa en la vigencia de los derechos humanos”¹²²:

“El nuevo COPP vulnera derechos de los procesados, deja sin efecto el principio de participación ciudadana en la administración de la justicia penal, limita seriamente las alternativas a la prisión tanto durante el proceso como en lo que respecta a las personas que están cumpliendo una sentencia y que podrían ser objeto de dichas alternativas, disminuye la capacidad de acción de las organizaciones de derechos humanos y marca retrocesos en el fuero militar (...). Los cambios (...) van más allá de una simple reforma para convertir al COPP aprobado por decreto en junio de 2012 en un instrumento jurídico nuevo, elaborado al margen del debate parlamentario y de la participación social consagrada en la Constitución”.

Al permitir el juicio en ausencia, la reforma puede agravar aún más la situación de la ex jueza María Lourdes Afiuni, detenida de forma arbitraria¹²³ hace más de 2 años sin haber ninguna prueba contra ella. La Jueza fue detenida después de que el Presidente pidiera a la Fiscalía y al Poder Judicial aplicarle 30 años de prisión por haber tomado la decisión de dar libertad condicional al Sr. Eligio Cedeño, quien había estado privado de libertad, sin juicio, durante 3 años¹²⁴. Su caso es una de las más claras evidencias del control que ejerce el Ejecutivo en el sistema de justicia y de las medidas coercitivas a las que están sometidos los jueces para que se inhiban de actuar con independencia y conforme a la ley. A través de una carta enviada en febrero de 2012 al Presidente de la República pidiendo la liberación de la jueza Afiuni, y haciendo referencia a investigaciones sobre su grave impacto en el sistema de justicia, el IBAHRI (Instituto de Derechos Humanos del Colegio Internacional de Abogados) expresó lo siguiente¹²⁵:

‘El IBAHRI considera que las consecuencias de los procesos en contra de la Jueza Afiuni son extremadamente peligrosas para la independencia del poder judicial, en el que existe un clima de temor. Antes del caso Afiuni, los jueces tenían miedo a la amenaza de procesos disciplinarios o destituciones; sin embargo, el IBAHRI está profundamente preocupado de que ahora los jueces tengan miedo de ser privados de su libertad si toman una decisión que no se encuentre en línea con la voluntad del ejecutivo. La delegación escuchó en varias ocasiones que ‘Nadie quiere ser el próximo Afiuni’”.

Sujeta a continuos tratos degradantes que han afectado seriamente su salud, la Dra. Afiuni cumple actualmente arresto domiciliario por razones médicas a través de medida cautelar otorgada en febrero de 2011, que adicionalmente comprende presentarse periódicamente al tribunal y no dar declaraciones públicas¹²⁶, ni salir a las áreas comunes del edificio donde está su residencia¹²⁷. En varias oportunidades el tribunal de la causa intentó dictarle una sentencia condenatoria mediante juicios que violan las garantías judiciales¹²⁸, razón por la cual la Dra. Afiuni ha ejercido su derecho de no comparecencia al inicio de la audiencia oral desde marzo de 2010 y ha solicitado la nulidad de todo el proceso penal en su contra.

A pesar de las reiteradas comunicaciones que diversos organismos internacionales han hecho llegar al gobierno venezolano¹²⁹ solicitando la libertad inmediata de la Dra. Afiuni, por permanecer detenida en forma arbitraria y cruel, en diciembre de 2012 el tribunal decidió prorrogar la detención por 2 años más, debido a que se terminaba el plazo máximo que fija la ley para que una persona esté detenida sin haber sido juzgada. En junio de 2012, la cuarta jueza designada para llevar el caso, declaró nuevamente “sin lugar” la solicitud de nulidad del procedimiento penal. Al respecto, la abogada Thelma Fernández, dijo:

“...la magistrada Ríos no va a dictar una sentencia objetiva, independiente y ajustada a derecho, puesto que ha convalidado los vicios de nulidades absolutas que dan cuenta, entre otras cosas, de la imposibilidad que existía y existe de procesar penalmente a Afiuni. Dentro de la decisión se da por sentado que María Lourdes Afiuni es responsable de los delitos por los cuales la acusó el Ministerio Público, afirmación que compromete su objetividad e idoneidad para conocer del proceso”¹³⁰.

¹²¹ Centro de Derechos Humanos de la UCAB. Reforma Código Procesal Penal 2012. En: http://www.ucab.edu.ve/rl_files/CDH/recursos/COMPARATIVO%20COPP%202009%202012.pdf

¹²² Centro de Derechos Humanos de la UCAB: Impacto del nuevo Código Procesal Penal en Derechos de Procesados y Privados de Libertad. En: http://www.ucab.edu.ve/rl_files/CDH/recursos/Impacto%20de%20nuevo%20Codigo%20Organico%20Procesal%20Penal.pdf

¹²³ Esto ocurrió el 10 de diciembre de 2009, a raíz del otorgamiento de libertad condicional al ciudadano Eligio Cedeño —detenido sin juicio hasta la fecha por más de 2 años y 10 meses—, con base en un informe del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas. A pocas horas de haber dictado la decisión, la Jueza Afiuni fue detenida por funcionarios de los servicios de inteligencia, sin orden judicial.

¹²⁴ Video. En http://www.youtube.com/watch?v=WXibicpR8A&feature=player_embedded

¹²⁵ IBAHRI. ASUNTO: La continuada detención arbitraria de la Jueza María Lourdes Afiuni. En: <http://www.ibahri.org/Article/Detail.aspx?ArticleId=54D7DFE1-AC9E-4E64-BD01-74C0F246AEDF>

¹²⁶ Entrevista realizada por el periodista argentino Jorge LaNata. Video 6/6 Afiuni y el sistema de justicia. En: http://www.youtube.com/watch?v=YKCaN0_r3Q

¹²⁷ CDH-UCAB: Uso y abuso de las medidas sustitutivas a la prisión. En: <http://www.conflictivo.org.ve/derechos-humanos/cdh-ucab-uso-y-abuso-de-las-medidas-sustitutivas-a-la-prision.html>

¹²⁸ Centro de Derechos Humanos de la UCAB: María Lourdes Afiuni. Derecho a un juicio justo. En: http://www.ucab.edu.ve/rl_files/CDH/recursos/GarantiasDehidoProceso7_11_11.pdf

¹²⁹ El Secretario General, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias y la Relatoría para la Independencia de Jueces y Abogados de la ONU, el Secretario General de la OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como el IBAHRI, Amnistía Internacional, el Carr Center de la Universidad de Harvard, la Asociación Argentina de Mujeres de Carreras Jurídicas, el Colegio de Abogados del Alto Canadá, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y la Unión Internacional de Abogados (UIA), entre otros.

¹³⁰ El Universal: Apelan decisión de declarar sin lugar nulidad del proceso contra Afiuni. 01.06.12. En:

<http://tiempolibre.eluniversal.com/nacional-y-politica/120601/apelan-decision-de-declarar-sin-lugar-nulidad-del-proceso-contra-afiuni>

Por otra parte, José Amalio Graterol y Thelma Fernández, abogados de la Dra. Afiuni, fueron blanco de constantes amenazas y hostigamientos, incluida la posibilidad de ser acusados penalmente por ejercer su defensa¹³¹. En Junio de 2012, en la sede del Circuito Judicial Penal del estado Vargas, fue detenido el abogado Graterol, como representante legal de otro caso, por negarse a realizar un juicio sin la presencia del acusado¹³². Días después se le liberó bajo las siguientes condiciones: “prohibición de salida del país, prohibición de hablar sobre los casos que representa en los tribunales del estado Vargas, presentación periódica cada 15 días y presentación de dos fiadores...”¹³³. Hasta ahora, el tribunal ha ratificado los cargos en su contra¹³⁴. La abogada Fernández, explicó a los medios lo sucedido en esta detención¹³⁵:

“...de entrada, nos manifestaron los alguaciles del circuito que tratáramos de mantener una conducta si se quiere pasiva porque había instrucciones de arremeter en nuestra contra por el programa que salió anoche en Globovisión en el espacio de Nitu Pérez Osuna, donde el Dr. José Amalio Graterol criticó con razón el sistema judicial¹³⁶ (...).

La juez del tribunal (...) amenazó al Dr. José Amalio Graterol con sacarlo de la sala de audiencia a través de la fuerza pública – atrás teníamos cualquier cantidad de guardias nacionales y 8 alguaciles— si él se negaba a continuar el juicio en ausencia del imputado, hecho que es un delito.

Yo no estaba como abogada, porque la jueza me sacó de la defensa, la declaró abandonada. Cuando yo salgo a llamar a los medios para notificar que se pretendía detener al Dr. José Amalio Graterol, un alguacil me intentó quitar el teléfono, me empujó, me arrojó al suelo, y hasta los lentes se me partieron, me golpee en codos y rodillas.

Posteriormente veo cuando están sacando esposado al Dr. Graterol y lo traen hasta el Comando de la Guardia Nacional del estado Vargas (...). ¡La escena que se vivió allí fue aberrante! (...). Que a un abogado lo detengan, porque se negó a realizar un juicio en ausencia del imputado, fue una violación del debido proceso. Porque a partir de la entrada en vigencia de la Constitución Nacional no existe juicio en ausencia...”.

Frente a la detención de Graterol, el Colegio de Abogados de Caracas publicó un comunicado y realizó una manifestación pacífica frente a la sede del TSJ para repudiar la violación de los derechos fundamentales a la defensa, el debido proceso y un juicio justo mediante la criminalización del ejercicio autónomo e independiente de la abogacía¹³⁷. En sus declaraciones a la prensa, la Presidenta del Colegio de Abogados manifestó:

“Esta criminalización sistemática configura una política de terrorismo del Estado, que pretende acabar con el único pilar independiente que queda del sistema de justicia: Los abogados. Esta situación dejaría a la gente en total indefensión, sujeta a lo que el régimen quiera hacer con ella, dejada al olvido por carecer de una voz concedora de las leyes, que nacional e internacionalmente denuncie la prevaricación de jueces y fiscales (...). La referida acusación contra el colega José Amalio Graterol, quien no cometió ningún delito, atenta contra todo orden democrático y violenta groseramente la Constitución que juraron defender, colocando al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República al servicio de fines muy distintos al de administrar justicia...”.

Referido al uso de la fuerza militar durante las audiencias, se conoció en el mes de junio de 2012 una disposición para sustituir a los funcionarios que ejercen labores de alguaciles, encargados de los detenidos en los calabozos de los tribunales, por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). De acuerdo con denuncias hechas por el Centro de Derechos Humanos de la UCAB:

¹³¹IBAHRI: Comunicado de Prensa, El IBAHRI muestra preocupación ante el acoso en contra de los abogados de la jueza Afiuni, José Amalio Graterol y Thelma Fernández. En: http://www.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/recursos/04_2012_Apr24_IBAHRI%20expresse%20alarm%20at%20th%20harassment%20o%20ludg%20Afiun%20lawyers_Final_Sna; Comunicado conjunto de Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y Comisión Internacional de Juristas (CIJ): VENEZUELA: Mas de dos años de detención preventiva contra la jueza María Lourdes Afiuni y hostigamiento de sus abogados.

¹³² Centro de Derechos Humanos de la UCAB: Detenido el abogado José Amalio Graterol. En: http://www.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/lineastematicas/Detenido%20e%20abogado%20de%20Amalio%20Graterol.pdf

¹³³ CDH-UCAB: Uso y abuso de las medidas sustitutivas a la prisión. En: <http://www.conflictivo.org.ve/derechos-humanos/cdh-ucab-uso-y-abuso-de-las-medidas-sustitutivas-a-la-prision.html>

¹³⁴ El Universal: Ratificada acusación contra el abogado de la jueza Afiuni. 14.09.12. En: <http://tiempolibre.eluniversal.com/nacional-y-politica/120914/ratificada-acusacion-contra-el-abogado-de-la-jueza-afiuni>

¹³⁵ Video en: http://www.dailymotion.com/video/xrbigh_detienen-a-abogado-de-la-jueza-maria-lourdes-afiuni_news?start=4

¹³⁶ Video en <http://www.youtube.com/watch?v=u0N1Vc1cK90>

¹³⁷ Agencia Carabobeña de Noticias: Abogados esposados en el TSJ rechazan la criminalización del Derecho. 11.06.12. En: <http://www.acn.com.ve/portal/nacional/item/49107-abogados-esposados-en-el-ts-j-rechazan-la-criminalizaci%C3%B3n-del-derecho>

"Durante los primeros (y pocos) días de vigencia de esta disposición, abogados litigantes nos informan que los detenidos trasladados son desnudados en fila, todos simultáneamente sin ninguna privacidad en el Palacio de Justicia. Como mínimo, estamos frente a un trato cruel, por parte de la GNB, con la anuencia de las autoridades judiciales. La medida no parece ser temporal ya que igualmente nos informan de unas 30 literas trasladadas a la sede del Palacio de Justicia en Caracas. Gradualmente se incorporará la GNB en funciones de alguacilazgo en todas las sedes judiciales del país"¹³⁸.

Otro evento relevante relacionado con la falta de independencia del Poder Judicial, fue la entrevista televisada en abril de 2012 al Magistrado y ex Presidente de la Sala de Casación Penal del TSJ¹³⁹ —removido de su cargo por el Consejo Moral Republicano y la AN¹⁴⁰—, Eladio Aponte Aponte¹⁴¹, quien se encontraba en Costa Rica¹⁴² y se trasladó después a Estados Unidos¹⁴³. En sus declaraciones se refirió a varios casos "manipulados" en los cuales intervino para castigar o liberar a personas por órdenes del Ejecutivo, la Fiscalía y el TSJ, entre ellos, el caso del diputado José Sánchez "Mazuco", el de los Paramilitares de El Hatillo y el del Ex General Francisco Usón Ramírez. En los casos como el de Iván Simonovis y los ex comisarios Henry Vivas y Lázaro Forero, indicó que "La posición de la Sala Penal fue convalidar todo lo que venía hecho, eso en pocas palabras es aceptar que esos señores no podían salir". También dijo sobre el poder judicial:

"...Una vez que yo me vi, que me midieron con la misma vara y el mismo metro con el que miden a los demás, dije: esta no es la justicia que se proclama, esta no es la justicia que debe ser, esta no es la justicia constitucional (...) a mí me pedían los favores y yo los ejecutaba, y ¡Ay del juez que se negara a ejecutarlo! Era removido del cargo (...). La orden no la daba yo directamente. La orden la daba también la presidenta del tribunal supremo de justicia. Muchas veces la orden la daban directamente los fiscales (...). En el poder judicial autonomía no hay (...). Eso es una falacia (...). Todos los fines de semana, principalmente los viernes en la mañana hay una reunión en la Vicepresidencia Ejecutiva del país (...). De ahí es donde sale la directriz de lo que va a ser la justicia (...) últimamente los tribunales penales, antes de cualquier decisión, tienen que consultarlo..."

Ante estas declaraciones, la AN aprobó un Acuerdo de Desagravio por la Dignidad de la Patria¹⁴⁴, y la Fiscal General anunció que no llevaría a cabo ninguna investigación por los hechos denunciados en la entrevista al ex magistrado, debido a que se requería de un trámite formal a través de los procedimientos legales establecidos¹⁴⁵:

"Las declaraciones dadas por Aponte Aponte en un medio de comunicación, que presumimos que está fuera del país, no son suficientes para iniciar una investigación en Venezuela, porque la formulación de las denuncias tiene un procedimiento establecido en el Código Orgánico Procesal Penal (...). Aponte Aponte tuvo la oportunidad, mientras fue magistrado del TSJ y antes de evadir la justicia venezolana, de formular estas denuncias públicamente y ante los órganos competentes del Estado y, sin embargo, no lo hizo..."

El 13 de septiembre de 2012, el abogado constitucionalista Carlos Ramírez López dio lectura pública a una carta certificada por el Colegio de Abogados y la Cancillería de Costa Rica por el exMagistrado Eladio Aponte Aponte, como "medio comprobatorio del uso del poder judicial para actos de persecución política en Venezuela", donde el exMagistrado confesó haber recibido órdenes del Presidente Chávez para condenar a 30 años a los comisarios Iván Simonovis, Lázaro Forero y Henry Vivas, y a los funcionarios de la Policía Metropolitana, Erasmo Bolívar, Arube Pérez, Luis Molina, Héctor Robain, Marcos Hurtado y Julio Rodríguez, por delitos que hasta el momento no se han probado¹⁴⁶. La carta dice:

¹³⁸ Centro de Derechos Humanos de la UCAB: Tribunales Militarizados.

¹³⁹ Fue presidente de los circuitos penales en entidades como Caracas, Zulia y Nueva Esparta. De carrera militar, se desempeñó como presidente del Consejo de Guerra Permanente de Maracay, estado Aragua; director de la Coordinación Estatal Antidrogas. Ascendió a Fiscal General Militar y de allí al Tribunal Supremo de Justicia. Últimas Noticias: La suerte del magistrado Aponte toca a su entorno. 14.04.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/la-suerte-del-magistrado-aponte-toca-a-su-entorno.aspx>

¹⁴⁰ La remoción del ex magistrado se produjo por haber entregado "supuestamente" una credencial al presunto narcotraficante WALID MAKLED atentó contra la ética pública y la moral administrativa, contrariando los principios de honestidad, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, eficacia, responsabilidad, transparencia y

Pulcritud, exigidos por la ley. Últimas Noticias: Las pruebas del Consejo Moral contra Eladio Aponte. 01.04.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/las-pruebas-del-consejo-moral-contra-eladio-aponte.aspx>

¹⁴¹ Transcripción de la entrevista del ex magistrado Aponte Aponte en: <http://www.globovision.com/news.php?id=227078>. Video en <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120419/declaraciones-de-aponte-aponte-a-soltv-resumen>

¹⁴² Últimas Noticias: Aponte Aponte lleva una semana en Costa Rica. 14.04.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/aponte-aponte-lleva-una-semana-en-costa-rica.aspx>

¹⁴³ Últimas Noticias: Aponte Aponte viajó de Costa Rica a EEUU. 17.04.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/aponte-aponte-viajo-de-costa-rica-a-eeuu.aspx>

¹⁴⁴ Asamblea Nacional: AN aprueba Proyecto de Acuerdo en desagravio a la dignidad de la Patria por infamias de ex magistrado Aponte. En: http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=40004%3Aan-discute-declaraciones-del-exmagistrado-aponte-aponte-&catid=33%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es

¹⁴⁵ AVN: Declaraciones de Aponte son insuficientes para iniciar investigación en Venezuela. 26.04.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/declaraciones-aponte-son-insuficientes-para-iniciar-investigacion-en-venezuela>

¹⁴⁶ Últimas Noticias: Develan presunta "carta confesión" de Aponte Aponte. 13.09.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/develan-presunta-carta-confesion-de-aponte-aponte.aspx>

"Es un deber inaplazable confesar ante Ustedes y ante todos, que he cometido el pecado de haber transmitido a los jueces que los juzgaron, la orden de condenarles a 30 años de prisión, a como diera lugar. Yo estaba cumpliendo instrucciones directas del Presidente Hugo Chávez Frías, quien así me lo ordenó.

No pretendo ser librado de responsabilidades por eso que hice, ya que nada lo justifica. Solo quiero confesar para descansar un poco mi conciencia, ya que ahora estoy sintiendo en carne propia lo que se siente al ser perseguido.

Ordené a la Jueza Anabella Rodríguez, del juzgado 13 de primera instancia, en funciones de control de Caracas, que decretara la orden de captura que le solicitó la Fiscal Luisa Ortega Díaz, aun cuando dicha jueza no tenía competencia en el caso, que estaba radicado en Maracay.

También mantuve comunicación constante con la jueza Marjorie Calderón, de Maracay, y con la fiscal Haifa El Aissami, para que hicieran todo, para retrasar ese juicio y así causarles toda clase de penurias con los traslados, y para que finalmente se produjera sentencia condenatoria a como diera lugar. Sentencia que entregué en formato digital a dicha Jueza y que está valorada por uno de mis asistentes.

Posteriormente hice lo mismo con los jueces de la Corte de Apelaciones de Aragua, Fabiola Colmenares, Antonio Perillo y Francisco Coyolla, a quienes les entregué de la misma manera la sentencia sobre la apelación que formularon los procesados a través de sus defensores.

Finalmente, en ese caso, Ustedes elevaron recurso de casación ante la Sala Penal, donde yo lo asumí, y de inmediato mandé a elaborar el proyecto de sentencia, declarando sin lugar por recurso manifiestamente infundado, esto sin ni siquiera haberlo leído, ya que era demasiado extenso, y la orden que expresamente me dio el Presidente Chávez era: -salir de eso, de inmediato, sin más tardanza. Condénelos de una vez-.

Así lo hice y al tener el proyecto lo firmamos el 18 de mayo de 2010, y el fallo se publicó el 21 de mayo, Sentencia 173, con la aprobación mía, Deyanira Nieves, Miriam Morandi y Héctor Coronado Flores, y a cada uno de ellos les hice saber que esa era la orden de Chávez, por lo que se apresuraron a firmar. Salvó el voto Blanca Rosa Marmol.

Ojalá y está confesión les ayude a encontrar alguna solución a su problema, y estoy dispuesto a ratificar todo ante tribunales en verdad independientes, con jueces imparciales y en un país donde haya democracia verdadera y libertad. San José de Costa Rica, 16 de abril del año 2012".

Poder legislativo: Leyes Habilitantes y Pueblo Legislador

La Asamblea Nacional (AN) también ha favorecido directamente la concentración del poder del Estado en el Ejecutivo, aprobando continuamente facultades habilitantes al Presidente de la República para legislar en un amplio número de asuntos nacionales. La AN ha permitido incluso que el Presidente legisle en materias no contempladas en las leyes habilitantes. El 5 de enero de 2012, fue designado el diputado y vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello, como el nuevo Presidente de la AN. En su discurso afirmó que el parlamento seguiría aprobando todas las leyes necesarias para apoyar al Presidente en la construcción del socialismo¹⁴⁷:

"...en el parlamento se van a aprobar las leyes que necesite el Gobierno revolucionario para la construcción del socialismo bolivariano. No tenemos ninguna duda de ello, lo decimos sin ningún complejo y sabemos que estamos en el camino correcto (...). Aquí vamos a trabajar para aprobar las leyes que impulsen el poder popular, que ayuden al presidente (Hugo) Chávez a hacer un mejor Gobierno y lleven al pueblo a tener el mayor grado de felicidad posible (...). No nos da pena, para nada, agradecer al Presidente Chávez, estamos aquí gracias a él, no tenemos ningún tipo de complejo en reconocerlo".

¹⁴⁷ AVN: Diosdado Cabello: Aprobaremos leyes necesarias para construir el socialismo. 05.01.12. En: <http://www.avn.info.ve/node/93908>

Efectivamente, con 98 diputados electos del PSUV —de un total de 165, que ocupan actualmente el 100% de los puestos de la Junta Directiva y más del 70% de los cargos de presidencias y vicepresidencias en las Comisiones Parlamentarias— la AN aprobó 185 créditos adicionales para el gobierno nacional en el 2011 y otros 117 en el 2012¹⁴⁸, sancionando apenas 11 leyes en el 2011¹⁴⁹ y 7 hasta agosto de 2012¹⁵⁰, dos de las cuales fueron de endeudamiento público.

El Presidente de la República, por su parte, emitió un total de 54 decretos-leyes por vía habilitante¹⁵¹, desde enero de 2011 hasta junio de 2012, fecha en la que se venció el lapso de 18 meses de habilitación. Desde 1999 hasta el 2012, el Presidente contó con 4 leyes habilitantes¹⁵² y decretó 224 leyes¹⁵³, de las cuales 120 se promulgaron sin ninguna consulta ciudadana entre los años 2007 y 2012, con el fin de ir ajustando el ordenamiento jurídico venezolano a la Reforma Constitucional rechazada por los propios venezolanos. La mayoría de estos decretos-leyes comienzan con el siguiente texto:

“Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República, basada en principios humanistas y sustentada en los principios morales y éticos Bolivarianos que persiguen el progreso de la patria y el colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 236 de la Constitución (...) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, numeral 6, de la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, en las Materias que se delegan (...) Dicta el siguiente Decreto...”.

Además, entre los años 2010-2012, se han interpuesto recursos de nulidad contra al menos 12 leyes decretadas por vía habilitante¹⁵⁴, ninguno de las cuales ha procedido en el TSJ. A raíz del último grupo de decretos aprobados por el Presidente Chávez, antes de cesar sus poderes habilitantes, el Colegio de Abogados de Caracas realizó un pronunciamiento público haciendo un llamado “para que en Venezuela sea restablecida la democracia, el respeto a la Constitución y a que cese la legalización de lo ilegal mediante leyes injustas y decretos leyes inconstitucionales”¹⁵⁵. Tampoco han sido escuchadas ni respondidas las exhortaciones ante la AN y las acciones por omisión legislativa ante el TSJ para que se aprueben leyes constitucionales. Entre ellas, la Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal¹⁵⁶, la Ley Orgánica de Salud¹⁵⁷, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁵⁸ y la Ley de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas¹⁵⁹.

Por otra parte, las consultas que realiza la AN en materia de leyes, a través de lo que los diputados del PSUV han llamado “Consultas Públicas con el Pueblo Legislador”, se limitan a eventos de calle con las organizaciones del Poder Popular. En este sentido, en agosto de 2012, la AN inauguró la Escuela de Formación Integral “Dr. Carlos Escarrá Malavé”¹⁶⁰, dirigida a impartir capacitación ideológica a voceros del Poder Popular, servidores públicos y diputados, para elaborar leyes que apoyen los intereses de la comunidad en la transición hacia el socialismo. En los talleres que comenzaron a dictarse a 200 representantes de varias parroquias de Caracas, Jesús Faría, diputado del PSUV, indicó lo siguiente¹⁶¹:

“Hemos visto como la Asamblea Nacional viene asumiendo nuevos retos y nuevos desafíos para romper con el esquema tradicional de una instancia, donde sólo se reunía una élite política para construir normativas legales sin importarles los intereses del pueblo. Ahora estamos buscando garantizando la participación del Pueblo Legislador en la construcción de sus propias leyes...”

¹⁴⁸ El Tiempo: Pocas leyes y muchos créditos dejó primer lapso de sesiones. 15.08.12. En: <http://eltiempo.com.ve/venezuela/parlamento/pocas-leyes-y-muchos-creditos-dejo-primer-lapso-de-sesiones/61917>

¹⁴⁹ Ley Especial de Endeudamiento Complementario para el Ejercicio Fiscal 2011; Ley Orgánica del Deporte; Ley Orgánica contra la Discriminación Racial; Ley de Condecoraciones del Distrito Capital; Ley contra el Olvido (para castigar las violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre 1958 y 1998); la reforma a la Ley de Ejercicio de la Medicina; Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos; Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Viviendas; Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía; Ley de Regulación y Control del Sistema de Ventas Programadas; y Ley contra la Estafa Inmobiliaria.

¹⁵⁰ Reforma de la Ley de Timbre Fiscal para el Distrito Capital; Ley Orgánica de Administración Financiera; Reforma de la Ley del Sistema de Seguridad Social; Ley contra la Delincuencia Organizada; Ley de Defensa Integral del Espacio Aéreo; Ley Especial de Endeudamiento 2012 y Ley de Presupuesto del Territorio Insular Miranda.

¹⁵¹ MINCI: Habilitante dio vida a 54 leyes para el pueblo venezolano. 15.06.12. En: http://minci.gob.ve/noticias_-_prensa/28/215242/habilitante_dio_vida.html; Ciudad Caracas: Chávez decretó 54 normativas en 18 meses de Ley Habilitante. 19.06.12. En: <http://www.ciudadccs.info/?ps304098>

¹⁵² La primera habilitación fue otorgada en 1999, con la cual el Presidente aprobó 63 leyes; la segunda se dio por 12 meses entre los años 2000 y 2001, aprobando 49 leyes; y la tercera se otorgó por 18 meses entre los años 2007-2008, aprobando 66 leyes más.

¹⁵³ Últimas Noticias: 224 leyes ha aprobado Chávez vía Habilitante desde 1999. 17.06.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/224-leyes-ha-aprobado-chavez-via-habilitante-desde.aspx>

¹⁵⁴ Reforma a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE), Ley del Consejo Federal de Gobierno (CFG), Ley Habilitante de diciembre de 2010, Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Reforma de Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ley de Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, Ley de Costos y Precios Justos, Ley que crea Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos, Ley de Administración Financiera del Sector Público y Ley para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones.

¹⁵⁵ Comunicado de Federación de Abogados de Venezuela. En: <http://www.illustrcolegiobogadosescaracas.com/COMUNICADOS.htm>

¹⁵⁶ Últimas Noticias: Liborio Guarulla propone ley de hacienda pública estatal. 20.06.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/liborio-guarulla-propone-ley-de-hacienda-publica-e.aspx>

¹⁵⁷ Proves: Ley Orgánica de Salud Yaj. 22.07.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2011/07/22/omision-legislativa/>

¹⁵⁸ El Carabobeño: Presentarán Ley de Acceso a la Información Pública. 25.04.12. En: <http://www.el-carabobeño.com/nortada/articulo/14286/presentaran-ley-de-acceso-a-la-informacion-publica>

¹⁵⁹ Proves: Proves le canta cumpleaños infeliz al TSI por la mora legislativa de la AN en aprobar la ley de pensiones. 28.04.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/05/28/proves-le-canta-cumpleaños-infeliz-al-tsi-por-la-mora-legislativa-de-la-an-en-aprobar-la-ley-de-pensiones/>

¹⁶⁰ Correo del Orinoco: Inauguran Escuela de Formación Integral Dr. Carlos Escarrá Malavé. 06.08.12. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/caracas/inauguran-escuela-formacion-integral-dr-carlos-escarra-malave/>

¹⁶¹ Asamblea Nacional: Pueblo Legislador se capacita para avanzar en la construcción de leyes. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=42844%3Apueblo-legislador-se-capacita-para-avanzar-en-la-construccion-de-leyes

La idea es ubicar la Escuela de Formación Integral 'Dr. Carlos Escarrá Malavé' en el eje central de la Revolución, con el fin de lograr el desarrollo de los cuadros del PSUV y avanzar en la consolidación de un pueblo culto, convencido y con conciencia clara, como fórmula única para avanzar en la construcción del Socialismo del siglo XXI...

Estamos en una coyuntura política crucial, pero no podemos abandonar el tema de la formación ideológica de las y los venezolanos. La ideología política debe convertirse en una constante que acompañe y persista todos los procesos electorales del país. Estos compatriotas, que hoy participan en el taller 'Formador de Formadores', serán multiplicadores de cada uno de los conocimientos adquiridos durante su participación en la actividad".

Poder Ejecutivo: Alianza Servidores Públicos, PSUV y Poder Popular

Infringiendo todas las normas que prohíben la subordinación de las instituciones públicas a parcialidades políticas, en la mayoría de organismos del Estado se llevaron a cabo, durante el año 2012, acciones dirigidas a la participación de funcionarios en actividades del PSUV y de la campaña del Presidente Chávez. En marzo de 2011, se presentaron a funcionarios de la administración pública las 5 Líneas Estratégicas 2011-2012 de Acción Política del PSUV para ganar las elecciones de 2012 y "fortalecer la relación partido, gobierno y poder popular". El Vicepresidente del PSUV, Aristóbulo Istúriz, afirmó que "los funcionarios públicos que forman parte del gabinete ministerial del gobierno, son actores políticos que cumplen una función dentro de la revolución"¹⁶². En abril de 2011, tocó la misma presentación a los jueces y abogados del sistema de justicia, donde el Vicepresidente del PSUV igualmente expresó:

"...los funcionarios, además de cumplir con sus labores profesionales, forman parte de algunas patrullas, las cuales deben asumir una actitud de partido político, haciendo alianzas con movimientos populares para emprender actividades en beneficio de la colectividad. Las patrullas deben aliarse con los consejos comunales, comités de salud, mesas técnicas, clubes deportivos, entre otros, para construir el proyecto socialista..."¹⁶³.

Un ejemplo de abierta injerencia partidista, es el caso del Frente de Patrulla Socialista "Ezequiel Zamora", que actualmente es un "ente adscrito" al Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) del Ministerio para la Agricultura y Tierras¹⁶⁴. Las Patrullas Socialistas son organizaciones del PSUV que agrupan a trabajadores que laboran en empresas, cooperativas, fábricas e instituciones. Sus objetivos son: fortalecer el poder popular, promover la conciencia antiimperialista, combatir las prácticas contrarrevolucionarias en cualquier terreno y defender los espacios de gobernabilidad revolucionaria. También tienen la función de preparar a los trabajadores en los lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar, defender la revolución con las milicias populares "e incluso, formando parte de ellas", difundir y agitar propagandísticamente "para combatir las ideas y matrices de opinión del enemigo de clase (...), crear redes con otras patrullas, para la construcción del nuevo Estado socialista, y promover los valores supremos de la Revolución Socialista Bolivariana, dentro de cada empresa, cooperativa, institución o sitio de trabajo"¹⁶⁵.

A finales de 2011, con la aprobación de la Reforma de Ley de Servicio Exterior, el diputado Christian Zerpa del PSUV y miembro de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la AN, dijo:

"Debemos tener conciencia de que estamos cambiando un paradigma, y para eso se requiere de servidores públicos consustanciados con las políticas impulsadas por el Gobierno en el marco del Proyecto Nacional Simón Bolívar. Nos hemos encontrado con funcionarios que no están consustanciados con la política exterior venezolana que impulsa el Gobierno y que aun no se han adecuados con el plan de desarrollo nacional. Esto ha traído muchas contradicciones y esa norma nos permitirá hacer un saneamiento de esa situación. Esto no acabará con la carrera diplomática de los funcionarios, pero sí sincerará con quien contamos"¹⁶⁶.

¹⁶² Ministerios del Área Social discuten las 5 Líneas Estratégicas de Acción Política. FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I. 24.03.11. En: <http://aristobulo.psu.org.ve/2011/03/24/%C2%A1uh-%C2%A1ah-chavez-no-se-va/ministerios-del-area-social-discuten-las-5-lineas-estrategicas-de-accion-politica/>
¹⁶³ Servidores del sistema judicial venezolano debatieron líneas estratégicas de acción política del PSUV. FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I. 05.01.11. En: <http://aristobulo.psu.org.ve/2011/04/05/%C2%A1uh-%C2%A1ah-chavez-no-se-va/servidores-del-sistema-judicial-venezolano-debatieron-lineas-estrategicas-de-accion-politica-del-psuv/>
¹⁶⁴ INIA: Frente de Patrullas Socialistas "Ezequiel Zamora". En: http://patrullas.inia.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=54
¹⁶⁵ INIA: Conformada "Patrulla Socialista" de Trabajadoras y Trabajadores del INIA-Miranda. 24.04.12. En: http://www.inia.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=4096&Itemid=1
¹⁶⁶ PSUV: Christian Zerpa: Ley de Servicio Exterior será instrumento para la defensa y seguridad nacional. En: <http://aristobulo.psu.org.ve/2011/10/13/canpana/christian-zerpa-ley-de-servicio-exterior-sera-instrumento-para-la-defensa-y-seguridad-nacional/>

Iniciando el 2012, el Ministerio para las Comunas y Protección Social reseñó un acto en el que se creó una alianza entre el PSUV y los servidores públicos de los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social, y Pueblos Indígenas, con la finalidad de llevar adelante el registro de beneficiarios de las “grandes misiones sociales” en un recorrido casa por casa por todos los estados del país:

“...360 servidoras y servidores públicos y voceros del PSUV, que representan las estructuras de los 24 estados del país, además de la Estructura de Dirección del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la Misión Barrio Adentro, la Misión Niño Jesús, la Misión Madres del Barrio, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud, el Frente Francisco de Miranda y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos indígenas, asistieron al llamado para asumir el objetivo central de la Revolución Bolivariana: la erradicación de la pobreza extrema”¹⁶⁷.

En junio de 2012, los funcionarios debieron aceptar que se descontara de sus salarios donaciones para la campaña electoral del PSUV:

“Este jueves, los servidores públicos comprometidos con la Revolución Bolivariana del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) y el IDENA, asistieron masivamente a la jornada de un día de salario ‘Yo Sí Financio mi PSUV’, para contribuir a la campaña electoral del comandante Hugo Chávez y el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Esta actividad, forma parte de la política de autofinanciamiento del PSUV, que ha permitido demostrar la transparencia de los recursos destinados a la realización de campañas y el cumplimiento de distintos compromisos operativos de donde provienen de los aportes de su militancia”¹⁶⁸.

Dirigentes sindicales de la Federación Única de Trabajadores Petroleros de Venezuela, del Frente Autónomo de Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato (FADESS), y del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y Similares (SUTISS), denunciaron que se presionaba a obreros y empleados del sector público para apoyar al PSUV¹⁶⁹, incluyendo la obligación de participar en actos políticos y el ser sometidos a coacciones si no accedían a realizar “donaciones” a la campaña electoral del partido:

“Los trabajadores son constantemente amenazados con la inclusión en una lista negra que impide a los contratados el pase a la nómina fija y a los funcionarios de carrera los ascensos, las promociones y los aumentos salariales por mérito y antigüedad. La lista negra también aplica a quienes no acudan a las marchas convocadas por el PSUV”,

“Los directores de línea de los despachos e institutos del Estado llaman al trabajador a efectuar ‘una donación voluntaria’ de un día de sueldo. ¿Dónde está lo voluntario? Cuando te niegas a la petición te anotan en una lista que te hacen firmar, por lo que los compañeros autorizan el descuento para no meterse en problemas. Los jefes del ministerio manifiestan que debes estar agradecido porque el Presidente acaba de aumentar las escalas de salario y eso se logra sólo en socialismo”,

“En PDVSA, la solicitud es descartada porque la orden de la directiva de la corporación energética, totalmente plegada al PSUV y al Presidente Chávez, para descontar un salario diario, la ejecuta la gerencia de Recursos Humanos”.

Igualmente, en junio de 2012, los funcionarios del Fondo Para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), recibieron cursos de concientización en la sede del PSUV, sobre su función de servicio al proyecto del gobierno nacional:

“En la sede del PSUV, servidores públicos realizaron un taller sobre ‘como crear conciencia en tiempos de cambios’ (...). En el taller se explicó los cambios que viene suscitando el país desde la llegada del Presidente Hugo Chávez destacando el protagonismo del pueblo y el desarrollo económico y profesional de los venezolanos, así mismo la importancia que tiene un servidor público en el proceso de transformación de la nación.

¹⁶⁷ Ministerio del Poder Popular para las Comunas y la Protección Social. Grandes Misiones y Psuv: alianza para la erradicación de la pobreza extrema. En: http://www.mpcmunas.gob.ve/noticias_detalle.php?id=7542

¹⁶⁸ INASS: Servidores Públicos y Poder Popular aportaron un día de salario para apoyar al Comandante Chávez. En: http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50&limitstart=25

¹⁶⁹ El Nacional: Obligan a empleados públicos a dar un día de salario al PSUV. 12.06.12. En: <http://www.el-nacional.com/noticia/38433/16/Obligan-a-empleados-publicos-a-dar-un-dia-de-salario-al-PSUV.html>

En la reunión, los servidores públicos realizaron varias dinámicas donde expusieron el líder y el individuo de cada persona y el cambio que ha dado el país gracias al Gobierno Nacional y sus estrategias para el desarrollo y crecimiento profesional, psicológico y social. Se tiene previsto seguir realizando este tipo de talleres de crecimiento personal que impulsa al servidor público en su crecimiento y servicio a la patria¹⁷⁰.

Finalmente, en agosto de 2012, funcionarios del Ministerio de Educación Universitaria fueron utilizados como facilitadores en jornadas de inscripción y actualización de militantes del PSUV:

“Haciendo uso de su derecho a la participación política, servidoras y servidores públicos, adscritos al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, participaron como facilitadores en una jornada de inscripción y actualización de datos de militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (...). Este proceso se realiza también en el resto de los estados del país¹⁷¹.”

Hacia las regiones, las gobernaciones y alcaldías de oposición continuaron denunciando ser privadas de los recursos que les corresponden por ingresos nacionales¹⁷² y el “bloqueo” al que están sometidas en la entrega de pistolas, balas, chalecos y patrullas para el equipamiento de las policías estatales, compradas desde el año 2010 a la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM)¹⁷³. Del Situado Constitucional —partida a la que el gobierno nacional debe asignar para las regiones entre el 15% y 20% del total de ingresos del país— llega solamente el 50%; mientras que del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), los recursos que pueden utilizar los estados y los municipios están sujetos a un “baremo” para la presentación de proyectos, promulgado en el año 2010 y cuyas prioridades son definidas por el Consejo Federal de Gobierno según los lineamientos del Ejecutivo y del PNSB.

El Gobernador de Sucre, Enrique Maestre, dijo en el momento de la promulgación de este baremo en el 2010¹⁷⁴:

“Los mandatarios opositores rechazaban este mecanismo, dado que pretenden seguir invirtiendo los recursos donde les place. Debe haber una orientación política. En este caso, el CFG determinará las áreas prioritarias (...). El baremo incluye indicadores que se corresponden con los criterios técnicos, políticos y territoriales, que forman parte del PNSB, para orientar los recursos que se destinan a los estados, municipios y al Poder Popular”.

En febrero de 2012, se presentó una emergencia en el estado Monagas al romperse una tubería proveniente del Complejo Operacional Jusepín, que provocó un derrame de 18 a 22 horas continuas de petróleo en el río Guarapiche¹⁷⁵. El gobierno nacional restringió el acceso a la zona y a la información, a pesar de la magnitud del derrame, que fue equivalente a 1.000 barriles de crudo, depositados en el lecho del río y extendidos unos 80 kilómetros. En las primeras labores de limpieza participaron pobladores sin ningún equipamiento de seguridad¹⁷⁶, durante más de un mes fue muy escasa el agua potable, y el daño ecológico fue extenso. Las instituciones públicas no presentaron informes sobre los impactos ecológicos¹⁷⁷, ni se han señalado responsabilidades, aun cuando se quebrantaron varias leyes ambientales¹⁷⁸.

La Gobernación de Monagas detuvo la planta de potabilización que suministraba agua al 80% de la población de la Ciudad de Maturín. Sin embargo, en rueda de prensa del 16 de marzo, el Gobernador denunció presiones del gobierno nacional para reiniciar el funcionamiento de la planta sin el debido resguardo de la población¹⁷⁹:

¹⁷⁰ FONDAS: Servidores públicos reciben taller sobre “como crear conciencia en tiempos de cambios”. En: <http://www.fondas.gov.ve/index.php/es/prensa/noticias/2278-servidores-publicos-reciben-taller-sobre-como-crear-conciencia-en-tiempos-de-cambios.html>

¹⁷¹ FM Center: Inscripción y actualización de datos en el PSUV transcurrió con éxito y normalidad. En: <http://www.fmcenter.com.ve/7ip-96914>

¹⁷² El Impulso: Gobernadores denuncian bloqueo financiero en sus regiones. 11.07.12. En: <http://elimpulso.com/articulo/gobernadores-denuncian-bloqueo-financiero-en-sus-regiones#105811CHSS>

¹⁷³ Noticias 24: Gobernadores opositores denuncian que el Ejecutivo le ha quitado recursos a las regiones. 11.07.12. En: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/116185/gobernadores-denuncian-que-el-ejecutivo-ha-sustraído-el-50-del-dinero-correspondiente-a-las-regiones/>

¹⁷⁴ Correo del Orinoco: Instrumento del CFG para seleccionar proyectos impulsará desarrollo en sectores excluidos. 16.11.10. En: <http://www.correodelorinoco.gov.ve/poder-popular/instrumento-cfg-para-seleccionar-proyectos-impulsara-desarrollo-sectores-excluidos/>

¹⁷⁵ Pdvsa: Por 12 horas se derramó crudo en el río Guarapiche. 08.02.12. En: <http://lascaja.net/index.php/locales/2885-pdvsa-por-12-horas-se-derramo-crudo-en-el-rio-guarapiche>

¹⁷⁶ El Mundo: Pobladores de la zona son contratados por Pdvsa para limpiar riberas del Guarapiche. 14.02.12. En: <http://www.almundo.com.ve/noticias/economia/politicas-publicas/pobladores-de-la-zona-son-contratados-por-pdvsa-pa.aspx>

¹⁷⁷ Provea: Declaración de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales en relación al derrame petrolero en el río Guarapiche, Estado Monagas. 24.02.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/02/24/declaracion-de-la-academia-de-ciencias-fisicas-matematicas-y-naturales-en-relacion-al-derrame-petrolero-en-el-rio-guarapiche-estado-monagas/>; Provea: Provea exige estudio de impacto ambiental y establecimiento de responsabilidades en caso derrame Maturín. 14.02.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/02/14/provea-exige-estudio-de-impacto-ambiental-y-establecimiento-de-responsabilidades-en-caso-derrame-maturin/>; RED ARA: Red ambiental considera grave falta de información sobre derrame petrolero en Monagas. 27.02.12. En: <http://eltempo.com.ve/venezuela/ambiente/red-ambiental-considera-grave-falta-de-informacion-sobre-derrame-petrolero-en-monagas/45724>

¹⁷⁸ Una Montaña de Gente: Caso derrame petrolero en el Río Guarapiche. 09.03.12. En: <http://unamontana.degente.blogspot.com/2012/03/caso-derrame-petrolero-en-el-rio.html>

¹⁷⁹ Videós Gobernador de Monagas en Rueda de Prensa. 16.03.12. En: http://www.youtube.com/watch?v=5n_1tw00e68; http://www.youtube.com/watch?v=3UjEFOHETGx48&feature=player_embedded#; http://www.dailymotion.com/video/xphvqR_declaraciones-del-gobernador-de-monagas-joss-gregorio-briceno_news?start=4#from=embed

“Como Gobernador estaba manejando todas las informaciones y sabía que era negligencia, sabía que era impericia. Nadie me llamó. Inmediatamente comenzaron a ejercer toda la presión que se le puede hacer a gobernante alguno (...) para que yo prendiera la planta de tratamiento del río Guarapiche (...). A los 33 días, producto de la misma presión y para complacerlos, intenté encender los motores de la torre sin pasar a la planta de tratamiento, y las trazas de petróleo fueron descomunales. Estaban todas las instituciones del gobierno nacional. Cómo pasaría yo como un irresponsable, destruiría una planta que nos costó 4 años y que lo hicimos con los reales de los monaguenses (...). No acepté la presión y me quedé al lado de la salud de un pueblo (...). Sin embargo, yo fui irrespetado vilmente (...). Soy gobernador de los monaguenses, no de un sector político...”.

Por no acceder a encender la planta de agua, calificar de negligente la actuación de PDVSA y cuestionar la falta de apoyo del gobierno nacional, el Presidente de la República acusó públicamente de “traidor” al Gobernador de Monagas y pidió a su dirigencia “lealtad absoluta con el Pueblo y la Revolución”¹⁸⁰. El PSUV, por su parte, procedió a su expulsión del partido. El Vicepresidente de la República y miembro del PSUV, expresó al respecto¹⁸¹:

“Llamo a toda la militancia a cerrar filas con las orientaciones estratégicas y tácticas del comandante Hugo Chávez y sobre las desviaciones reformistas burguesas, así como alertamos sobre las desviaciones de la violencia, un fetiche de las prácticas revolucionarias. Los que creemos en Chávez estamos comprometidos con el proyecto estratégico del socialismo bolivariano con los logros y avances de la revolución, y preparándonos para la defensa de la patria bolivariana”.

Posteriormente, el 20 de marzo, el Gobernador hizo pública una carta donde denunció la intervención ilegal de la policía estatal:

“...el G.B/GNB Luis Arrayago, desde hace dos años y medio (...) ocupó el cargo de Director de la Policía del Estado Monagas (...) el 14 de marzo, fui notificado de que el General Arrayago había ordenado un procedimiento contrario al derecho, al ordenar la entrega de bienes utilizados para la comisión de hechos punibles a una instancia distinta al Ministerio Público (...). De tal manera que (...) procedí a remover a este funcionario de su cargo. Este funcionario se negó a entregar la Comandancia de la Policía alegando que seguía instrucciones del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y asaltó la sede de la Policía con vehículos de la GNB. Hoy la Policía del Estado Monagas, instancia civil (...) está Comandada por un Guardia Nacional Bolivariano activo (...). Es una Policía Militarizada que no obedece a la línea de mando natural y legal (...). No se ha visto nada similar en ninguna de las policías del país, ni siquiera en las que están al mando de los gobernadores de oposición”.

En mayo de 2012, el Jefe de movilización del Comando Carabobo y diputado del PSUV, Darío Vivas, confirmó que los alcaldes del estado Monagas no estaban aún inscritos en las Patrullas Socialistas del partido, lo cual configuraba según sus palabras una infracción a los lineamientos de esta organización, “producto de la separación que existía entre los gerentes municipales y el PSUV”¹⁸².

La Fuerza Armada Nacional: Combatientes para una Guerra Popular Prolongada

En el seno de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), se ha aplicado con mayor fuerza una política de sujeción al proyecto socialista, lo cual se observa en las frecuentes manifestaciones públicas de lealtad de las autoridades y efectivos de todos los cuerpos militares¹⁸³; en los procesos de formación y en los ascensos de personal. El 16 de enero de 2012, en su toma de posesión, el actual Ministro de la Defensa, Henry Rangel Silva, dio a conocer la existencia del Plan Estratégico de la FANB para la Defensa Integral de la Nación “Plan Sucre”, el cual está dirigido a la adecuación del poder militar para enfrentar las fuerzas políticas que adversan al Gobierno Revolucionario apoyadas por Estados Unidos, y la preparación de una “Guerra Popular Prolongada” durante los años 2014-2019. En referencia al Plan Sucre, el Ministro expresó:

¹⁸⁰ Video: Chávez sobre gobernador de Monagas: es un traidor al pueblo, 17.03.12. En: http://www.dailymotion.com/video/xpjjza_chavez_sobre_gobernador_de_monagas_es_un_traidor_al_pueblo_un_traidor_a_la_revolucion_news

¹⁸¹ El Universal: Suspender del PSUV al gobernador de Monagas, José “Gato” Bricío. 14.03.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120314/suspender-del-psuv-al-gobernador-de-monagas-jose-gato-bricio>

¹⁸² Extra de Monagas: Confirmado: alcaldes no están inscritos en las patrullas socialistas. 30.05.12. En: <http://www.extra.demonagas.com.ve/noticias/politica/confirmado-alcaldes-no-est-an-inscritos-en-las-patrullas-socialistas.html>

¹⁸³ Reunión con el personal militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana con Comandante Hugo Chávez. 16.06.12. En: <http://www.revolucionomuerte.org/index.php/discursos>

"En el marco de la transformación de nuestra institución se han venido ejecutando los ejes estratégicos del plan de desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la defensa integral, denominado Plan Sucre, que es la más acertada planificación que se ha hecho en la vida republicana del país para adecuar al poder militar, considerando las amenazas internas y externas, y las exigencias del desarrollo nacional (...). Mientras esté a la cabeza de la cartera de Defensa seguirá adelante el Plan Sucre para el fortalecimiento de la unión cívico-militar y la promoción de las relaciones amistosas y de cooperación técnico-militar con las fuerzas armadas de los países amigos, con los integrantes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), con la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), con PETROCARIBE y con todas las naciones cuyas políticas sean de paz"¹⁸⁴.

De hecho, este Plan así como las Bases Ideológicas de la Revolución Bolivariana, se encuentran en los temas a ser abordados durante el proceso de entrevista de personal militar propuesto para ascenso, publicada por el Ministerio de la Defensa en su Sitio web¹⁸⁵. Los temas son:

1. El Proyecto Nacional Simón Bolívar (PNSB) y su relación con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,
2. El Plan Estratégico de Desarrollo de la FANB para la Defensa Integral de la Nación "Plan Sucre" en sus 5 ejes (jurídico, logístico, doctrinario, de dirección y de educación),
3. La organización de la FANB, sus funciones, el Pensamiento y Doctrina Militar Bolivariana y las bases ideológicas de la Revolución Bolivariana,
4. La nueva estrategia de defensa integral de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Milicia Bolivariana, en tres componentes "Milicia Territorial, Guerra Popular Prolongada y Cuerpos de Combatientes".

Parte del contenido del Plan Sucre fue revelado por la diputada María Corina Machado en declaraciones públicas el 8 de agosto de 2012¹⁸⁶, quien denunció que este era todavía un documento "secreto", el cual debía ser presentado a la AN por parte del Ministro de la Defensa y al Comandante Estratégico Operacional. En sus palabras:

"Vengo a alertar a los venezolanos y a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional del contenido de un documento secreto que modifica nuestra vida y nos convierte a todos en defensores de la revolución, contrariando lo establecido en la Constitución. Dejaremos de ser ciudadanos para convertirnos en combatientes. Por esa razón he solicitado que se cite al Ministro de la Defensa y al Comandante Estratégico Operacional para que expliquen el alcance y propósito del Plan Sucre. Dicho plan establece como objetivo estratégico construir la nueva doctrina militar bolivariana para librar con éxito una guerra popular prolongada ante una hipótesis de guerra por parte del Imperio contra la República Bolivariana de Venezuela (...) el gobierno pretende involucrar al pueblo en una guerra de guerrillas al circunscribir las amenazas a la nación a una supuesta invasión del imperio".

La diputada Machado señaló que el Plan Sucre contiene la hipótesis de "librar con éxito una Guerra Popular Prolongada (GPP)" contra una posible invasión de Estados Unidos. En este tipo de guerra "se combate con el desgaste del enemigo, a través del tiempo, luego de atraerlo hacia el interior de tu territorio y de combatirlo con participación de toda la población (...). La guerra total no contempla ciudadanos sino combatientes y además todos estaríamos sujetos a las órdenes de los comandantes designados por el presidente". Se plantea además "la transformación de un ejército profesional en un ejército guerrillero", privilegiando a "las milicias, en detrimento de los componentes regulares" y potenciando la "Milicia Territorial", en la cual se alistaría 1 millón de milicianos para el 2013 y 2 millones para el 2019"¹⁸⁷.

En cuanto al fortalecimiento del poder defensivo militar para resguardar la independencia nacional en un escenario de guerra, el Presidente Chávez efectuó una reunión televisada, donde se le presentaron los avances en la producción nacional de armamento, equipos antimotines y de reconocimiento por parte de CAVIM, con el apoyo financiero y técnico de Rusia, China e Irán. Esta lista comprendió la meta de producir al año¹⁸⁸:

¹⁸⁴ AVN. 17.01.12. Rangel Silva: La FANB es antimperialista, liberadora y humanista. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/rangel-silva-fanb-es-antimperialista-liberadora-y-humanista>

¹⁸⁵ Ministerio del Poder Popular para la Defensa. En: <http://www.educacion.mil-ve/tematicas.htm>

¹⁸⁶ El Universal: Machado revela contenido del Plan Sucre que busca cambiar doctrina militar. 08.08.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120808/machado-revela-contenido-del-plan-sucre-que-busca-cambiar-doctrina-mil>

¹⁸⁷ El Universal: "El Plan Sucre busca liquidar a la Fuerza Armada regular". 12.08.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120812/el-plan-sucre-busca-liquidar-a-la-fuerza-armada-regular>

¹⁸⁸ Reunión con el personal militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana con Comandante Hugo Chávez. 16.06.12. En:

1. 25 mil fusiles AK-103, 60 millones de cartuchos 762x39 milímetros y granadas para fusil AK.
2. Un tipo de fusil para francotirador “Catatumbo” con distintos calibres
3. Chalecos antibalas para la Policía Nacional Bolivariana y la FANB.
4. 100 mil cartuchos de munición alta expansiva calibre 9 milímetros para uso policial, marcados con sus respectivos códigos de identificación.
5. Granadas de mano de entrenamiento, ofensiva, defensiva y bivalente.
6. Escopetas calibres 12 y 16, además de 5 millones de cartuchos plásticos, y cartuchos anti motín de baja letalidad, así como 15 millones de cartuchos metálicos calibres 38, 380 y 9 milímetros.
7. Aviones no tripulados para actividades de reconocimiento –sin armamento- de 4x3 metros, con cámaras, tanto de video como de fotografía, para transmitir en tiempo real.

3. Restricciones de las Libertades Civiles y los Derechos Políticos

El proyecto del Estado Comunal se extiende también al conjunto de la vida social, de forma incompatible con un sistema de libertades, los principios de un Estado democrático y la universalidad e igualdad de los derechos humanos. En el plano social, producto del avance del Estado Comunal, las personas se han visto forzadas a organizarse en figuras del Poder Popular y a contraer deberes colectivos, según las directrices establecidas por el Presidente dentro del proyecto socialista; mientras que el Estado ejerció conductas sistemáticas de hostilidad y criminalización contra ciudadanos y ciudadanas, periodistas y medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos, por difundir información, cuestionar o denunciar deficiencias, irregularidades o violaciones de derechos humanos cometidas por instituciones y organizaciones pertenecientes a los sistemas jurídicos, institucionales y sociales del Poder Popular. En consecuencia, las políticas de Estado presentaron este año abiertas características discriminatorias, excluyentes y coercitivas, que privan a la ciudadanía de sus derechos, y desconocen las libertades de asociación y de expresión, así como el libre ejercicio del derecho a la participación política.

3.1. Libertad de asociación

Del carácter subordinado de la sociedad al Poder Popular

Para el año 2012, casi todos los organismos de la administración pública habían adecuado sus estructuras, planes, políticas y servicios a sistemas monopolizados por el Poder Popular, instancia a través de la cual se pretende construir una “nueva sociedad” al interior del Estado. De este modo, para ser reconocidos, actuar en forma legítima, relacionarse con el Estado y ser beneficiarios de las políticas, las personas deben ser parte de organizaciones territoriales, sociales, políticas y militares del Poder Popular, previa comprobación que haga el Estado de sus cualidades como “auténticas” expresiones de la voluntad del pueblo, lo cual significa estar comprometidas con el proyecto socialista y contraer deberes supervisados por el órgano estatal competente. La extensión del proyecto socialista sobre el ámbito de la sociedad tiene como resultado la supresión del derecho de las personas a gozar de libertades en cualquier ámbito de actividad humana y de ser libres de asociarse y de perseguir como asociadas solo aquello que constituyan sus propios intereses o fines. Son ejemplos de esta situación las políticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, trabajadores, la cultura, la economía, la vivienda, el ambiente y la comunicación.

Niños, Niñas y Jóvenes de la Patria y Mujeres Feministas Socialistas

Las políticas de protección de los niños, niñas y adolescentes están a cargo del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA) —adscrito al Ministerio para las Comunas y la Protección Social (MCyPS). Su misión es “democratizar el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, promoviendo y facilitando la incorporación del Poder Popular, como política de inclusión social del gobierno revolucionario, para garantizar que todos se desarrollen plenamente en el seno de una familia”. En 6 de los 10 proyectos que ejecuta el IDENA, están involucradas organizaciones del Poder Popular y niños, niñas y adolescentes son objeto de formación ideológica¹⁸⁹:

<http://www.revolucionomuerte.org/index.php/discursos>
¹⁸⁹ IDENA. En: <http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas>

1. **Semilleros de la Patria "Simón Bolívar"**: son Brigadas Territoriales dirigidas por niños, niñas y adolescentes, que realizan actividades recreativas, formativas, educativas, deportivas, culturales y ecológicas, con promotores de la Misión Niños del Barrio¹⁹⁰, Frente Francisco de Miranda¹⁹¹ y Consejos Comunales, entre otros. Se consideran "una alternativa frente al bombardeo de anti-valores de la televisión" y buscan crear un movimiento nacional de niños, niñas y adolescentes con "conciencia crítica y un liderazgo de nuevos principios del hombre y la mujer nueva".
2. **Voceritos y voceritas**: son Brigadas de Comunicación Popular en los Semilleros de la Patria, para formar a niños, niñas y adolescentes como comunicadores populares, "capaces de reflexionar sobre el momento histórico que esta viviendo Venezuela", desde medios de comunicación alternativos y comunitarios, organizaciones del Poder Popular, centros de educación, núcleos familiares y espacios públicos rurales o urbanos.
3. **Colectivo Cultural "La Colmenita Bolivariana"**: es una organización teatral orientada por el ideal bolivariano, con núcleos en el Distrito Capital y los estados Miranda y Nueva Esparta, con la participación de cooperantes cubanos.
4. **Programa para la Dignificación de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (Prodinat)**: son Unidades de Propiedad Social (UPS) de niños, niñas y adolescentes que trabajen, para su incorporación a proyectos socio-laborales, dirigidos a erradicar las condiciones de explotación y "transformarlas en relaciones de producción de carácter socialista", dignificando también a sus familias y a los Consejos Comunales de su localidad".
5. **Casas Comunales de Abrigo (CCA)**: son casas transferidas a los Consejos Comunales para la estancia temporal —hasta por 30 días— de niños, niñas y adolescentes amparados por medidas de protección dictadas por los Consejos Municipales de Protección, creados con la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA).
6. **Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)**: son programas de los Consejos Comunales, "que se han convertido en un motor de fortalecimiento para las familias y la ejercitación de sus derechos". Se consideran espacios de participación del Poder Popular, en los cuales las comunidades, acompañadas por el IDENA, brindan protección integral a niños y niñas en situación de riesgo social.

El Ministerio para la Educación (ME), por su lado, es rector de las políticas del sistema educativo nacional, que atiende a todos los niños, niñas y adolescentes del país. Uno de sus objetivos es "afianzar la consolidación del Subsistema de Educación Básica mediante una base curricular coherente con los preceptos constitucionales y el proyecto político, económico y social del país". Además, el ME tiene planteado "consolidar los sistemas nacionales de supervisión y de formación del personal docente, que conlleven al fortalecimiento del proceso de educación bolivariana" y "transformar las estructuras del Ministerio y sus entes adscritos, consolidando las comunidades educativas y las organizaciones estudiantiles, docentes y de representantes, como máximo expresión del Poder Popular"¹⁹². Algunas de sus principales políticas en el 2012, fueron:

1. **Plan Nacional de Formación Docente 2011-2012**: inició en el 2011¹⁹³ para la "formación liberadora, la nueva subjetividad y la pedagogía crítica social o radical que debe imperar en un proceso socialista"¹⁹⁴. En junio de 2012 comenzó la conformación de los Colectivos Institucionales de Formación Permanente e Investigación en el Subsistema de Educación Básica Pública y Privada, atendiendo a la "intencionalidad político educativa" de la Ley Orgánica de Educación (2009) y el PNSB¹⁹⁵, y al propósito de lograr "una educación liberadora emancipadora y bolivariana"¹⁹⁶ y "dar impulso al nuevo docente con valores socialistas"¹⁹⁷.
2. **Planificación Educativa**: es realizada por los Colectivos de las Zonas Educativas y los Colectivos de Educación Popular, definidos como la "instancia de gobierno educativo en cada escala municipal, y parroquial, donde se articulan los voceros existentes para cada uno de los programas y planes, así como también los enlaces con las misiones educativas, y todo lo que tiene que ver con el hecho educativo"¹⁹⁸.

¹⁹⁰ Se crea el 28 de julio de 2008 en el Programa "Aló Presidente" N° 314, para atender las necesidades y defender a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

¹⁹¹ Es una organización de formación y movilización permanente y constante para seguir la Revolución y la construcción de la Patria Socialista. Se organizan en escuadras por comandos, bajo la dirección del Presidente Chávez En: <http://www.satelite68.com.ve/index.php/component/content/article/7-sobre-ffm/4-estructura>; <http://signosdeluznigeria.blogspot.com/>

¹⁹² ME. Objetivos Estratégicos y Políticas. En: <http://www.me.gob.ve/>

¹⁹³ Últimas Noticias. Inicia Plan Nacional de Formación Docente. 28.10.11. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/educacion/inicia-plan-nacional-de-formacion-docente.aspx>

¹⁹⁴ AVN. Maryann Hanson: El rol fundamental del educador es la construcción de la nueva subjetividad. 11.11.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/maryann-hanson-rol-fundamental-del-educador-es-construccion-de-nueva-subjetividad>

¹⁹⁵ Circular/ Memorandum Plan de Formación Nacional. En: <http://collegiosconsolidacionmaracay.org.ve/Boton%20con%20M%20Profesional/Circular%20Plan%20de%20Formac%C3%B3n%20de%20Aragua%20n.pdf>

¹⁹⁶ ME. Plan Nacional de Formación Docente profundiza cambios en el sistema educativo venezolano. 06.06.12. En: http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=76406

¹⁹⁷ Diario La Región: Jornada de formación socio política para docentes en Bermúdez. 13.04.12. En: <http://www.diarioregion.com/2012/04/13/jornada-de-formacion-socio-politica-para-docentes-en-bermudez/>

¹⁹⁸ Abrebrecha: Aragua: Colectivos de Educación Popular evaluaron avances obtenidos. 10.02.11. En: <http://www.abrebrecha.com/articulos.php?id=118529>

3. **Sistema de Recursos para el Aprendizaje en el Subsistema de Educación Básica y Media:** contiene la Colección Bicentenario, integrada por 24 textos escolares¹⁹⁹ en las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales²⁰⁰ para su distribución gratuita en la educación básica y media y en las misiones educativas. Esta Colección está orientada "hacia la consolidación de una educación inclusiva y liberadora, que fortalezca la formación integral de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultas y adultos como sujetos sociales críticos, reflexivos que construyen la patria socialista e igualitaria"²⁰¹.
4. **Misión Ribas:** creada en 2003 para completar estudios de educación media a cargo de Petróleos de Venezuela (PDVSA). Actualmente comprende Ribas Productiva, dirigida a cooperativas y a Brigadas Productivas Socialistas, financiadas directamente por PDVSA para apoyar la Gran Misión Vivienda, y Ribas Técnica, en áreas de formación relacionadas con la industria petrolera²⁰². En esta Misión operan los Frentes de Milicia Estudiantil, definidos como organizaciones para maximizar el apresto operacional de la "Milicia Nacional Bolivariana" y orientadas a la defensa integral, la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la nación²⁰³.

Hacia los jóvenes, el Ministerio de la Juventud (MJ) también dirige políticas a través de tres viceministerios creados por el Presidente²⁰⁴: "Juventud para la Patria Buena", "Dignidad de la Patria Joven" y "Organización de la Patria Nueva". Los 5 programas del MJ son: prevención del embarazo temprano, prevención del alcohol y las drogas, promotores de la cultura y el deporte, promotores de los valores de la vida y la paz, y constructores del Poder Popular Juvenil²⁰⁵. Forma parte del MJ, el Instituto Nacional de la Juventud (INJ), cuyas acciones están dirigidas a la participación protagónica y la integración de los jóvenes a la patria socialista²⁰⁶. En el 2012, el MJ destacó en sus labores, las siguientes:

1. **Jóvenes Hacedores de la Patria:** son jóvenes voluntarios que fueron reunidos por primera vez para discutir las líneas del Programa Electoral 2013-2019 del Presidente Hugo Chávez en enero de 2012, a través de jornadas especiales en todos los estados del país con el llamado "Anótate en la construcción de la Patria Joven", que registró hasta el mes de junio de 2012 más de 22.000 jóvenes²⁰⁷ —patineteros, cristianos, de la diversidad sexual, "militantes del PSUV", recreadores, ecologistas, cultores, jóvenes con diversidad funcional y deportistas—, que "luchan y defienden sus ideales revolucionarios"²⁰⁸.
2. **Campamento Juvenil por la Nueva Victoria:** el primero se realizó en junio de 2012, en la Comuna Indio Rangel, instancia del Poder Popular del municipio Ribas (estado Aragua), para discutir el Segundo Plan Socialista 2013-2019 del Presidente Chávez, con los 22.000 jóvenes voluntarios "hacedores de patria". La Viceministra de Juventud para la Patria Buena, explicó que "fue una jornada política de la juventud revolucionaria de cara a la construcción del socialismo y a la coyuntura del año 2012 (...)"²⁰⁹. En agosto de 2012, el MJ también organizó el "Encuentro Internacional de Jóvenes en Solidaridad con la Revolución Bolivariana" con participación de 15 países de Latinoamérica y el Caribe²¹⁰ para apoyar al Presidente Chávez en las elecciones del 7 de octubre.
3. **Empresas de propiedad social juveniles:** son organizaciones socio-productivas del Poder Popular constituidas por jóvenes de agro-producción, servicios y área científica, que reciben recursos de la Gran Misión Saber y Trabajo²¹¹.

La Ministra para la Juventud ofreció en 2012 varias declaraciones públicas en las que informó estar "en permanente actividad con el PSUV y el Comando Carabobo a nivel nacional y regional"²¹², afirmando "la preferencia de la población joven por el presidente Chávez", lo que se debe "a la identificación de los mismos con el proyecto socialista"²¹³. En cambio, dijo en septiembre de 2012, "los jóvenes que apoyan al candidato de la derecha se identifican con él porque no aman a su país ni asumen ninguna responsabilidad"²¹⁴.

¹⁹⁹ UCAB: Educación Ucab: Ante la colección Bicentenario elaborada por el MPPE. 13.12.11. En: <http://www.derechos.org/ve/2011/12/13/educacion-ucab-ante-la-coleccion-bicentenario-elaborada-por-el-mppe/>

²⁰⁰ ME: Ministerio para la Educación profundiza en la formación docente. 25.06.12. En: http://me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=26417

²⁰¹ ME: Grandes Avances en Políticas Públicas Educativas del Subsistema de Educación Básica. En: http://me.gob.ve/media/contenidos/2012/d_26076_310.pdf

²⁰² PDVSA: Misión Ribas. En: http://www.pdvsa.com/index.php?tmpl=interface.sp/design/readmenu.html&newsid_obj_id=464&newsid_temas=40

²⁰³ Misión Ribas: Frente de Milicia Estudiantil. En: <http://mision.ribas-estadal.ovec-blog.org/paises/Frente-de-Milicia-Estudiantil-Mision-Ribas-4888716.html>

²⁰⁴ Gaceta Oficial número 39.814 del 6 de diciembre de 2011.

²⁰⁵ Video Más de 6 mil jóvenes participarán en desfile cívico - militar de la juventud este domingo. En: http://www.youtube.com/watch?v=DGml_NBD7Nw

²⁰⁶ INJ. En: <http://www.inpp.gob.ve/institucion/quienes-somos.html>

²⁰⁷ MINCI: Jóvenes entregarán este 12 de febrero sus propuestas para el Proyecto 2009-2013. 23.01.12. En: <http://archivos.stv.gob.ve/index.php/nacionales/75548-jovenes-entregaran-este-12-de-febrero-su-propuesta-para-el-proyecto-2009-2013>

²⁰⁸ MINCI: Jóvenes entregaron este 12 de febrero sus propuestas para el Proyecto 2009-2013. 23.01.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/protagonismo-cooperaci%C3%B3n-y-solidaridad-stma-vocaci%C3%B3n-hacedores-patria>

²⁰⁹ Asamblea Nacional: Andreína Tarazon: "Juventud revolucionaria se suma a la construcción del Socialismo". En: [http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=38196&3Andreina-tarazon-juventud-revolucionaria-se-suma-a-la-construccion-del-socialismo&catid=333&3Agenerales&Itemid="](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=38196&3Andreina-tarazon-juventud-revolucionaria-se-suma-a-la-construccion-del-socialismo&catid=333&3Agenerales&Itemid=)

²¹⁰ INJ: Misión Juventud: Un año construyendo la Patria Joven. 12.07.12. En: <http://www.inj.gob.ve/noticias/noticias.php?hqs=148>

²¹¹ Correo del Orinoco: Unos 20.000 jóvenes del país recibirán financiamiento para crear empresas de propiedad social. 27.01.12. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/unos-20-000-jovenes-nais-recibiran-financiamiento-para-crear-empresas-propiedad-social/>

²¹² Patria Grande: Maripili Hernández: los jóvenes se inclinan por votar a favor del presidente Chávez. 06.07.12. En: <http://www.patriagrande.com.ve/temas/venezuela/maripili-herandez-jovenes-se-inclinan-votar-a-favor-presidente-chavez/>

²¹³ AVN: Maripili Hernández: Chávez cuenta con mayor intención de voto en los jóvenes. 19.03.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/maripili-her%C3%A1ndez-ch%C3%A1vez-cuenta-mayor-intenci%C3%B3n-voto-%C3%B3venes>

²¹⁴ AVN: Ministra de la Juventud insta a jóvenes a no ser parte de plan desestabilizador de la derecha. 20.09.12. En: <http://www.avn.info.ve/node/133316>

El 13 de julio de 2012, los diputados de la AN por el partido Primero Justicia, solicitaron la interpelación de la Ministra “por el uso de fondos públicos en actos proselitistas a favor del partido oficialista y de la candidatura del actual Presidente”²¹⁵. Sin embargo, la Viceministra de la Juventud para la Patria Buena, manifestó nuevamente el 31 de ese mismo mes:

“...la juventud venezolana entiende que sólo organizada podrá contribuir eficientemente a una Revolución que espera por nosotros (...). La cantidad de jóvenes inscritos (en el PSUV) es una pequeña muestra del respaldo de la juventud a la candidatura de Hugo Chávez y al proceso Revolucionario. El hecho de que un joven pase de ser un sujeto pasivo y se inscriba en el partido es un hecho político muy importante porque se genera un hecho de conciencia”²¹⁶.

Igualmente, el Ministerio para la Educación Superior (MES) desarrolla las políticas educativas dirigidas a la juventud venezolana. Este organismo viene transformando su misión como “órgano del Estado Socialista” hacia “la construcción y fortalecimiento del Poder Popular” para superar el “modelo capitalista” y crear “una sociedad nueva”, teniendo como principal referente la Ética Socialista del PNSB, que “plantea una batalla contra los valores del capitalismo” y la “explosión del Poder Popular”, a cuya conformación el Ministerio orienta los procesos de formación, investigación, innovación y difusión de conocimientos.

Uno de los principales objetivos del MES es transformar la educación superior para garantizar el derecho al conocimiento, “en función del desarrollo endógeno, la soberanía nacional y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica”. El conocimiento que generan las instituciones públicas y privadas de educación superior se considera “un bien social común” y por lo tanto debe ser “pertinente” en el sentido de estrechar vínculos con el Poder Popular y desarrollar “capacidades y actitudes para impulsar formas de propiedad, producción, administración y producción socialistas”. Algunos de sus programas en el 2012, fueron:

1. **Misión Sucre:** dirigida desde el 2003 a que los bachilleres tengan acceso a la educación universitaria a través de nuevos modelos educativos para conformar la nueva República Socialista²¹⁷. Desarrollan esta Misión 15 universidades²¹⁸ agrupadas en la Asociación de Rectores Bolivarianos (ARBOL) y las Aldeas Universitarias en 9 estados del país, apoyadas por la **Misión Alma Mater**, con la que se busca expandir la educación universitaria y crear los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM)²¹⁹. En 2012, la Universidad Bolivariana de Venezuela (UVB) emprendió en varios estados proyectos para apoyar la constitución de Comunas²²⁰, y en su campus se han organizado los Consejos del Poder Popular Estudiantil — adscritos al Consejo Nacional del Poder Popular de Triunfadores²²¹.
2. **Centro Internacional Miranda:** su labor es investigar y difundir “el proceso de transformaciones revolucionarias en Venezuela” y contribuir a la formación de “cuadros políticos, sociales y económicos comprometidos con los principales valores del proceso transformador bolivariano”, y “su progresiva incorporación a tareas de dirección social y política de la revolución”²²².
3. **Escuela Latinoamericana de Medicina “Salvador Allende” (ELAM):** inaugurada en el 2007 en cooperación con la República de Cuba para la formación integral de médicos que egresen del Programa de Formación de Medicina Integral Comunitaria, procedentes de América Latina, El Caribe, África y Asia²²³.
4. **Frente Miliciano Estudiantil de la UNEFA:** son 13.000 estudiantes de la Universidad Experimental de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), conformados como milicianos por solicitud del Presidente de la República en noviembre de 2011²²⁴. Cursan un Programa de Formación para la Defensa Integral de la Nación de carácter obligatorio que comprende: “orden cerrado y abierto, leyes militares, historia de Venezuela y de su Fuerza Armada, movilización para la defensa y el nuevo pensamiento militar venezolano”²²⁵.

²¹⁵ Agencia Carabobeña de Noticias: Pj exigió interpelar a Ministra de la Juventud por uso de recursos para actos de adoctrinamiento partidista. 13.07.12. En: <http://www.acn.com.ve/portal/nacional/item/51721-primero-justicia-exige%3B3-interpelar-a-la-ministra-de-la-juventud-por-uso-de-recursos-para-actos-de-adoctrinamiento-partidista>

²¹⁶ ViveTV: La Juventud entiende que sólo organizada podrá contribuir con el proceso revolucionario. 31.07.12. En: http://www.vive.gov.ve/impimir.php?id_not=33445

²¹⁷ Fundación Misión Sucre. En: <http://www.mision sucre.gov.ve/>

²¹⁸ Universidad Bolivariana de Venezuela, Universidad Nacional Experimental “Rómulo Gallegos”, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”, Universidad Iberoamericana del Deporte, Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, Universidad Nacional Experimental de Guayana, Universidad Latinoamericana y del Caribe, Universidad Marítima del Caribe, Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, Universidad Nacional Experimental de Yacarey, Universidad Nacional Experimental del Sur del Lago “Jesús María Sempurn”, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, Universidad Nacional Experimental de las Artes, Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”.

²¹⁹ MES. Misión Alma Mater. Educación Universitaria Bolivariana y Socialista. En: http://www.mpsu.gov.ve/web/uploads/documentos/documentosVarios/pdf/1-12-2009_07_30-40.pdf

²²⁰ UVB-Aragua: Estudiantes y Docentes de la UVB realizan Taller de Fortalecimiento del Poder Popular en Aragua. 19.07.12. En: http://aragua.uvb.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1241-estudiantes-y-docentes-de-la-uvb-realizan-taller-de-fortalecimiento-del-poder-pop

²²¹ Reglamento del Consejo del Poder Popular de Triunfadores y Triunfadoras de la Misión Sucre. En: <http://www.mision sucre.gov.ve/webstems/web/uploads/reglamento.pdf>

²²² Material de Apoyo del Centro Internacional Miranda. En: <http://estrategia mira.org.ve/material-de-apoyo-del-centro-internacional-miranda/>

²²³ MES/ELAM. En: http://www.elamsa.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=578&Itemid=538&lang=es

²²⁴ AVN: Chávez: Movimiento estudiantil tendrá poder real. 21.11.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/ch%C3%A1vez-movimiento-estudiantil-tendr%C3%A1-poder-real>

²²⁵ Agencia Carabobeña de Noticias: Milicia estudiantil de la Unefa participará en el desfile cívico militar del próximo 4F. 28.01.12. En: <http://www.acn.com.ve/portal/nacional/item/29563-milicia-estudiantil-de-la-unefa-participar%C3%A1-en-el-desfile-c%C3%A1vico-militar-del-pr%C3%B3ximo-4f>

Hacia las mujeres, las políticas son responsabilidad del Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género (MINMUJER), cuya misión es la participación de las mujeres en el Poder Popular, garantizando sus derechos y la igualdad de género. Este organismo cuenta con los Vice-ministerios de Formación Socialista Feminista y de Estrategias Socio-Económicas con Perspectiva de Género, y con el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER). Sus principales programas son:

1. **Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género “Ana María Campos”:** persigue la formación socialista, ideológica y política en socialismo, feminismo y género para mujeres, hombres y organizaciones populares. Los programas de formación son: la participación de la mujer en la milicia bolivariana (conformación y operatividad), la guerra mediática y la contraofensiva mediática, los Comités de Igualdad de Género en los Consejos Comunales, la participación de las mujeres en las luchas políticas de Venezuela, las comunas y la defensa popular de la soberanía nacional, el protagonismo y la construcción del Poder Popular, y la “nueva era de la Revolución Bolivariana”²²⁶.
2. **Participación protagónica de las mujeres en el Poder Popular:** son reuniones y asambleas para promover organizaciones de base de mujeres que conformen el Poder Popular (Comités de Mujeres, Consejos Comunales, Comunas, Comités de Salud, Comités de Tierra, Mesas Técnicas de Agua, Misiones Sociales, Brigadas Feministas de Producción Socialista y Unidades de Producción Socialista de Mujeres). El objetivo es alcanzar una “sólida arquitectura ética de valores que conformen el Estado moral-socialista”.
3. **Frente de Mujeres Socialistas:** son organizaciones políticas que impulsa el MINMUJER desde el 2010 en todos los estados del país, a fin de “mejorar las condiciones de vida de las mujeres y ejercer un trabajo de despliegue político destinado a fortalecer la revolución y brindarle respaldo al Presidente Chávez en las elecciones del 7 de octubre”²²⁷.
4. **Misión Madres del Barrio:** es un programa creado en el 2006 con el objetivo de sacar a las mujeres trabajadoras del hogar de la extrema pobreza. Las mujeres reciben una asignación mensual equivalente al 80% del salario mínimo (hasta un máximo de 960 Bs. mensuales), de forma transitoria²²⁸, hasta su incorporación o vinculación a Comités de Madres del Barrio²²⁹, como organizaciones del Poder Popular que reciben financiamiento para proyectos socio-productivos²³⁰.

En mayo de 2012, se impartió a las beneficiarias de la Misión Madres del Barrio del estado Bolívar el Programa de Formación Político-Comunicacional para la “conformación de guerrillas comunicacionales”, a fin de convertirlas en “multiplicadoras de conocimientos y propuestas en sus comunidades a favor de la batalla electoral del 7 de octubre”. Una de las beneficiarias de la Misión, manifestó²³¹:

“Hoy nos sentimos valiosas como personas y como ciudadanas, hemos salido de la esclavitud social en que estábamos las mujeres y esto se lo debemos a la Revolución Bolivariana y a nuestro presidente Hugo Chávez (...). Tenemos un gran compromiso para desplegar en todo la ciudad y captar cada voto a favor de nuestro Presidente, quien ha traído esperanza y oportunidad a los sectores excluidos del país”.

El mismo mes, la Agencia Venezolana de Noticias (AVN) publicó la inscripción masiva de mujeres beneficiarias de la Misión Madres del Barrio del Distrito Capital en la militancia del PSUV:

“A esta convocatoria se espera que asistan unas 500 mujeres venezolanas: unas actualizarán sus datos y otras se inscribirán por primera vez como militantes del partido. En el punto dispuesto para tales fines estaba la señora Elvia Peña, beneficiaria de este programa social desde hace cuatro años, y quien asistió a la plaza Bolívar para inscribirse por primera vez (...). Yamileth de 33 años de edad, también es beneficiaria de la Misión Madres del Barrio desde hace cuatro años, y asistió a este lugar para actualizar sus datos, específicamente del sitio de residencia, pues hace 10 meses le fue asignada su nueva vivienda, luego de quedar damnificada tras las intensas lluvias de 2010”²³².

²²⁶ MINMUJER: Memoria y Cuenta 2011. Págs. 51 y 52. En: <http://www.derechos.org/ve/documentos-oficiales/memoria-y-cuenta-2011/>

²²⁷ Diario el Tiempo: Minmujer conformará frente de mujeres socialistas. En: http://www.diarioeltiempo.com.ve/V3_Secciones/index.php?id=46872012&Proc=Desp

²²⁸ Mujeres amas de casa con personas bajo su dependencia, sin ingresos de ningún tipo o con ingresos inferiores al costo de la canasta alimentaria. La asignación es “de carácter transitorio, mientras se generan las condiciones para que puedan acceder a actividades productivas y superen el estado de pobreza extrema”.

²²⁹ Comisión de Enlace para la Internalización de las Misiones Sociales. En: http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44:mision-madres-del-barrio&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=19

²³⁰ Correo del Orinoco: En Barinas inició captación de madres del barrio para financiar proyectos socio-productivos. 11.07.12. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/barinas-inicio-captacion-madres-barrio-para-financiar-proyectos-socioproductivos/>

²³¹ Correo del Orinoco: Madres del Barrio del estado Bolívar reafirmaron su compromiso con Misión 7-0. 31.05.12. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/poder-popular/madres-barrio-estado-bolivar-reafirmaron-su-compromiso-mision-7-0/>

²³² AVN: Madres del Barrio se reafirman como militantes del Psuv. 24.05.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/madres-del-barrio-se-reafirman-como-militantes-del-psuv>

Sistema Nacional de las Culturas Populares

En 2011, el Presidente Chávez creó el Sistema Nacional de las Culturas Populares (SNCP) que dirige el Ministerio de la Cultura (MPPC), constituido por instituciones públicas y privadas “relacionadas con la gestión cultural, que manifiesten ante el órgano rector su voluntad de pertenecer al Sistema, y acepten como suyas las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar”²³³. Los ciudadanos pertenecen al sistema si representan “agrupaciones, asociaciones, cofradías y otras formas de organización del colectivo”, con actividad permanente, autenticidad en la cultura tradicional y popular, y estén debidamente registradas y calificadas como tales por el órgano rector”²³⁴. En el sistema se han registrado hasta ahora 4.744 “cultores y cultoras”²³⁵.

A su vez, los “Comités Voluntarios del Poder Popular por la Cultura” pueden ser miembros de los Consejos Comunales, Comunas u otras instancias del Poder Popular, sin esperar ningún tipo de beneficio económico, para impulsar, promover y proyectar las manifestaciones culturales y tradicionales en el marco del Proyecto Nacional Simón Bolívar”²³⁶. Durante 2012, el MPPC juramentó en varios estados del país a voceros del “Movimiento de Redes del Patrimonio Cultural Inmaterial de Venezuela”, integrado por “colectivos”, formados en los Foros Permanentes de Diversidad Cultural desde el año 2006. Sus objetivos son: defender las tradiciones, consolidar el trabajo del Poder Popular en la cultura y realizar aportes a la soberanía nacional. Las redes están presentes en 16 estados e integran a 10.000 cultores²³⁷.

En agosto de 2012, las redes fueron reunidas en el VII Foro de la Diversidad Cultural de Caracas, realizado por el MPPC y apoyado por la AN, como “Vocera del Pueblo Soberano”²³⁸. Allí se dio lectura a la “Carta Cultural de la Venezolalidad”, en la que se oficializó el Consejo Nacional de Redes de Patrimonio y de la Diversidad Cultural, así como la conformación de 6 Consejos Regionales y 23 redes estatales. En la Carta se resaltó la importancia de estas redes en el PNSB, y la preeminencia de la cultura en el Programa Electoral 2013-2019 del Presidente²³⁹. Participaron en el Foro, la Presidenta del TSJ²⁴⁰ y representantes de la Defensoría del Pueblo²⁴¹ y de la FABN²⁴². Otras actividades relacionadas con organizaciones del Poder Popular en el sector cultura son:

1. Capacitación de 12.645 activadores culturales, a cargo de 1.282 cubanos y 1.100 venezolanos²⁴³ de la Misión Cultura Socialista²⁴⁴.
2. Censo y atención de 6.500 creadores, artesanos y cultores, por la Fundación Casa del Artista²⁴⁵, y asesoría en derechos humanos a los Comités de Cultura de los Consejos Comunales y los Comités de Protección Social²⁴⁶.
3. Entrega de medicinas y vestuario a colectivos culturales por la “Asociación Civil Ministerio del Poder Popular para la Cultura”²⁴⁷.
4. Convenios de Cooperación Cultural²⁴⁸, en los cuales el MPPC “otorga aportes económicos en contraprestación al cumplimiento de una serie de actividades”²⁴⁹ a organizaciones civiles comunitarias que presenten una Carta Aval de los Gabinetes Estadales de Cultura del Ministerio, junto con proyectos alineados al Proyecto Nacional Simón Bolívar y dirigidos al Poder Popular²⁵⁰.
5. Formación de Unidades de Producción Audiovisual Comunitaria (UPAC) por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), las cuales deben contar con el apoyo de los Consejos Comunales y ser certificadas por los Gabinetes Estadales de Cultura²⁵¹.

²³³ Ministerio de la Cultura: Sistema Nacional de las Culturas Populares. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/home/proyectos/sistema-nacional-de-las-culturas-populares>

²³⁴ Los requisitos de registro pueden verse en Ministerio de la Cultura: Convocatoria Nacional del Sistema Nacional de las Culturas Populares. En: <http://www.misioncultura.gob.ve/descargas/otras/comoparticipar.pdf>

²³⁵ Ministerio de la Cultura: SNCP promueve, difunde y proyecta las manifestaciones culturales tradicionales y populares. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/composent/content/article/11-prensa/web/noticias/1218-sncp-promueve-difunde-y-proyecta-las-manifestaciones-culturales-tradicionales-y-populares>

²³⁶ Ministerio de la Cultura: Sistema Nacional de las Culturas Populares. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/home/proyectos/sistema-nacional-de-las-culturas-populares>

²³⁷ AVN: Redes del patrimonio cultural agrupan a unos 10.000 venezolanos. 14.06.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/redes-del-patrimonio-cultural-agrupan-unos-10000-venezolanos>

²³⁸ Asamblea Nacional: Acuerdo con Motivo del Día de la Diversidad Cultural. En: www.asambleanacional.gov.ve/92/index.php?option=com_content&view=article&id=43322-la-fuerza-armada-no-esta-solo-para-defender-el-pais-tambien-para-defender-nuestra-cultura

²³⁹ Ministerio de la Cultura: Foro Permanente de la Diversidad Cultural se instala con Carta de la Venezolalidad. 27.08.12. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/ eventos/1282-foro-permanente-de-la-diversidad-cultural-se-instala-con-carta-de-la-venezolalidad>

²⁴⁰ AVN: Luisa Estrella Morales: Una sociedad en revolución requiere nueva estructura legal. 30.08.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/luisa-estrella-morales-una-sociedad-revolucion-requiere-nueva-estructura-legal>

²⁴¹ Centro de la Diversidad Cultural del Ministerio de la Cultura: Foro de la Diversidad Cultural plantea poner el periodismo al servicio de la Diversidad Cultural. En: <http://www.diversidadcultural.gob.ve/component/content/article/9-desdecaracas/1314-foro-de-la-diversidad-cultural-plantea-poner-el-periodismo-al-servicio-de-la-diversidad-cultural>

²⁴² Asamblea Nacional: La Fuerza Armada no está sola para defender el país también para defender nuestra cultura. 30.08.12. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=43322-la-fuerza-armada-no-esta-solo-para-defender-el-pais-tambien-para-defender-nuestra-cultura&Itemid=50&lang=es

²⁴³ Ministerio de la Cultura: Balance 2011. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/home/informacion>

²⁴⁴ Creada el 25 de abril de 2008.

²⁴⁵ Ministerio de la Cultura: Un total de 1932 cultores y cultoras han sido registrados en el Sistema de Seguridad Social. En: http://cnh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=113%3Aun-total-de-1932-cultores-y-cultoras-han-sido-registrados-en-el-sistema-de-seguridad-social&catid=2

²⁴⁶ Fundación Casa del Artista: Promoción y Defensa de los Derechos del Artista. En: http://www.casadelartista.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=318&Itemid=92

²⁴⁷ Estas son asociaciones de Estado, que de acuerdo con la Ley de la Administración en su artículo 115, son aquellas en las que el gobierno posee más del 50% de participación o tiene calidad de fundador, socio o miembro. Ministerio de la Cultura: Un total de 1932 cultores y cultoras han sido registrados en el Sistema de Seguridad Social. En: http://cnh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=113%3Aun-total-de-1932-cultores-y-cultoras-han-sido-registrados-en-el-sistema-de-seguridad-social&catid=2

²⁴⁸ Centro Nacional del Libro, Plataforma del Libro y la Lectura. Programa de Convenios de Cooperación Cultural. En: <http://www.cnal.gob.ve/centro2011/sites/default/files/PROGRAMA%20DE%20CONVENIOS%20DE%20COOPERACION%20CULTURAL.pdf>

²⁴⁹ Noticiero Cultural: Gabinete Estadual de Cultura de Aragua se reunirá con las agrupaciones de danza. 11.01.12. En: <http://www.noticierocultural.com/gabinete-estadual-de-cultura-de-aragua-se-reunira-con-las-agrupaciones-de-danza/>

²⁵⁰ Ministerio de la Cultura: Continúan abiertas las postulaciones para Convenios de Cooperación Cultural en Literatura. Mayo 21.2. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/prensa/reciente/347-continuan-abiertas-las-postulaciones-para-convenios-de-cooperacion-cultural-en-litera>

²⁵¹ Ministerio de la Cultura: Inició Taller de Realización Audiovisual Comunitaria. En Yaracuy. 29.06.12. En: <http://www.mincultura.gob.ve/mppc/index.php/prensa/reciente/760-inicio-taller-de-realizacion-audiovisual-comunitaria> ; Comunicación Popular Andes: Plataforma de la Cultura Táchira certifica dos nuevas Unidades de Producción Audiovisual Comunitaria. En: <http://www.comunicacionpopularandes.org/index.php/152-prensa/institucional/ministerio-del-poder-popular-para-la-cultura/188-plataforma-de-la-cultura-tachira-certifica-dos-nuevas-unidades-de-produccion-audiovisual-comunitaria>

Respecto a las UPAC, en un encuentro de cineastas comunitarios del estado Guárico, uno de los facilitadores manifestó:

"...Me preocupa lo de la etiqueta 'UPAC'. Yo dejaría a los participantes (...) la opción de organizarse como mejor les parezca (...). Insisto, no hace falta la etiqueta al momento de 'sugerir' a la organización en torno a lo audiovisual en una comunidad. Eso sí, que se registren en el CNAC cuando tengan sus primeras obras. Y luego estén a la expectativa de una modalidad de financiamiento para cine comunitario.

El otro detalle con las etiquetas/siglas es que, automáticamente, quienes conforman la UPAC se sienten comprometidos con el Ministerio de la Cultura y (...) creen que éste los va a asimilar (...) por lo que se mandan a hacer gorras con el logo del ente oficial (...). Es como si se convirtieran en un órgano ministerial y creo que no es la idea (...). Hay mucha distorsión respecto a esta figura.

Lo indispensable está en que el cineasta o los cineastas (...) trabajen de la mano con la comunidad. Que los Consejos Comunales los certifiquen y que la constancia demuestre que los han respaldado para seguir con sus realizaciones (...), eso es más que suficiente para considerarlos auténticos realizadores comunitarios"²⁵².

Sistemas Económicos de Propiedad Social

El Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT) es el encargado del Sistema Agrario Socialista y el Sistema Agroalimentario Socialista. Éstos son sistemas de propiedad social, a través de los cuales el MAT destina tierras y financiamientos a familias campesinas, así como a pequeños y medianos productores vinculados a organizaciones del Poder Popular, mediante contratos con el Estado, dentro de los fines y obligaciones con el proyecto socialista. Como contraprestación, quienes son beneficiados no pueden disponer de la propiedad y están obligados a contribuir al sistema de producción y abastecimiento estatal.

En tal sentido, el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)²⁵³, adscrito al MAT, desarrolla el sistema agrario socialista, mediante medios de producción de propiedad del Estado y otras formas de propiedad destinados a pequeños y medianos productores de Consejos Comunales, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, Pueblos indígenas y otras formas de organización comunitaria dirigidas al desarrollo agrario socialista. Sus principales líneas estratégicas son: la planificación centralizada y la ampliación de la participación popular a través de Consejos Consultivos y Comités de Seguimiento. Por su parte, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) se enfoca en la lucha contra el latifundio y el empoderamiento del Poder Popular Campesino, adjudicando lotes de tierras a familias campesinas, integrantes de organizaciones socio-productivas.

Quienes reciben financiamiento del FONDAS, están obligados a destinar un mínimo de 20% de la producción a los mercados locales y a sistemas de trueque. Además, deben entregar en forma gratuita y directa el 5% de la producción al MAT y al Ministerio para la Alimentación. Las empresas apoyadas para abastecer centros de acopio, procesamientos agroindustriales y redes de distribución de alimentos del Estado, deben destinar hasta el 75% de la producción obtenida. A su vez, las tierras que son propiedad del Estado y las de particulares expropiadas que sean improductivas, pueden adjudicarse a quienes quieran trabajarlas y percibir sus frutos, y pueden transferirlas a sus sucesores, pero no disponer de ellas. El derecho de propiedad de la tierra es *sui generis*, depende de cuánto haya hecho el productor para que la tierra cumpla una función social"²⁵⁴.

Por su parte, la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL)²⁵⁵, es un sistema empresarial de propiedad social para la cadena agro-productiva y la gestión socialista de la producción de alimentos provenientes del sector agrario e industrial, sin obtener ganancia y a un precio justo, en la cual están involucrados trabajadores y el Poder Popular. Los valores de CVAL son: la formación revolucionaria, la participación en el control y gestión del proceso productivo de los Consejos Comunales, Comunas, Redes de Productores y Productoras Libres Asociados y otras organizaciones del Poder Popular, como corresponsables de la gestión pública, e impulsores de la economía comunal²⁵⁶.

²⁵² CNAC, Mesa 2: La regionalización de la formación audiovisual. Ruptura radical con los conceptos y acciones centralistas que privilegian la formación audiovisual en los centros de decisión política y económica en desmedro de las regiones. En: http://www.cnac.gob.ve/wp-content/uploads/2012/08/MESA_2.pdf

²⁵³ FONDAS. En: <http://www.fondas.gob.ve/index.php/es/institucion/inc-que-es.html>

²⁵⁴ INTI. En: <http://www.inti.gob.ve/adjudicacion1.php>

²⁵⁵ CVAL. En: <http://www.cval.gob.ve/institucioncval.php>

²⁵⁶ CVAL. En: <http://www.cval.gob.ve/valorescval.php>

Hacia las comunidades, al igual que en 2010, el Ministerio de las Comunas y Protección Social (MCyPS) presentó en su Memoria y Cuenta 2011, las acciones emprendidas para el financiamiento y transferencias de recursos al Poder Popular y a las Comunas —que constituyen la organización territorial y política de la sociedad en el Poder Popular— a través de los siguientes mecanismos:

1. **Fondo Bicentenario:** 13 proyectos socio-productivos de cooperativas y pequeñas empresas en 6 estados del país.
2. **Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC):** 547 proyectos socio-productivos del Plan de Transporte a Gas, entregando 1.828 vehículos a 531 Consejos Comunales y 5.399 proyectos del Plan de Transformación Integral del Hábitat.
3. **Fondo de Compensación Inter-territorial (FCI):** 1.052 Proyectos Sociales, 522 Proyectos socio productivos y 864 Proyectos del Plan de Transformación Integral del Hábitat.
4. **Convenio con Petróleos de Venezuela (PDVSA):** 190 proyectos de viviendas de los Consejos Comunales en el Sistema de Registro de Obras y Plan de Suministros de la Gran Misión Vivienda (CONSTRUPATRIA).
5. **Banco del Pueblo Soberano (BPS):** 33 proyectos socio productivos dirigido a los trabajadores de la economía informal del Parque Generalísimo Francisco de Miranda en Caracas.

El Ministerio también efectuó acompañamientos a Comunas en construcción y a Consejos Comunales; y visitó nuevos urbanismos para crear nuevas Comunas en 11 estados del país²⁵⁷, entregando vehículos, electrodomésticos y materiales para la autoconstrucción de viviendas a Consejos Comunales. La Escuela de Formación del Poder Popular del MCyPS capacitó a 222.795 voceros para redes y cadenas productivas en el campo político-ideológico y socioeconómico, a fin de potenciar Comunas Socialistas y Salas de Batalla Sociales; se realizó un Plan Geopolítico Territorial en comunidades y Comunas, y se llevaron a cabo Encuentros del Poder Popular con representantes de 19 estados²⁵⁸.

En septiembre de 2012, el MCyPS inició el registro de los Sistemas de Trueque y discutió con sus integrantes el Programa Electoral del Presidente Chávez, que los incluye dentro del nuevo modelo “eco-socialista”. La Viceministra de Economía Comunal del MCyPS manifestó: “Esto nos compromete con el propósito de desplazar la hegemonía capitalista, y así tener el control de la orientación de la economía”²⁵⁹. En proyectos apoyados por la UVB²⁶⁰ y la Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)²⁶¹, la misión de la Comuna es “la gestión comunal del bien público” y tiene entre sus objetivos “proletarizar el consumo”, lo que significa “denunciar y limitar la comercialización de bienes y servicios” que promuevan “el consumo alienado” en los expendios comunales y estatales.

Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y Redes Comunales de Ambiente

En el 2010 se creó el Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat con el objetivo de “ejercer políticas y planes mediante la participación protagónica del Poder Comunal, dirigidas a la satisfacción progresiva del derecho humano a una vivienda y hábitat dignos, que humanicen las relaciones familiares, vecinales y comunitarias”.

Estados	Comunas en Construcción
Amazonas	Valle Morichal
Anzoátegui	El Viñedo
Apure	San Rafael de Atamaica Chorroquero La Gabarra El Andino Riberas del Rio Guanape
Aragua	Indio Rangel Paula Correa
Barinas	El Real Campo Industrial Santa Inés Curito Maporital
Bolívar	Ezequiel Zamora Pao Cacique Yocoima Eje Ferrominero Guri Simón Bolívar
Carabobo	Monte Sacro Belen
Cojedes	Ezequiel Zamora Che Guevara
Delta Amacuro	Alexis Marcano Riberas de Caño Mamo Delta del Orinoco Argimiro García Brisas del Orinoco
Dtto. Capital	Cacique Tiuna Victoria Socialista
Falcón	El Lagrimear de las Cumaraguas Libertador
Guárico	William Lara Antonio López
Lara	El Maizal María Teresa Angulo Villa de San José Bolívar
Mérida	Macho Capaz El Esfuerzo Bolivariano
Miranda	La Bombilla de Punta a Punta Vista al Waraira Repano Paraiso del Tuy Maca Clavenillas de Guarenas
Monagas	Alto Rosillo Batalla de los Godos
Nueva Esparta	Roble Pozo
Portuguesa	Lanceros de Suruguapo Las Majaguas
Sucre	Suversiva Caribe Ecológica P. Alba Caribe
Táchira	Mariscal de Ayacucho La Buena Cosecha El Potosí
Trujillo	La Unión Carache
Vargas	Montesano ZigZag Cimarrones de Caruao
Yaracuy	Ernesto Che Guevara Valle de Bruzual

²⁵⁷ Aragua, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Falcón, Mérida, Monagas, Miranda, Trujillo, Vargas y Zulia

²⁵⁸ Aragua, Carabobo, Cojedes, Nueva Esparta, Distrito Capital, Bolívar, Anzoátegui, Falcón, Miranda, Monagas, Mérida, Trujillo, Zulia, Táchira, Vargas, Portuguesa, Lara, Apure y Barinas.

²⁵⁹ MPComunas: Sistemas de Trueque del país discutieron Plan de Gobierno 2013-2019 propuesto por Chávez. 03.09.12. En: http://www.mpcomunas.gov.ve/noticias_detalle.php?id=7969

²⁶⁰ UVB: La Comuna de Catia. En: <http://www.estudiospoliticos.org.ve/comunacatia.pdf>

²⁶¹ FEGS: Sistematización de Experiencias y Asistencias Técnicas para el fortalecimiento y organización de las Comunas. En: <http://www.gerenciasocial.gov.ve/archivos/Sistematizacion1.pdf>

Sin embargo, dado el muy débil desempeño del Estado en materia de vivienda, en 2011 se lanzó la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), con la cual se fijó la meta de cubrir un déficit de 2 millones de viviendas en 7 años, además de atender a 130.000 familias que perdieron sus casas por las lluvias de 2010. Estas familias fueron ubicadas en refugios, encargando su atención a los organismos públicos, a los Consejos Comunales y a la Guardia Nacional, en funciones de custodia.

De mayo a septiembre de 2011, se realizó el Registro Nacional de la GMVV para dotar a las familias registradas de soluciones habitacionales, con aportes del Estado y del sector privado en materia de construcción, y la mano de obra del Poder Popular a través de programas de autoconstrucción²⁶². Nuevas leyes por vía habilitante permitieron al Estado la expropiación de tierras urbanas “abandonadas” y sin edificar, la delimitación de espacios urbanos y rurales como Áreas Vitales de Viviendas y de Residencias (AVIVIR); la adjudicación de viviendas para uso familiar, sin posibilidad de venderlas, donarlas o arrendarlas; así como el otorgamiento de títulos de propiedad social, familiar, colectiva o comunal en “asentamientos urbanos consolidados” (Ciudades Socialistas) a Comités de Tierras Urbanas, certificados por el INTI como órganos de los Consejos Comunales y del Poder Popular²⁶³.

A mediados de 2011, los programas de autoconstrucción comunitaria tuvieron prioridad en la GMVV para dar celeridad a la ejecución de los planes. El Director de Gestión Social del Viceministerio de Planificación y Políticas del MPPVH, afirmó respecto de estos programas:

“...es a través del Poder Popular que se llevan a cabo las rehabilitaciones, autoconstrucciones, sustituciones de rancho por vivienda, y lo más importante es que las hace el mismo pueblo. Los obreros que construyeron estos barrios sin planificación y sin control son los mismos que trabajan en las empresas constructoras (...). Con planificación, asistencia técnica oportuna y usándose el poder constructivo del pueblo, se puedan hacer viviendas dignas. Allí entonces, tenemos la autogestión y la autoconstrucción para la transformación integral del hábitat, llevada a cabo desde los Consejos Comunales, única organización del Poder Popular reconocida por el Estado”²⁶⁴.

Dentro de estos programas, la Misión Che Guevara²⁶⁵ junto con la Escuela de Formación del Poder Popular²⁶⁶ y el Instituto de Capacitación y Educación Socialista (INCES)²⁶⁷ —entes adscritos al MPCyPS y al Ministerio para la Economía Comunal—, se inició la conformación de las Brigadas Socialistas de Trabajo para la Autoconstrucción de Viviendas de los Consejos Comunales, las cuales reciben una “certificación de saberes” en materia técnica e ideológica para la ejecución de proyectos de vivienda aprobados por el gobierno nacional²⁶⁸. El MPCyPC reportó la formación de 32.000 brigadistas en el país²⁶⁹, que representan “la fuerza de trabajo” en proyectos de urbanismo, unidades de producción socialistas, transformación integral del hábitat, centros de acopio y refugios; y también forman parte del respaldo al Presidente Chávez en las elecciones del 7 de octubre²⁷⁰.

En un acto de la Alcaldía del municipio Díaz del estado Nueva Esparta, para entregar certificaciones a brigadistas formados en su jurisdicción, la Alcaldesa dijo sobre estas brigadas²⁷¹:

“Los brigadistas son habitantes de las comunidades beneficiadas con recursos para ejecutar la sustitución de ranchos por viviendas dignas, mediante la autoconstrucción, como parte del Plan de Transformación Integral del Hábitat (PTIH). Estos grupos constituyen unidades especializadas en las áreas de albañilería, electricidad, carpintería, plomería y soldadura. Las brigadas de trabajo socialista constituyen el esfuerzo de la comunidad al reunir una mano de obra calificada, y con pertenencia, para ejecutar el proyecto sin la participación de terceros. La culminación de las metas de la GMVV no implicará desmontar el ejército productivo que constituyen las brigadas. Las brigadas se constituirían en grandes organizaciones de producción comunal en el ramo de la construcción, lo que impactará en el abaratamiento de los costos, en cuanto a la mano de obra para la ejecución de proyectos sociales y productivos”.

²⁶² Fundación Misión Hábitat: Gran Misión Vivienda Venezuela convoca a todo el país para resolver déficit habitacional. En: http://www.fmh.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=50:gran-mision-vivienda-venezuela-convoca-a-todo-el-pais-para-resolver-deficit-habitacional&catid=18:fmh

²⁶³ MINVH: Entregados 1.265 títulos de tierra en Zulia, Lara y Cojedes. 29.05.12. En: http://www.minvh.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1006:entregados-1265-titulos-de-tierra-en-zulia-lara-y-cojedes&catid=59:noticias&Itemid=90

²⁶⁴ MINVH: Autoconstrucción y Poder Popular. 26.10.11. En: http://www.minvh.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=622:autoconstruccion-y-poder-popular&catid=49:reportajes-especiales&Itemid=25

²⁶⁵ Misión Che Guevara. En: <http://www.misionchequevara.gov.ve/contenido.php?id=219>

²⁶⁶ Para ingresar a la Escuela “las voceras y voceros deben ser postulados por la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos en su comunidad, la cual se debe realizar con todos los miembros del Consejo Comunal y de los diferentes comités de base, organizaciones revolucionarias y movimientos sociales”. MINComunas: Escuelas del Poder Popular escenario de intercambio de saberes. 29.09.2009. En: http://www.mpcomas.gov.ve/reportaje_intro.php?id=81

²⁶⁷ INCES. En: http://www.inces.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=127&Itemid=157&lang=es

²⁶⁸ Misión Che Guevara: Brigadas de Trabajo Socialista estimulan la autoconstrucción en el país. 05.03.10. En: http://www.misionchequevara.gov.ve/noticias_detalle.php?id=1417

²⁶⁹ Misión Che Guevara: Brigadas Nueva Cultura de Trabajo en Revolución. 22.05.12. En: http://www.misionchequevara.gov.ve/admin_detalle_noticia.php?id=1604&ret=2

²⁷⁰ MPPComunas: Misión Che Guevara prioriza necesidades de Brigadas Socialistas de Trabajo. 17.10.2011. En: http://www.mpcomas.gov.ve/noticias_detalle.php?id=7351

²⁷¹ AVN: Activadas brigadas de trabajo socialista en municipio Díaz de Nueva Esparta. 16.06.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/activadas-brigadas-trabajo-socialista-municipio-diaz-nueva-esparta>

En materia ambiental, el Ministerio para el Ambiente (MINAMB) dirige acciones desde el año 2010 hacia “la nueva sociedad participativa y protagónica que promueve el Gobierno Bolivariano”²⁷². En el 2012, el Ministerio inició proyectos de conservación de cuencas hidrográficas en 8 estados del país²⁷³ bajo la coordinación de las Direcciones Estadales del MINAMB y el apoyo de los Consejos Comunales, las empresas hidrológicas, las zonas educativas y las escuelas rurales²⁷⁴. En una entrevista de junio de 2012, para promover el Programa Electoral del Presidente Chávez, el Vicepresidente de la República dijo en una entrevista²⁷⁵:

“El agua y la biodiversidad son bienes para la humanidad, nos pertenecen al pueblo venezolano y deben ser administrados por el Estado nacional. De ganar las elecciones del 7 de octubre, en el gobierno de Hugo Chávez, no serán ni las ONG ni las empresas internacionales, ni los organismos internacionales quienes protejan las reservas de agua y biodiversidad de Venezuela...”.

En enero de 2012, con la finalidad de impulsar una gestión ambiental compartida con el Poder Popular, el MINAMB realizó el lanzamiento del Portal del Sistema Venezolano de Información sobre la Diversidad Biológica (SVIDB)²⁷⁶. El Director de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica, expresó: “...más que un portal es una propuesta de país enmarcada en el PNSB...”²⁷⁷. El Portal cuenta con un directorio para medios de comunicación que promuevan “la conciencia crítica sobre la diversidad biológica”; gremios y colectivos científicos, y grupos ambientalistas “que compartan un mismo momento social”; y organizaciones del poder popular, entre otros colectivos y entes públicos²⁷⁸.

A nivel comunitario, en agosto de 2012, el MINAMB anunció el impulso a la “participación responsable de los ciudadanos” como “eje fundamental para la construcción y fortalecimiento del socialismo bolivariano”, mediante el Registro Nacional de Comunidades Organizadas en el Sector Ambiental (RENACSA)²⁷⁹. El MINAMB también desarrolló talleres de capacitación a funcionarios y Consejos Comunales para integrar la Red de Vigilantes Voluntarios del Ambiente, REDVIVA, con funciones en preservación, gestión ambiental y denuncia de delitos ambientales²⁸⁰. Igualmente, se reestructuraron y conformaron Mesas Técnicas de Agua para proyectos hidro-sanitarios²⁸¹. En una Asamblea de Mesas Técnicas de Agua de los municipios Boconó y Campo Elías del estado Trujillo, una de sus integrantes manifestó²⁸²:

“...conformamos el Poder Popular, desde donde llevamos el anuncio de todos los beneficios que está otorgando el gobierno nacional a cuyo frente se encuentra nuestro Comandante Presidente Hugo Chávez. Es allí donde radica la verdadera solución a los problemas que se confrontan, pues en la medida que la comunidad organizada se reúna, participe, analice y evalúe los proyectos que tenga que revisar, en esa misma medida se tomará en cuenta cada planteamiento”.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), adscrito al MINAMB, y cuya misión es “alcanzar el máximo nivel de satisfacción biopsicosocial del ser humano sin destruir el equilibrio ecológico en la sociedad socialista”²⁸³, además de proponerse transformar al Instituto en una “institución socialista” que responda “a la naturaleza del nuevo Estado emergente”²⁸⁴, incluyó en su Plan Estratégico 2011-2016 la capacitación de Consejos Comunales y servidores públicos “para tributar al PNSB”, así como la creación de Núcleos de Formación Ambiental en todos los parques nacionales²⁸⁵. A su vez, los Consejos Comunales han recibido recursos del Consejo Federal de Gobierno²⁸⁶ para la construcción, reparación y mejoras de áreas de infraestructura, servicios y equipamiento, y la recolección de desechos sólidos en parques nacionales, zoológicos y monumentos naturales²⁸⁷.

²⁷² Asamblea Nacional: Gobierno Bolivariano comprometido con la protección del medio ambiente. 07.02.11. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=29381%3Agobierno-bolivariano-comprometido-con-la-proteccion-del-medio-ambiente&catid=317%3Atrabajos-e

²⁷³ Yaracuy, Mérida, Táchira, Trujillo, Portuguesa, Barinas, Lara y Aragua.

²⁷⁴ INPARQUES: Minamb inició segunda etapa de proyecto de conservación de suelos. 20.04.12. En: http://www.inparques.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1658&Itemid=2

²⁷⁵ Diario El Espresso: Elías Jaua descarta búsqueda de un sucesor de Chávez: “Ninguno de nosotros quiere serlo”. 18.06.12. En: <http://www.diarioel.espresso.com.ve/nacionales/22942-elias-jaua-descarta-busqueda-de-un-sucesor-de-chavez-ninguno-de-nosotros-quiere-serlo.html>

²⁷⁶ www.diversidadbiologica.info.ve

²⁷⁷ MINAMB: Presentación, Una herramienta de construcción colectiva. 27.01.12. En: http://www.minamb.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=4405&Itemid=43

²⁷⁸ MINAMB: Sistema Venezolano de Información sobre la Diversidad Biológica/Actores. En: <http://www.diversidadbiologica.info.ve/diversidadbiologica.php?seccion=3&target=summary>

²⁷⁹ MINAMB: El Renacsa reúne a las organizaciones preocupadas por el ambiente. 23.08.12. En: http://www.minamb.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5167-programa-para-mantener-el-equilibrio-hombre-naturaleza-el-renacsa-reune-a-las-organizaciones-preocupadas-por-el

²⁸⁰ MINAMB: Trabajadores del Minamb y el Poder Popular se sumaron a la Redviva. 17.08.12. En: http://www.minamb.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5144-formacion-conciencia-ecoesocialista-trabajadores-del-minamb-y-poder-popular-se-sumaron-a-la

²⁸¹ MINAMB: Logros del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y sus Entes Adscritos. 1º Trimestre del año 2012. En: <http://www.minamb.gov.ve/files/Logros%20por%20Directriz%20DE%20AGOSTO%202012.pdf>

²⁸² Diarios Los Andes: Reunión de las mesas técnicas de agua. 31.01.12. En: <http://diariolosandes.com/content/view/full/178711/>

²⁸³ INPARQUES: Misión. En: <http://www.inparques.gov.ve/index.php?nstinstitucion=view>

²⁸⁴ INPARQUES: Propuesta de Gerencia del Cambio para el proceso de Transición del Instituto Nacional de Parques hacia una Institución Socialista. En: http://www.inparques.gov.ve/modulos/proyectos/propuesta_cambio.pdf

²⁸⁵ INPARQUES: Inparques capacitará al Poder Popular en materia ambiental. 16.04.12. En: http://www.inparques.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1656&Itemid=2

²⁸⁶ INPARQUES: Poder Popular celebra 35º aniversario del Zoológico de Caricuao. 31.07.12. En: http://www.inparques.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=17488&Itemid=2

²⁸⁷ MINAMB: Logros del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y sus Entes Adscritos. 1º Trimestre del año 2012. En: <http://www.minamb.gov.ve/files/Logros%20por%20Directriz%20DE%20AGOSTO%202012.pdf>

En un acto de entrega de recursos a Consejos Comunales para recuperar parques en 4 estados del oriente del país²⁸⁸, María Isabella Godoy, Presidenta de INPARQUES, expresó: "...esto es un esfuerzo de la Revolución Bolivariana, que dirige el Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías (...) en articulación con los entes del Gobierno Bolivariano y el Poder Popular..."²⁸⁹. Al informar que serían inauguradas obras de infraestructura ejecutadas por el Poder Popular en la temporada de vacaciones escolares, la Presidenta de INPARQUES también afirmó: "Se espera formar 1.500 voceras y voceros del Poder Popular en todo el país, que cursarán 5 módulos en tema Ambiental, Gestión de Proyectos Ambientales, Derecho Ambiental y Legislación Venezolana, Trabajo Sociopolítico Comunitario y Gestión Integral de los Parques"²⁹⁰.

Central de Consejos de Trabajadores del Modelo Productivo Socialista

El Ministerio para el Trabajo y la Seguridad Social (MINTRASS) es el organismo responsable de las políticas de empleo y la protección de los trabajadores, incluyendo su seguridad social. La misión actual de este organismo es "la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social productivo, humanista y endógeno (...), facilitando la organización y formación de los trabajadores y trabajadoras, en el marco de la democracia participativa, protagónica y revolucionaria, rumbo al socialismo". En su visión se establece que el Ministerio garantiza la seguridad y protección de los trabajadores "a través de su participación protagónica en las políticas socio-laborales, que coadyuven a la consolidación del modelo productivo socialista".

Una de las competencias del MINTRASS es "activar la lucha de los trabajadores en la construcción de una estructura sindical que contribuya con la consolidación del movimiento obrero venezolano y la construcción del Socialismo Bolivariano"²⁹¹. Desde 2009, las políticas han estado dirigidas a centralizar las decisiones sobre relaciones laborales, la construcción de sindicatos del PSUV²⁹² y la incorporación de los trabajadores al Poder Popular a través de Consejos Socialistas de Trabajadores²⁹³, Patrullas Socialistas del PSUV²⁹⁴ y Milicias Obreras²⁹⁵. A partir de 2010 comenzaron a desarrollarse estas figuras en todas las empresas del Estado y en instituciones públicas, como lo expresa el Plan Guayana Socialista 2009-2019²⁹⁶. Ejemplo de estas figuras son los Consejos de Gestión Socialista del nuevo "Modelo de Gestión Socialista" de CORPOELEC, en cuyos estatutos puede leerse²⁹⁷:

1. **Consejos de Gestión Socialista:** "sustentan un Modelo de Producción Socialista dirigido a la participación del Poder Popular e integran a la gestión de la empresa la participación comunitaria y la toma de decisión de los trabajadores como una corresponsabilidad para proveer el servicio en las áreas de Distribución y Comercialización".
2. **Consejos de Gestión Socialista de Base:** son "la célula básica del sindicato conformado en cada unidad funcional, centro de servicio, planta de generación, centro de mantenimiento de transmisión, o cualquier unidad de trabajo de base", constituido por todos los trabajadores, los representantes sindicales y los supervisores de esa unidad de producción.
3. **Gestión socialista:** "significa que todos los trabajadores deben contribuir con su esfuerzo, talentos y habilidades a los logros de la Corporación" y "deben ser corresponsables, porque no se trata solamente de actuar según nuestras convicciones, ideales o apreciaciones del momento, sino comprender que somos responsables, conjuntamente con los colectivos de los que formamos parte, de las consecuencias de nuestras acciones".
4. **Formación Socialista:** "Es el proceso formal e informal, presencial o no presencial, constante y permanente en el que deben participar obligatoriamente los trabajadores con la finalidad de recibir las herramientas ideológicas, teóricas y prácticas para la constitución, funcionamiento y sustentabilidad del modelo de gestión socialista".
5. **Reserva de información:** "La información catalogada como de seguridad y defensa expresamente señaladas en la ley no pueden ser objeto de discusión o decisión en los consejos de gestión socialista de trabajadores" y "cualquier proposición u observación sobre este aspecto podrá ser propuesto a la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Nacional, quien lo tramitará a la instancia del Gobierno o Estado correspondiente".

²⁸⁸ Sucre, Anzoátegui, Monagas y Nueva Esparta.

²⁸⁹ INPARQUES: Consejos comunales culminaron 19 proyectos en el Guaiquerí. 22.07.12. En: http://www.inparques.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1742&Itemid=2

²⁹⁰ INPARQUES: Gobierno Bolivariano inaugurará 169 obras del Poder Popular en parques. 17.07.12. En: http://www.inparques.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=17408&Itemid=2

²⁹¹ MINTRASS: Memoria y Cuenta 2011. En: http://www.derechos.org/rev/rev-content/uploads/ME/MEMORIA_MINTRASS-2011.pdf

²⁹² MINTRASS: 1er. Encuentro Nacional de Trabajadores Socialistas de la Ciudad y el Campo convocó a la unidad de la clase obrera. 11.05.12. En: http://www.inpsasel.gob.ve/moo_nuevas/Prensa_567.html

²⁹³ En el 2011, se presentó a la AN un proyecto de Ley Especial para crear los Consejos Socialistas de Trabajadores, surgida de una propuesta del Partido Comunista de Venezuela (PCV) hecha en el 2007. Ver PCV: Proyecto de Ley Especial de los Consejos Socialistas de los Trabajadores y Trabajadoras. Abril 2007. En: http://www.hvss.org.ve/documentos/pdf/ley_de_los_consejos_sociales_de_los_trabajadores_PCV.pdf

²⁹⁴ PSUV: Material para la conformación de Patrullas Socialistas de Trabajadores. 16.10.12. En: http://www.psuv.org.ve/temas/noticias/Material_para_la_conformacion_de_Patrullas_Socialistas_de_Trabajadores/

²⁹⁵ El Universal: El Gobierno define la línea de las milicias obreras. 28.01.10. En: http://www.eluniversal.com/2010/01/28/seca_art_el_gobierno_define_11240591.shtml

²⁹⁶ AVN: Plan Guayana Socialista incrementará productividad de empresas básicas. 17.11.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/plan-guayana-socialista-incrementar%C3%A1-productividad-empresas-b%C3%A1sicas> ; Comisión Presidencial: Plan Guayana Socialista "2009-2012" (Fase III). "Desarrollo del modelo de organización de las Corporaciones del Hierro, Acero y el Aluminio, a través de los procesos productivos integrados con el Control de la producción por parte de las Trabajadoras y Trabajadores". 9.2.12. En: <http://www.venalum.gob.ve/webapp/aplicaciones/extranet2/documents/PLAN.pdf>

²⁹⁷ Corpoelec: Estatutos y Reglamento de los Consejos de Gestión Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de Corpoelec. Reglamento de Implantación y Funcionamiento. En: http://www.soberania.org/Archivos/Corpoelec_implantacion_de_consejos_gestion_socialista.pdf

El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), adscrito al MINTRASS, inició a finales de 2011 un programa de formación permanente de sus trabajadores para “generar una conciencia obrerista socialista y profundizar la formación técnico-científica” y también para que la Institución “pueda cumplir su papel revolucionario en la promoción, prevención y defensa de los derechos de los trabajadores, desde una observación crítica de la sociedad capitalista como sistema explotador y deformador de la salud laboral”²⁹⁸. Por medio de talleres de salud y seguridad laboral²⁹⁹, y encuentros para presentar la nueva LOT, el INPSASEL ha ido formando a los Delegados de Prevención, quienes ejercen dentro de todas las empresas e instituciones públicas “la representación colectiva de los trabajadores en los Comités de Seguridad y Salud Laboral”³⁰⁰. En mayo de 2012, Delegados de Prevención del estado Carabobo señalaron³⁰¹:

“...los Delegados y Delegadas de Prevención de la región trabajan en conjunto con el Consejo Regional, así como las instituciones que hacen vida en el estado y las instancias del PSUV con el fin de apoyar a la clase trabajadora en sus espacios productivos (...). La salud en el trabajo es un tema político y, por ello, nosotros como organización y como Delegados de Prevención, debemos actuar en apoyo a la Misión 7 de octubre, para consolidar el triunfo contundente de nuestro Presidente, Hugo Chávez y, así, continúen aprobándose leyes como la LOTT, las cuales sólo son posibles en socialismo”.

En noviembre de 2011, las organizaciones de trabajadores del Poder Popular conformaron la Central Socialista de Trabajadores de la Ciudad, del Campo y del Mar como “una plataforma obrera antiimperialista, cuyo norte es la profundización de la Revolución Bolivariana y trabajar en la reforma integral de la Ley Orgánica del Trabajo”³⁰². En la asamblea donde se anunció su creación, una de las delegadas expresó: “Lo más importante es que debemos trabajar para nuestro colectivo y no para obtener ganancias solamente, lo cual nos permite profundizar más en la vía hacia el socialismo”³⁰³. La nueva LOT fue aprobada el 1 de mayo de 2012 por el Presidente de la República a través de la Ley Habilitante³⁰⁴, sin consultar a la mayoría de los trabajadores del país³⁰⁵ y en ella se dio carácter jurídico a los Consejos de Trabajadores³⁰⁶.

Los Consejos de Trabajadores en la LOT son definidos como “expresiones del Poder Popular”, diferenciados y con atribuciones distintas a las que tienen los sindicatos, también reconocidos en la misma³⁰⁷. El funcionamiento de estos Consejos será objeto de una ley especial que entró en la agenda legislativa del último trimestre de 2012. Además, la ley protege y apoya el desarrollo de “entidades de trabajo de propiedad social”, la pequeña y mediana industria y las microempresas, entre otras³⁰⁸. A lo largo de todo el texto legal, se adoptó el concepto de “proceso social del trabajo”, definido como la “esencia del concepto constitucional del trabajo” y de la aplicación correcta de la ley³⁰⁹, no sólo para garantizar las condiciones materiales y la calidad de vida de los trabajadores, sino “para alcanzar los fines esenciales del Estado”. Según esto,

“...debe interpretarse que la participación en el proceso social de trabajo está en función de la construcción de relaciones de trabajo justas e igualitarias, de la producción de bienes y la prestación de servicios que satisfagan las necesidades del pueblo, generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población, consolidar la independencia y fortalecer la soberanía económica del país, con la finalidad de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad”³¹⁰.

De esta manera, a los Consejos de Trabajadores se atribuye la “defensa y protección del proceso social de trabajo” con la finalidad de “producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades del pueblo” y “procurar la justa distribución de la riqueza producida a costos y precios justos”, con apoyo y colaboración del MINTRASS³¹¹.

²⁹⁸ INPSASEL: Inpsasel reimpulsa Plan de Formación Nacional Permanente dirigido a sus trabajadores y trabajadoras. 16.11.11. En: http://www.inpsasel.gob.ve/moo_news/Prensa_609.html

²⁹⁹ INPSASEL: 156 Delegados y Delegadas de Prevención recibieron certificados de formación por parte del Inpsasel. 05.05.11. En: http://www.inpsasel.gob.ve/moo_news/Prensa_560.html

³⁰⁰ INPSASEL: Guía Técnica de Prevención 2005. En: http://www.inpsasel.gob.ve/moo_doc/gtp_final.pdf

³⁰¹ INPSASEL: Delegados de Prevención de Carabobo fortalecen su formación en seguridad laboral y discuten alcances de la nueva LOTT. 21.05.12. En: http://www.inpsasel.gob.ve/moo_news/Prensa_641.html

³⁰² AVN: Will Rangel presidirá Central Socialista de Trabajadores. 10.11.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/will-rangel-presidir-3-central-socialista-trabajadores>

³⁰³ AVN: Consideran que Central Socialista de Trabajadores debe profundizar reivindicaciones laborales. 10.11.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/consideran-que-central-socialista-trabajadores-debe-profundizar-reivindicaciones-laborales>

³⁰⁴ Extra de Monagas: Nace la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores. 10.11.12. En: <http://www.extraimonagas.com.ve/noticias/nacionales/nace-la-central-bolivariana-socialista-de-trabajadores.html>

³⁰⁵ Tal Cual: María Heredia (Provea) afirma que no es posible que se analicen 19 mil propuestas para la LOT en cuatro meses. 25.04.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/04/25/tal-cual-maria-heredia-provea-afirma-que-no-es-posible-que-se-analicen-19-mil-propuestas-para-la-lot-en-cuatro-meses/>; Provea: Reforma LOT: Inconstitucional y discriminatoria, Rafael Uzcátegui. 30.04.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/04/30/reforma-lot-inconstitucional-y-discriminatoria/>

³⁰⁶ Ministerio para la Alimentación: Consejos Socialistas de Trabajadores presentan propuestas revolucionarias para la LOT. 22.03.12. En: http://www.mercal.gob.ve/web/index.php?option=com_content&task=view&id=10832

³⁰⁷ Artículo 497.

³⁰⁸ Artículo 13.

³⁰⁹ Artículo 24.

³¹⁰ Artículo 24.

³¹¹ Artículos 497 y 499. Asimismo, el MINTRASS deberá poner a disposición de trabajadores, desocupados, sindicatos, Consejos de Trabajadores y otras organizaciones del Poder Popular, Centros de Encuentro para la Educación y el Trabajo, a fin de “enlazarlos” con las oportunidades de educación y trabajo ofrecidas en el marco del “proceso social de trabajo”, los “planes de desarrollo económico y social de la nación”, y los “programas y misiones” (artículo 505).

Igualmente, la ley estableció que éste será el objeto de todas las organizaciones sindicales, así como “la protección y defensa de la clase trabajadora, del conjunto del pueblo, de la independencia y soberanía nacional”, dejando en segundo lugar “la defensa y promoción de los intereses de sus afiliados”³¹². Asimismo, dentro del llamado “proceso social del trabajo”, los Consejos podrán desarrollar iniciativas de apoyo, “coordinación”, complementación y solidaridad hacia los sindicatos, para “fortalecer su conciencia y unidad”³¹³.

Por otra parte, si bien la ley respetó los derechos relacionados con la libertad y la autonomía sindical³¹⁴ (libre constitución de sindicatos, prohibición de asociación o afiliación forzada, y de restricciones, presiones o discriminación, libertad para redactar sus propios estatutos, organizar su administración interna y formular su plan o programa de acción, a excepción de la libre elección de las juntas directivas, la que se sustituyó por una “elección, en el marco de la democracia participativa y protagónica”), el peso del “proceso social del trabajo” en las actividades atribuidas a las organizaciones sindicales³¹⁵ coarta las condiciones para un ejercicio realmente libre en la consecución de sus fines, puesto que se agregaron y antepusieron a la finalidad de proteger y defender los intereses de sus asociados, las responsabilidades de³¹⁶:

1. “Garantizar la formación colectiva, integral, continua y permanente de sus afiliados para su desarrollo integral y el logro de una sociedad justa y amante de la paz basada en la valoración ética del trabajo.
2. Contribuir en la producción y distribución de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades del pueblo.
3. Ejercer control y vigilancia sobre los costos y las ganancias, para que los precios de los bienes y servicios producidos sean justos para el pueblo.
4. Promover entre sus afiliados la responsabilidad con las comunidades y el medio ambiente.
5. Proteger y defender los derechos individuales y colectivos de sus afiliados, mejorando las condiciones materiales, morales e intelectuales y el interés supremo del trabajo como hecho social y proceso generador de riqueza para su justa distribución”.

Las nuevas atribuciones del “proceso social del trabajo” se ampliaron mucho más para las asociaciones de patronos, a las que también la ley reconoció el derecho de la libertad sindical, siempre que asuman los siguientes objetivos:

1. Garantizar la producción y distribución de los bienes y servicios a precios justos conforme a la ley, para satisfacer las necesidades del pueblo, y promover el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país.
2. Promover y estimular entre sus afiliados y afiliadas valores éticos, morales, humanistas que permitan una justa distribución de la riqueza, una conciencia productiva nacional, el desarrollo sustentable al servicio de la sociedad, la seguridad alimentaria de la población y colocar los supremos intereses de la nación y del pueblo soberano, por encima de los intereses individuales, particulares o gremiales.
3. Vigilar el cumplimiento de las normas destinadas a proteger los derechos humanos de los trabajadores, las trabajadoras, la familia, la maternidad y la paternidad, y las normas destinadas a proteger la salud y seguridad en el trabajo.
4. Colaborar con las autoridades, organismos e institutos públicos en la preparación y ejecución de programas de mejoramiento social y cultural y en la capacitación técnica y colocación de los trabajadores.
5. Responder oportunamente a las consultas que les sean formuladas por las autoridades y proporcionar los informes que les soliciten, de conformidad con las leyes.

³¹² Artículo 365.

³¹³ Artículo 498.

³¹⁴ Artículos 353 a 364.

³¹⁵ Artículo 367.

³¹⁶ Ver Anexo. Objeto, Atribuciones y Finalidades de Sindicatos

Sistema Nacional de Medios Públicos

El Sistema Nacional de Medios Públicos (SNMP) está integrado actualmente por 21 radios y televisoras estatales³¹⁷ y se constituyó un año después de retirar la concesión al Canal Privado RCTV³¹⁸ en 2007, antes de las elecciones regionales celebradas en el año 2008. Acerca de los fines para los cuales fue creado, el Ministro de Comunicaciones e Información afirmó en 2012 que “la orientación del Comandante Presidente fue constituir una plataforma jurídica, institucional y mediática para enfrentar la conspiración y construir junto al pueblo las herramientas que permitieran avanzar en el proceso de liberación y de conformación de un verdadero proceso de Soberanía Comunicacional”³¹⁹.

Entre los objetivos del Ministerio de Comunicaciones e Información (MINCI) se encuentra “consolidar el sistema de comunicación nacional, como instrumento para el fortalecimiento de la democracia protagónica revolucionaria y la formación”. En este sentido, en su Memoria y Cuenta 2011, el MINCI reportó como logro haber generado a través del SNMP “contenidos formativos e informativos que permitieron develar, ante la opinión pública, la agenda concebida desde los medios privados, y abordar temas, como: economía socialista, herencia y formación socialista, identidad y resistencia”, así como posicionar la agenda del gobierno bolivariano en los medios privados³²⁰. Algunas de las actividades del SNMP en el 2011 fueron:

1. **Agencia Venezolana de Noticias (AVN)**, publicó 60.740 notas informativas, con un promedio diario de 250 informaciones, que utilizan 70 medios impresos y audiovisuales públicos y privados, 300 emisoras comunitarias, 600 páginas webs en Venezuela y 100 páginas extranjeras, con el objetivo de disminuir la “contraofensiva comunicacional”, “posicionar la agenda de gobierno” y “aumentar la necesidad de construir una sociedad socialista, así como los valores que le son inherentes”.
2. **Televisora Venezolana de Televisión (VTV)**, realizó 7.817 programas sobre los “proyectos estratégicos de mayor impacto social de la revolución” y divulgó “de forma profunda y extensa las acciones del gobierno nacional” a través de 5.866 programas informativos y 1.951 otros programas, que promovieron una “conciencia revolucionaria, con sentido colectivo, comunitario, social, emancipador y transformador”.
3. **Televisora ViveTV**, transmitió 1.085 horas sobre diversidad cultural, memoria, patrimonio y tradiciones, fortaleciendo e impulsando los “valores socialistas” y la identidad latinoamericana, así como los “logros del proceso revolucionario”. También conformó Consejos Populares de Comunicación en 9 estados del país³²¹, para la formación política e ideológica, y capacitó a 4.169 personas en materia política, ideológica y técnica para la utilización crítica y responsable de los medios.
4. **Televisora Avila TV**, transmitió 8.760 horas, difundiendo “valores socialistas”, la participación ciudadana y “los logros de la revolución”³²². Asimismo, en su Escuela de Medios y Producción Audiovisual, se certificaron 81 nuevos productores audiovisuales y se capacitaron 91 jóvenes por expertos cubanos.
5. **Televisora TeleSUR**, capturó 53.691.420 nuevos suscriptores y fortaleció sus corresponsalías en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, el Caribe, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Perú y Siria, para cerrar la “brecha en la campaña de terrorismo mediático” desplegada por las “grandes potencias imperialistas”, “los grandes medios de comunicación transnacionales del capitalismo” y “la mediatización y subordinación a los intereses geopolíticos del imperialismo norteamericano”.

El MINCI también reportó la creación de un “Mapa de Medios de Comunicación en Venezuela”, para caracterizar el estado actual de concesiones otorgadas a figuras jurídicas privadas, públicas y comunitarias, los medios impresos y servicios de televisión por suscripción, así como las tendencias de los medios de comunicación, con información aportada por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y las Vicepresidencias Regionales del PSUV. Se considera este mapa, “una herramienta estructurada para examinar el efecto de las políticas bolivarianas en la socialización del sistema de comunicación, y facilitar la formulación de políticas públicas de comunicación”.

³¹⁷ Entre ellos: VIVE TV, TeleSUR, Avila TV, Canal ANTV, Televisora Social (Tves), Canal “RVN Indígena”, Correo del Orinoco, Ciudad Caracas, Agencia Venezolana de Noticias (AVN), Circuito radial YVKE Mundial, Radio del Sur, Radio Nacional de Venezuela, 300 Emisoras Comunitarias, 600 páginas webs en Venezuela y 100 páginas extranjeras, Imprenta Nacional, Sistema de Comunicación Popular Fabricio Ojeda y Centro de Desarrollo Comunicacional “Ciudad Valencia”.

³¹⁸ El canal venezolano con mayor audiencia (43% de rating).

³¹⁹ MINCI: Venezuela destaca por su soberanía comunicacional. 04.09.12. En: <http://www.minci.gob.ve/2012/09/04/venezuela-destaca-por-su-soberania-comunicacional/>

³²⁰ MINCI, Pág. 73.

³²¹ Bolívar, Apure, Anzoátegui, Delta Amacuro, Táchira, Guárico, Portuguesa, Lara y Trujillo

³²² MINCI, Pág. 194.

En cuanto a los medios comunitarios alternativos, los cuales son considerados en la Memoria y Cuenta 2011 parte de un proceso de "articulación y equilibrio de fuerzas en materia comunicacional, para neutralizar la ofensiva de los medios reaccionarios de la burguesía"³²³, se fortalecieron 118 medios comunitarios y alternativos en 20 estados del país³²⁴, se "formaron y acreditaron" 254 voceros de medios comunitarios, alternativos y organizaciones sociales, para propiciar la difusión de la cultura venezolana y latinoamericana y "los logros del gobierno en el área social"; y se interconectaron 29 radios y 2 televisoras comunitarias con apoyo del Convenio Cuba-Venezuela.

De la criminalización y exclusión de las organizaciones de la sociedad civil

Mientras avanzó la política de organizar a los ciudadanos en el Poder Popular, entre los años 2009-2011 no cesaron las hostilidades contra las organizaciones autónomas de la sociedad civil por parte del Estado, las cuales se manifestaron prácticas como la negación al diálogo, actos recurrentes de hostigamiento, retiro de fondos públicos, acusaciones e investigaciones administrativas y judiciales, y nuevas leyes que sancionan el uso de la cooperación financiera internacional. Las conductas hostiles y de criminalización continuaron en 2012, principalmente por hacer uso de los sistemas internacionales de derechos humanos, mediante advertencias y acusaciones por "denuncias infundadas" y supuestos vínculos de las organizaciones y las víctimas con intereses de oposición, económicos o foráneos, dirigidos a la "desestabilización del Estado". A esto se agregó la gravísima supresión, en la reforma del COPP, del reconocimiento legal que tenían las organizaciones civiles para asistir a las víctimas y a los detenidos en los procesos judiciales, y para ejercer la defensa de los derechos humanos ante el Estado, así como la eliminación de las figuras de participación ciudadana en el sistema de justicia.

Ante la presencia de ONG venezolanas en el Examen Periódico Universal de Venezuela realizado en la ONU, el canciller Nicolás Maduro afirmó en Telesur: "A estas ONG tarifadas por el imperio, la verdad los aplastará, les caerá encima"³²⁵. La AVN por su parte publicó: "De los más de 500 informes elevados al EPU sobre Venezuela, 144 fueron elaborados por organizaciones no gubernamentales que atacan las políticas del gobierno de Caracas. La mayoría de esas organizaciones están financiadas por Estados Unidos, país que no ha ratificado ninguna de las convenciones de Derechos Humanos de Naciones Unidas y que el año pasado culminó su examen con un balance negativo"³²⁶. En un escenario hostil para las ONG venezolanas, la aprobación en abril de 2012 de la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, fue motivo de preocupación de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la ONU, Navi Pillay, expresado en un comunicado³²⁷:

"...La libertad de asociación es el elemento vital de las organizaciones no gubernamentales. Sistemáticos intentos legales o administrativos para restringir sus actividades puede ser muy perjudicial. Los actores de la sociedad civil ayudan a movilizar a la gente a participar en las decisiones que afectan sus vidas. Es por ello que las Naciones Unidas estableció una unidad especial para sus contribuciones (...). Si su contribución es débil o moderada, las necesidades de la gente común son fácilmente dejadas de lado, y en particular las necesidades de las personas más discriminadas...

(En Venezuela) La nueva Ley Orgánica contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada (...) establece una definición amplia de 'actos terroristas' que puede aplicarse a los actos legítimos de protesta social o de disidencia. Además, sitúa las ONG bajo la vigilancia permanente de un órgano del Estado e impone restricciones al financiamiento internacional".

En la audiencia pública del 27 de marzo de 2012 ante la CIDH, Germán Saltrón, Agente del Estado venezolano, advirtió sobre el retiro de Venezuela de continuarse aceptando "...injustificadas denuncias de las ONG venezolanas y extranjeras que perseveran en su campaña de desprestigio y desestabilización contra el gobierno bolivariano y socialista del Presidente Comandante Hugo Chávez Frías..."³²⁸. A finales de junio de 2012 tuvo lugar el Foro "La CIDH como mecanismo de dominio en América Latina", en la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE). En este foro participaron como ponentes los abogados Germán Saltrón y María Alejandra Díaz, quienes afirmaron³²⁹:

³²³ MINCI: Memoria y Cuenta 2011. En: <http://www.derechos.org/ve/wp/wp-content/uploads/Memoria-y-Cuenta-2011-Minci-Final-PP.pdf>

³²⁴ Táchira (18), Zulia (13), Mérida (11), Lara (10), Yaracuy (10), Nueva Esparta (7), Distrito Capital (7), Miranda (4), Aragua (4), Barinas (4), Vargas (3), Bolívar (3), Monagas (3), Carabobo (3), Trujillo (2), Guárico (1), Amazonas (1), Portuguesa (1), Apure (5) y Falcón (1).

³²⁵ Video: Venezuela está preparada para examen en DDHH ante la ONU. 06.10.11. En: <http://www.youtube.com/watch?v=PreloM5V8yA>

³²⁶ AVN: Maduro en la ONU: Derrotaremos con la verdad a las ONG financiadas por el imperio. 06.10.11. En: <http://www.avn.info/ve/contenido/maduro-onu-derrotaremos-verdad-ong-financiadas-imperio>

³²⁷ El Mundo: ONU preocupada por restricciones a ONGs en Venezuela. 25.04.12. En: <http://www.elmundo.com/ve/noticias/actualidad/noticias/ONU-preocupada-por-restricciones-a-ong-en-venezuela.aspx>

³²⁸ CIDH. 144 Período de Sesiones: 19 al 30 de marzo de 2012. Audiencias Públicas. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de la Convención Americana por parte de Venezuela. Video en: http://www.oas.org/OASPage/vidEOSast/2012/03/032712_RDaria_3.wmv; Germán Saltrón Negretti: La CIDH está

parcializada contra Venezuela. 17.04.12. En: <http://www.aporrea.org/venezuelaexterior/a142049.html>

³²⁹ MINCI: Los derechos humanos como negocio y la mafia de las ONG. 29.06.12. En: <http://www.minci.gob.ve/2012/06/29/derechos-humanos-como-negocio-mafia-ong/>

"...en Venezuela se ha establecido una especie de mafia de las ONG, que persiguen institucionalizar 'los derechos humanos como negocio', teniendo como aliados a entes como la CIDH, buscando con estas acciones obtener lucro para sus organizaciones y desprestigiar la imagen del Gobierno Bolivariano ante la opinión mundial".

Junto con Ecuador y otros países aliados, el Estado venezolano también ha impulsado una corriente de cuestionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). En este sentido, Venezuela apoyó en agosto de 2012 la posición del Presidente de Ecuador, Rafael Correa, quién expresó que la CIDH se encontraba influenciada por el "oenegismo" y se ha convertido en un asedio para los países democráticos, porque es influenciada por los intereses del gran capital³³⁰.

En este sentido, en la Nota de Denuncia enviada por Cancillería el 6 de septiembre de 2012 al Secretario General de la OEA, con el propósito de retirar a Venezuela del SIDH, el gobierno calificó a los usuarios de este sistema como "difamadores" del Estado y "aliados" de sectores políticos que han violado las leyes y la Constitución:

"Es inaceptable que un país como Venezuela, que ha dado un salto histórico para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que eran sistemáticas antes de 1999, sea emplazado y difamado por razones de carácter político, a través de denuncias infundadas, carentes de sustrato probatorio, provenientes de sectores políticos vinculados a actos contrarios a las leyes y a la Constitución, los cuales reciben atención inmediata y son admitidos por la Comisión y por la Corte aun cuando en todos los casos vinculados a Venezuela, han reconocido que no se habían agotado los recursos de jurisdicción internos y, en algunos casos, ni siquiera se habían interpuesto ante ellos, violando así el artículo 46.1 de la Convención".

El Estado venezolano también admitió en dicha nota, haber aprobado el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional bajo el nombre de Ley de la Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, y calificó de "interferencia" en las competencias legislativas soberanas del poder público nacional y una "afrenta al Estado venezolano" el pronunciamiento de la CIDH días antes de su aprobación por los riesgos que este proyecto representaba para la labor de las ONG: "La Comisión emitió comunicado el 3 de diciembre de 2010 en el que expuso consideraciones de fondo contra el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional, antes de que éste fuese aprobado por la Asamblea Nacional, lo cual ocurrió diez días después, el 13 de diciembre de 2010, cuando adoptó el nombre de Ley de la Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional".

El uso de esta ley para criminalizar a las organizaciones civiles se confirmó en junio de 2012, cuando la Comisión Permanente de Contraloría de la AN amenazó con aplicarla a las ONG Transparencia Venezuela³³¹ y la alianza Monitor Legislativo, integrada por organizaciones, profesores universitarios y comunicadores sociales de Venezuela, después de que estas organizaciones publicaran el trabajo "Ranking sobre el Desempeño Parlamentario", en el que se evaluó a todos los diputados de la Asamblea sin distinción alguna, en su asistencia a plenarios y comisiones, rendición de cuentas, participación en consultas públicas y posicionamiento en las redes sociales. Pedro Carreño, Presidente de la Comisión y Segundo Vicepresidente de la AN, afirmó que³³²:

"Transparencia Venezuela es un apéndice de Transparencia Internacional, que recibe financiamiento del exterior. Para justificar ese financiamiento, todos los años elabora un informe que es empleado como un mecanismo de satanización, de intromisión en los asuntos internos de los pueblos, cuyas políticas no son acordes con las potencias occidentales (...). Ahora resulta que estos organismos funcionan en Venezuela con una capacidad logística y con financiamiento extraño.

La Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación y la Constitución no permiten financiamientos de esta naturaleza. Hemos decidido abrir una investigación, la propuesta fue aprobada por unanimidad (...), a partir de este momento la Comisión de Contraloría se abocará a investigar el origen del financiamiento (...). Nosotros no necesitamos que vengan los organismos internacionales a financiar unas ONG de manera ilegal, ya que contravienen la Constitución y la ley que rige la materia...".

³³⁰ Ministerio Público: CIDH: Una organización caduca. 31.08.12. En: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mZG7NFCAGWAJ:www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/boletines-de-prensa%3Bjsessionid%3DEA8D70451920F23811BDB0959AAAF3082%3Fp_p_id%3D62_INSTANCE_00c9%26p_p_lifecycle
³³¹ Transparencia Venezuela. www.transparencia.org.ve
³³² Asamblea Nacional: Comisión de Contraloría investigará a Transparencia Venezuela y Monitor Legislativo. 17.06.12. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=40634%3Acomision-de-contraloria-investigara-financiamiento-a-transparencia-venezuela-y-monitor-legislativo&catid=1%3Alatest-news&Itemid=246&lang=es; Asamblea Nacional: Pedro Carreño: "Señalamientos de Transparencia Internacional son para dañar la imagen del Gobierno". En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=9020&Itemid=215&lang=es

En reacción a un Comunicado de Transparencia Venezuela y Monitor Legislativo, donde rechazaron la pretensión de descalificar la legitimidad de sus actividades y la legalidad de su financiamiento³³³, el diputado Carreño insistió en que se llevarían a cabo las investigaciones a fin de confirmar que Transparencia Venezuela y Monitor Legislativo son organizaciones “políticas”, sin legitimidad para la labor que realizan³³⁴:

“...las ONGs como Transparencia Venezuela y Monitor Legislativo, no tienen razón de ser en el país, puesto que el marco constitucional venezolano establece en su articulado que los diputados tienen la responsabilidad de mantener informados a sus electores sobre la gestión desempeñada. Existen fuertes sospechas de que ambas ONG reciban dinero proveniente de gobiernos extranjeros y son ‘políticas’. Avanzaremos en la investigación a estas ONG, indistintamente de que digan que tienen sus papeles en regla o que cumplan el ordenamiento jurídico, los vamos a investigar”.

En otro hecho relacionado con la situación de grave crisis en la que se encuentra el sistema penitenciario de Venezuela, con frecuentes incidentes que han provocado numerosas muertes violentas en las cárceles, la publicación en enero de 2012 del Informe anual de la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) sobre esta situación, provocó la reacción del Ministro de Interior y Justicia, quien descalificó el informe y a esta organización diciendo, “Cualquier cosa que diga el Observatorio Venezolano de Prisiones es perfectamente calificable como mentira y manipulación”³³⁵. A esta opinión se agregó la de la Ministra de Asuntos Penitenciarios³³⁶:

“Esas ONG no manejan información fidedigna porque desde que yo llegué aquí les prohibí la entrada. Se acabó aquella guachafita de que hasta grababan escenas censurables para luego difundirlas por internet. En un informe de inteligencia aparecen los contactos de Humberto Prado (director del Observatorio Nacional de Prisiones) con medios internacionales, tratando de agitar la campaña en el exterior. Ah, y también aparece recibiendo 50 mil bolívares para los gastos operativos de su organización por este semestre de 2012, de manos de las Empresas Polar”.

Posteriormente, en abril de 2012, después de una fuga de reclusos en el Internado Judicial de La Planta, ubicado en Caracas³³⁷, comenzó una situación de motín por el rechazo de familiares y reclusos a una requisita de la Guardia Nacional dentro del establecimiento³³⁸. Durante más de 15 días se vivieron intensos momentos de tensión en la zona y preocupación por la vida de los reclusos, al producirse varios intercambios de balas, las cuales alcanzaron las casas y edificios cercanos al recinto. Algunos de estos hechos fueron grabados por el Canal de Globovisión, frente a lo cual nuevamente la Ministra de Asuntos Penitenciarios emitió declaraciones³³⁹:

“Esta mañana hubo un intento de fuga de un joven que logró saltar por la azotea y se metió por la línea de fuego y hubo un cruce de disparos, a raíz de eso algunos periodistas, 'defensores de derechos humanos' y miembros de organizaciones no gubernamentales, se comunican con ciertos privados de libertad para cruzar información y sabotear el trabajo que venimos haciendo”³⁴⁰.

Ante este clima de hostilidad, la Coalición Foro por la Vida junto con el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) y Una Ventana a la Libertad expresaron su preocupación por la situación del Internado Judicial La Planta y, a través de redes sociales y medios de comunicación, rechazaron los ataques contra organizaciones no gubernamentales y defensores de derechos humanos que monitorean la situación de los centros penitenciarios del país. En este comunicado las ONG manifestaron:

“El Foro por la Vida ha expresado en reiteradas oportunidades su preocupación por el creciente proceso de debilitamiento de las garantías para el trabajo de las organizaciones de derechos humanos en el país y con ello el incremento de los riesgos para los activistas, las continuas descalificaciones y hostigamientos a su trabajo....”.

³³³ Comunicado Transparencia Venezuela y Monitor Legislativo. En: http://www.monitorlegislativo.net/media/comunicado_1.pdf

³³⁴ Asamblea Nacional: Carreño ratifica que serán investigadas ONGs Transparencia Internacional y Monitor Legislativo. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=40693%3Acarre%C3%B1o-ratifica-que-ser%C3%A1n-investigadas-ong-s-transparente-internacional-y-monitor-legislativo&catid=1%3A1a1

³³⁵ Diario El Siglo: Gobierno venezolano descalifica informe de ONG sobre situación de cárceles. 26.01.12. En: <http://www.elsiglo.com.ve/modules.php?name=News&file=print&id=13709>

³³⁶ Ciudad Caracas: “La cárcel no sirve para nada, hay que hacer una revolución penitenciaria”. 23.01.12. En: <http://www.ciudadcaracas.info/?p=252526&print=1>

³³⁷ Últimas Noticias: Siete claves de la fuga en La Planta. 28.04.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/siete-claves-de-la-fuga-en-la-planta.aspx>

³³⁸ Diario La Nación: Situación de La Planta es de “extrema tensión”. 30.04.12. En: <http://www.lanacion.com.ve/nacional/situacion-de-la-planta-es-de-extrema-tension/>

³³⁹ VTV: Min. Varela: Medios privados y ONG buscan generar situación de violencia en La Planta. 30.04.12. En: <http://archivo.vtv.gov.ve/index.php/nacionales/81206>

³⁴⁰ AVN: Ministra Iris Varela denuncia maniobra de Globovisión para generar zozobra. 30.04.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/ministra-iris-varela-denuncia-maniobra-globovision-c3%3Bn-para-generar-zozobra>

Y solicitaron al Estado venezolano:

1. "Garantizar el pleno respeto del Derecho a la vida y debido proceso de las personas privadas de libertad que se encuentran en el centro penitenciario de La Planta, así como adecuar las medidas de control de orden público en este centro. Similares políticas deben implementarse en el resto de las cárceles del país.
2. Tomar las medidas necesarias para poner fin a las amenazas a las organizaciones y a los defensores y defensoras de derechos humanos en el país, especialmente contra aquellas organizaciones que monitorean la situación del sistema penitenciario de Venezuela.
3. Dar inmediato y efectivo cumplimiento a las recomendaciones de la sentencia emitida en 2006 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso del Retén de Catia, así como a las medidas provisionales otorgadas por este organismo del Sistema Interamericano en favor de diversos centros penitenciarios, para disminuir los hechos de violencia y violaciones de derechos humanos que allí ocurren.
4. Abrir canales de comunicación e interlocución con los familiares de los internos e internas, así como con las organizaciones de sociedad civil para la búsqueda conjunta de caminos que hagan realidad la plena vigencia de los derechos humanos en los centros penitenciarios en Venezuela"³⁴¹.

La situación se agravó en junio de 2012, cuando la defensora de derechos humanos del OVP, Marianela Sánchez Ortiz, a través de su esposo, recibió amenazas de personas armadas y no identificadas, contra su integridad y la de su familia, por denunciar la situación de las cárceles venezolanas³⁴². En referencia a esta situación, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) publicaron en conjunto dos comunicados en los meses de mayo y junio de 2012, alertando sobre las continuas amenazas contra los defensores de derechos humanos en las cárceles venezolanas³⁴³. Allí, solicitaron al Estado venezolano:

"Asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona 'individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional' (Art.1) así como en lo relativo al deber del Estado de garantizar 'la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración' (Art.12.2)".

A esta política de criminalización también ha contribuido el Sistema Nacional de Medios Públicos del Estado, mediante la publicación, durante 2012, de artículos de analistas internacionales que incriminan a las ONG en planes desestabilizadores relacionados con las elecciones del 7 de octubre. En mayo de 2012, se realizó una entrevista al analista norteamericano James Petras, en el Programa Trinchera de YVKE Radio Mundial, en la cual éste indicó³⁴⁴:

"...la CIA, los Servicios Secretos norteamericanos y sus brazos políticos, están buscando una forma de generar descontento y desestabilización en el país, en aras de afectar el proceso electoral del próximo 7 de octubre y calificarlo como fraude (...). La información proviene de oficiales. Ellos dicen que no tienen un plan fijo, van a tratar de improvisar en el camino, mientras tanto, siguen canalizando dinero a partir las Organizaciones no Gubernamentales que son un cinturón de transmisión de la política norteamericana (...). La Revolución Bolivariana no deberá pensar simplemente que las organizaciones abiertas o clandestinas canalizan el dinero que financia a la oposición, pues se podrían encontrar empresas fantasmas que servirían de testaferros de cara a los comicios presidenciales (...). En todo caso, estamos a la espera del nuevo comando del Gobierno (anti golpe), para controlar los posibles actos de desestabilización (...). Las organizaciones de base pueden ser las orejas y ojos que protegerán a la Revolución Bolivariana, para así evitar la subversión externa e interna evidentemente financiada".

³⁴¹ Foro por la Vida: Foro Por la Vida rechaza criminalización de ONG que monitorean el tema penitenciario. 30.04.12. En: <http://foroporlavida.blogspot.com/2012/05/foro-por-la-vida-rechaza.html>.

³⁴² Foro por la Vida rechaza robo y amenaza contra esposo de integrante del Observatorio Venezolano de Prisiones. 01.06.12. En: <http://foroporlavida.blogspot.com/2012/06/foro-por-la-vida-rechaza-robo-y.html>.

³⁴³ FIDH: Venezuela: amenazas contra defensores del Observatorio Venezolano de Prisiones. 07.06.12. En: <http://www.fidh.org/Venezuela-amenazas-contra>.

³⁴⁴ YVKE Radio Mundial: Washington financia ONG para acabar con Chávez (+Audio). 04.05.12. En: <http://www.radiomundial.com.ve/article/washington-financia-ong-para-acabar-con-ch%C3%A1vez-audio>.

Del mismo modo, en junio de 2012, AVN y YVKE Mundial publicaron tres reportajes escritos por Percy Francisco Alvarado Godoy, desde La Habana, con el título “¿Cómo capta la CIA a sus agentes en Venezuela?, donde ONG, medios de comunicación, periodistas, partidos políticos y sindicatos de Venezuela, entre otros, fueron definidos como “fuerzas amistosas de la CIA” y “espacios de infiltración para cumplir fines desestabilizadores contra el gobierno de Venezuela”:

“...las ONG, sirven de tapadera a labores de inteligencia, subversión y otras misiones desestabilizadoras (...); medios de comunicación y periodistas, cuyo trabajo principal está dirigido al trabajo mediático, a la distorsión de la realidad, a la satanización del proceso bolivariano y su líder principal (...) y, particularmente, a falsear la realidad de los derechos humanos en Venezuela”³⁴⁵.

“Una fuente de financiamiento se lleva a cabo mediante ONGs, así como instituciones como Freedom House, Human Rights Watch, Reporteros Sin Fronteras, el IRI y otras. Estas últimas, en realidad, se destinan a la subversión ideológica, aunque no se descarta el empleo de algunos fondos para sufragar actos de violencia anti constitucional”³⁴⁶.

“Otros agentes operativos desempeñan labores de subversión ideológica actuando directamente con los representantes de la prensa opositora, de partidos anti bolivarianos y diversos grupos sociales para hacer valedero el discurso político contrarrevolucionario (...). Es bueno destacar el papel de agentes operativos que realizan labores de infiltración dentro de los diferentes niveles gubernamentales, (...) las filas de los sindicatos y de las fuerzas progresistas...”³⁴⁷.

Nuevamente, en el mes de julio de 2012, el MINCI publicó en su sitio web otro reportaje de Percy Francisco Alvarado Godoy, bajo el nombre “La juventud venezolana en el punto de mira de la CIA”³⁴⁸. En este reportaje, se hicieron señalamientos específicos de actos de “conspiración” realizados por líderes estudiantiles y ONG de derechos humanos:

“...la labor de reclutamiento (de la CIA) se ha realizado mediante el empleo de tapaderas de la Agencia como la USAID, la NED, Provea, el Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE), ONGs europeas (entre las que sobresalen las alemanas Konrad Adenauer Foundation, Friedrich Neumann Stiftung, así como la española Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES); organismos estudiantiles vinculados a las derechas europeas y latinoamericanas...

La derecha movilizó la realización de, al menos, 31 tipos de protestas diversas en el 2011, incluidas huelgas de hambre, promovidas bajo el auspicio de la derecha y de los enemigos de la Revolución Bolivariana. Obviamente, esto sirvió de base a una tendenciosa campaña contra Chávez y de la que sacaron partido ONGs como PROVEA y otras...

A esta camada de contrarrevolucionarios servidores de la oligarquía y a los intereses norteamericanos, se fue sumando un nuevo grupo de dirigentes juveniles, asociados estrechamente a los planes desestabilizadores contra Venezuela. Esa nueva generación ha mantenido estrechos vínculos con los partidos de derecha, la embajada norteamericana y las ONGs que conspiran contra el gobierno de Chávez”.

Durante 2012, en correspondencia con un patrón de criminalización de las organizaciones de la sociedad civil y de restricción de las libertades civiles y los derechos de la población venezolana a través del Poder Popular, las ONG venezolanas han sido excluidas legalmente de los espacios públicos para la defensa de los derechos humanos. Como fue mencionado, con la Reforma del COPP se eliminó la posibilidad de que las asociaciones civiles realicen labores de protección y ayuda a las víctimas en procesos judiciales, y fue eliminado el derecho de los imputados a comunicarse con asociaciones de asistencia jurídica para informar sobre su detención. Asimismo, se suprimió el “escabinato” como medio de participación ciudadana en el sistema de justicia, colocando a las organizaciones del Poder Popular en funciones de corresponsabilidad con el Poder Judicial.

³⁴⁵ AVN: ¿Cómo capta la CIA a sus agentes en Venezuela? (1/3). Percy Francisco Alvarado Godoy. 16.06.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/%C2%BE%C3%B3mo-capta-cia-sus-agentes-venezuela-13>

³⁴⁶ YVKE. Radio Mundial: ¿Cómo capta la CIA a sus agentes en Venezuela? (2/3). 18.06.12. En: <http://www.radiomundial.com.ve/articulo/%C2%BF%C3%B3mo-capta-la-cia-sus-agentes-en-venezuela-23>

³⁴⁷ AVN/La Habana: ¿Cómo capta la CIA a sus agentes en Venezuela? (3/3). 19.06.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/%C2%BF%C3%B3mo-capta-cia-sus-agentes-venezuela-33>

³⁴⁸ MINCI: La juventud venezolana en el punto de mira de la CIA. 16.07.12. En: <http://www.minci.gob.ve/2012/07/16/la-juventud-venezolana-en-el-punto-de-mira-de-la-cia/>

Con el nuevo COPP, también quedó eliminada la facultad de las ONG para presentar querrela contra funcionarios o agentes de fuerzas policiales que violen los derechos humanos, así como fue suprimido, en la reforma de la Ley del Trabajo, el derecho de las organizaciones sindicales de proteger y defender a sus asociados ante los organismos y autoridades públicas, sustituyéndolo por la defensa del “proceso social del trabajo”, en el artículo respectivo. En el COPP, las labores de asistencia a las víctimas y la defensa de derechos humanos se adjudicaron exclusivamente a la Defensoría del Pueblo, institución que ha interpretado su naturaleza “no coercitiva”³⁴⁹ como excusa para inhibirse en sus competencias de “intervenir en las acciones de inconstitucionalidad, interpretación, amparo, *hábeas corpus*, *hábeas data*, medidas cautelares y demás acciones o recursos judiciales”³⁵⁰ ante el Estado y sus funcionarios, por restricciones, violaciones o incumplimiento de garantías a los derechos humanos.

Adicionalmente, cabe destacar que, desde 2008, la Defensoría del Pueblo comenzó a organizar actividades relacionadas con la defensa de derechos humanos a través de las figuras del Poder Popular, en el marco del “enfoque crítico”, creando para ello los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos. Estos Consejos son “instancias comunitarias para la autodefensa, surgidos de la base de los Consejos Comunales” con el objetivo de “desarrollar políticas públicas en materia de derechos humanos, basadas en el principio constitucional de la democracia participativa y protagónica”. Hasta el presente, la Defensoría ha creado 38 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en 10 Estados del país³⁵¹, los cuales agrupan a 422 Consejos Comunales, con un total de 543 consejeros comunitarios en derechos humanos³⁵².

A partir de febrero de 2012, con estos Consejos de Autodefensa y sin ninguna convocatoria a otras organizaciones de la sociedad civil, la Defensoría emprendió un plan de derechos humanos a nivel comunitario para apoyar las políticas del gobierno nacional³⁵³. Esto sigue haciéndose, en consonancia con el rechazo por parte del Estado venezolano de la recomendación de Brasil en el EPU de Venezuela 2011-2012, de “formular un Plan Nacional de Derechos Humanos consultado ampliamente con la sociedad civil venezolana”. La razón del Estado para rechazar dicha recomendación fue que “La Constitución y el PNSB, establecen el enfoque que transversaliza el cumplimiento de los derechos humanos, por lo que ya constituye en sí mismo un Plan en ejecución en Derechos Humanos”³⁵⁴. En el I Encuentro de los Consejos para la Planificación en Derechos Humanos, la Defensora del Pueblo, especificó lo siguiente³⁵⁵:

“La Defensoría del Pueblo apoyará esta planificación en la medida de sus posibilidades y recursos para que sean una realidad las propuestas planteadas por los consejeros y consejeras en materias como la recolección de los desechos sólidos, el tema del agua potable, la atención de la niñez, la violencia de género, la seguridad, entre otros...”

Estos activistas comunitarios, a través de la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, se han ido formando en cursos y diplomados, lo que nos ha permitido instalar una red de defensa de los derechos humanos en todo el territorio nacional con la formación de más de 19 mil personas entre activistas comunitarios y funcionarios de distintos organismos e instituciones...

Para este año, impulsaremos los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en los estados andinos, así como en poblaciones indígenas de Bolívar y Amazonas. Esto nos permitirá avanzar hacia un plan nacional de derechos humanos”.

De igual modo, en agosto de 2012, la Defensoría comenzó a dictar talleres de “Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones” en el Área Metropolitana de Caracas y 8 estados del país³⁵⁶, previendo preparar a las organizaciones del Poder Popular para asumir lo que el Poder Nacional, Gobernaciones y Alcaldías deberán transferirles según la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones, a partir de septiembre de 2012, e incorporar estas competencias y servicios transferidos a los planes de trabajo de los Consejos de Defensa de Derechos Humanos³⁵⁷. Así lo informó Daniel Ramírez Carrillo, Director General de Atención al Ciudadano de la Defensoría³⁵⁸:

³⁴⁹ Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. G.O. Nº 37.995 del 05/8/2004.

³⁵⁰ Artículo 15, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

³⁵¹ Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Cojedes, Guárico, Lara, Miranda, Sucre, Vargas y Área Metropolitana de Caracas.

³⁵² Defensoría del Pueblo. Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/programas/programa-haciendo-comunidad>

³⁵³ Correo del Orinoco. Defensora apoyará propuestas de comunidades organizadas. 02.02.12. En: <http://colarebo.wordpress.com/2012/02/05/defensora-apoyara-propuestas-de-comunidades-organizadas/>

³⁵⁴ Ver anexo resumen de las opiniones del Estado venezolano sobre las recomendaciones rechazadas del EPU Venezuela 2011-2012.

³⁵⁵ Defensoría del Pueblo. Defensora apoyará propuestas de comunidades organizadas. 05.02.12. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1812-defensora-apoyara-propuestas-de-comunidades-organizadas>

³⁵⁶ Aragua, Anzoátegui, Carabobo, Cojedes, Lara, Miranda, Sucre y Vargas.

³⁵⁷ Defensoría del Pueblo: Área Metropolitana de Caracas. Comunidades organizadas se empoderan de la Ley sobre Gestión Comunitaria. 03.08.12. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2277-comunidades-organizadas-se-empoderan-de-la-ley-sobre-gestion-comunitaria>

³⁵⁸ Defensoría del Pueblo: DdP profundiza la defensa colectiva de los derechos humanos en las comunidades. 02.08.12. En: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2275-ddp-profundiza-la-defensa-colectiva-de-los-derechos-humanos-en-las-comunidades>

“...la Institución Nacional de Derechos Humanos, en el marco del Programa Haciendo Comunidad, facilitará a las comunidades los contenidos y mecanismos con los que cuenta el Poder Popular para la defensa colectiva de sus derechos. La Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones permitirá la participación de las organizaciones comunitarias en la gestión de las empresas públicas a través de los procesos cogestionarios y autogestionarios...”

El Poder Público Nacional, gobernaciones y alcaldías del país tienen hasta el 13 de septiembre de este año para adaptarse a la norma. Las autoridades estatales y municipales deben presentar al Consejo Federal de Gobierno un plan de traspaso de facultades a las comunas, consejos comunales, organizaciones socioproductivas bajo régimen de propiedad social, comunal o mixta. La ley también fortalecerá la ejecución de los planes comunitarios de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos”.

3.2. Libertad de expresión

El informe anual de la ONG Espacio Público revela que 2011 fue el año con el mayor número de casos de agresión contra periodistas y de restricciones a la libre expresión que se haya registrado en la última década: “La agresión, la censura y la amenaza, conforman el 45% de las violaciones a la libertad de expresión³⁵⁹ (...) y 63% de estas violaciones son cometidas por instituciones del Estado³⁶⁰”. Las agresiones tienen más ocurrencia en la cobertura de manifestaciones de calle o de actos públicos, en un contexto de mayor número de conflictos y protestas por derechos económicos y sociales, como consecuencia de incumplimientos laborales, escasez de vivienda, inseguridad, fallas eléctricas, una mayor violencia carcelaria y sindical, y una más crónica crisis hospitalaria, recurrentes accidentes en la industria petrolera con extensos impactos ambientales; además de un tenso clima electoral. Igualmente, en su informe anual de 2011 el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), reportó 200 casos de violaciones a la libertad de expresión entre mayo de 2010 y diciembre de 2011, la gran mayoría por agresiones físicas, sufridas en un 70% por reporteros y sus equipos técnicos.

También destaca el Informe de la ONG Espacio Público que el aumento de restricciones a la libertad de expresión está relacionado con sanciones ilegítimas y prohibiciones ejercidas por los poderes públicos, que censuran e impiden la labor de periodistas y medios, en su mayoría privados, cuando se intenta cubrir eventos públicos, acceder a información oficial o presentar opiniones críticas a las políticas de gobierno. Algunos casos documentados por Espacio Público son clara evidencia de la confiscación que ha hecho el gobierno de las funciones de comunicación e información de las instituciones públicas a través del Sistema Nacional de Medios Públicos (SNMP):

“La directiva de la Asamblea Nacional, presidida por Fernando Soto, el día 3.02.2011, prohibió a los periodistas y fotógrafos de la fuente legislativa seguir los debates desde el palco de invitados del salón de sesiones, medida que solo era impuesta a las cámaras de televisión. Ricardo Durán, jefe de prensa del Parlamento, indicó que los periodistas ni siquiera podrán desplazarse con libertad por los jardines del Palacio Federal Legislativo”³⁶¹.

“El día 23.02.2012, a Mario Rivas, Productor Nacional Independiente del programa Realidades vs Verdades en la emisora Tiempo 1200 AM se le negó la acreditación como periodista a la Asamblea Nacional, con el argumento de no estar identificado con el proceso revolucionario. La decisión le fue notificada por Ricardo Durán, director de Comunicación e Información de la Asamblea Nacional, quien enfáticamente le expresó ‘no tienes pinta de revolucionario’ por lo cual no podría ingresar en el hemiciclo”³⁶².

Estas restricciones han causado la pérdida de espacios y canales de información y la pluralidad en las fuentes informativas públicas y han favorecido la manipulación de la información por parte del Estado. De hecho, ninguno de los medios del SNMP cubre información que provenga de ciudadanos independientes o de sectores privados y, como se mostró en párrafos anteriores, las noticias reproducen sólo la versión o información autorizada por los voceros oficiales que defienden la revolución.

³⁵⁹ Espacio Público: Informe Anual sobre la Libertad de Expresión en Venezuela, 2011. Pág. 13. En: <http://www.espaciopublico.org/>

³⁶⁰ Pág. 16.

³⁶¹ Pág. 26.

³⁶² Pág. 27.

Por ejemplo, en el Sitio Web de la Asamblea Nacional y en el Canal ANTV —único autorizado para la transmisión en vivo de las sesiones parlamentarias—, no se publica ninguna de las declaraciones de los 69 diputados de sectores de oposición que componen actualmente la Asamblea. Otro ejemplo es el del Ministerio para el Ambiente, el cual llevó a cabo en enero de 2012 el I Encuentro para la Construcción Colectiva de la Información Ambiental, reuniendo a todos los periodistas del Ministerio, entes adscritos, direcciones estatales y empresas hidrológicas, a fin de unificar criterios y construir la política comunicacional en materia de ambiente basada en los valores socialistas³⁶³. La información pública actual es unilateral, sesgada y restringida y, por lo tanto, carece de condiciones de confiabilidad y veracidad.

Las violaciones a la libertad de expresión pueden resumirse en una sistemática política de hostilidad contra los medios privados y sus periodistas; así como contra cualquier opinión diferente a la oficial que se publique o transmita por estos medios. Por ejemplo, en referencia a denuncias de dirigentes políticos de oposición y de los gobernadores de Carabobo y Zulia sobre la contaminación de las aguas y el trasvase de aguas contaminadas del Lago de Valencia a ríos que desembocan en el Embalse Pao-Cachinche —que provee de agua a la ciudad de Valencia, Capital del estado Carabobo—, la AVN reseñó la reacción del Ministro para el Ambiente, quien dijo que “hay una campaña terrorista, impulsada por la derecha venezolana, sobre una supuesta contaminación del agua potable en Aragua, Carabobo y el Distrito Capital” y desmintió cualquier información que pusiera en duda los niveles de calidad de las aguas del Lago de Valencia³⁶⁴, así como la potabilidad del agua suministrada por las empresas hidrológicas³⁶⁵.

En el caso del Lago de Valencia, dijo: “...si la demanda bioquímica de oxígeno está por debajo de 60 miligramos por litro, el agua se puede verter a cualquier cuerpo de agua natural sea una laguna o un río y éste tendrá capacidad para procesar esa materia orgánica (...). Por esta razón el agua se está trasvasando; se utilizan los regantes que están en el Valle Tucutunemo y van llegando al Embalse de Camatagua, ambos ubicados en el estado Aragua (...). El año pasado hicieron una investigación e hicieron pruebas y se convencieron de que las aguas que se estaban entregando tanto en Valencia y Maracay estaban dentro del parámetro de potabilidad”.

El ministro informó días después que las Mesas Técnicas de Agua del estado Carabobo —órganos del Poder Popular en materia hidrológica— iniciarían una demanda legal contra el Gobernador del estado, Henrique Salas Feo, por “impulsar una campaña para generar zozobra y conmoción por la supuesta contaminación del agua en Aragua, Carabobo y el Distrito Capital”³⁶⁶. Ese mismo día, el Presidente Chávez solicitó a la Fiscalía General de la República y al TSJ, una averiguación contra los denunciantes por el delito de quebrantar la salud mental y física del pueblo³⁶⁷:

“Llamé a la Fiscal para pedirle opinión, yo como Jefe de Estado, porque para mi eso es propaganda de guerra, y si no es de guerra, es terrorismo mediático (...). Es una cosa muy grave. Es un atentado contra la salud mental y física de un pueblo. Yo no tengo duda de que eso es un delito. Eso no se puede tolerar (...). Tenemos que actuar, al menos abrir una investigación (...). Yo no soy juez, pero soy Jefe de Estado y tengo que hacer un llamado a los entes de Estado a asumir cada quien su responsabilidad. La Fiscal General de la República, Dra. Luisa Ortega, yo la insto, la exhorto a que asuma su responsabilidad. A la Presidenta del Tribunal, la Dra. Luisa Estrella Morales, la exhorto, con todo respeto, a que asuma su responsabilidad. No podemos estar cruzados de brazos. Es una gran infamia, es una gran mentira...”.

Al día siguiente de la exhortación del Presidente, la Fiscal General informó haber iniciado una investigación, no relacionada con las denuncias de contaminación, sino con denuncias sobre una “alarma creada” de contaminación de las aguas en varias partes del país. La Fiscal solicitó una medida cautelar para que “se exija a todos los medios de comunicación, que toda información relacionada con la contaminación del agua, sea soportada con un informe técnico”³⁶⁸.

³⁶³ CONARE/MINAMB: Periodistas del Minamb participaron en “I Encuentro Nacional para la Construcción Colectiva de la Información Ambiental”. 30.01.12. En: <http://www.conare.gob.ve/index.php/noticias/140-periodistas-del-minamb-participaron-en-i-encuentro-nacional-para-la-construccion-colectiva-de-la-informacion-ambiental>.

³⁶⁴ Correo del Orinoco: Minamb: Aguas que van del lago de Valencia al Pao cumplen con normas de calidad. 14.03.12. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/minamb-aguas-que-van-lago-valencia-al-pao-cumplen-normas-calidad/>.

³⁶⁵ AVN: Derecha fomenta campaña terrorista sobre contaminación del agua potable en Caracas. 15.03.12. En: <http://www.avn.info.ve/contentido/derecha-fomenta-campa%C3%B1a-terrorista-sobre-contaminacion-del-agua-potable-caracas>.

³⁶⁶ AVN: Comunidades organizadas demandarán a Salas Feo por campaña terrorista. 20.03.12. En: <http://www.avn.info.ve/contentido/comunidades-organizadas-demandan-%C3%A1n-salas-feo-campa%C3%B1a-terrorista>.

³⁶⁷ Video Chávez exhorta a la Fiscalía por problema del agua. 20.03.12. En: http://www.youtube.com/watch?v=47_JC1HNrLo&feature=player_embedded.

³⁶⁸ AVN: Fiscal general llama a medios a informar de manera veraz sobre potabilidad del agua. 21.03.12. En: <http://www.avn.info.ve/contentido/fiscal-general-llama-medios-informar-manera-veraz-sobre-potabilidad-del-agua> Video MP inició investigación sobre las informaciones de la contaminación del agua. 21.03.12. En: http://www.dailymotion.com/video/xplibr_mp-inicio-investigacion-sobre-las-informaciones-de-la-contaminacion-del-agua_news?start=2#from=embed.

Esta medida fue dictada el 22 de marzo de 2012 por el Tribunal 25° de Control del Área Metropolitana de Caracas, requiriendo en dicha medida que cualquier información difundida por medios impresos, noticieros de radio, televisión y digitales, cuente con el debido soporte técnico veraz y estar "avalado por un organismo competente"³⁶⁹.

Asimismo, durante el 2012 se hicieron más severas las restricciones para el acceso a la información pública. Por primera vez, las Memorias y Cuentas de las instituciones del Poder Público Nacional para el año 2011, se consignaron a la Asamblea Nacional para su estudio y allí se quedaron, sin ninguna difusión pública³⁷⁰. Adicionalmente, han sido inútiles las peticiones y los recursos judiciales interpuestos ante el TSJ para obtener información pública, por su inadmisibilidad sistemática desde el año 2011, utilizando como argumento un criterio establecido en sentencias de la Sala Político Administrativa del TSJ³⁷¹. En este se alega que toda solicitud de información debe presentar "pruebas de gestiones adicionales que los demandantes hayan hecho para obtener respuesta por parte de la Administración"³⁷², sin estipular cuáles son estas gestiones ni ante quienes se tramitan. Por los hechos de violencia ocurridos en varias cárceles venezolanas, la Ministra de Asuntos Penitenciarios informó en mayo de 2012 su decisión de no informar acerca de las estadísticas carcelarias, debido al mal uso que hacen de la información las "ONG de derecha". Al respecto dijo³⁷³:

"...no se trata de ocultar las cosas por ocultarlas, sino que al suministrar la información será utilizada por las organizaciones no gubernamentales, para que denuncien 'masacres' y supuestas acciones represivas solo para atacar al Presidente Chávez (...). Los integrantes de esas ONG tienen su corazoncito hacia la derecha y ello influye cuando dan cuenta de la situación penitenciaria nacional. Nosotros no estamos haciendo política partidista. Aquí se trata de controlar una situación a través de un trabajo delicado con personas que han tenido múltiples problemas (...). Hay informaciones que en materias como estas son delicadas y se tienen que saber manejar (...); nosotros decidimos no hacer públicas estas cifras, por eso cada vez que salen ONG hablando de números (...) a mí me da mucha indignación. En el momento en que nosotros necesitemos dar las informaciones precisas las daremos".

Varios casos documentados por IPYS, Espacio Público y otros medios de prensa hacen referencia a frecuentes situaciones de impedimento y hostigamiento a periodistas para reportar información:

- Caso Hospital Pérez Carreño en Caracas: el 8 de febrero, en una investigación sobre los tratamientos de rehabilitación en el Hospital Miguel Pérez Carreño, dos periodistas de Últimas Noticias fueron abordados por miembros de la Milicia Bolivariana, quienes los retuvieron y les confiscaron sus celulares durante más de tres horas. Luego se les solicitó la entrega del material grabado, la eliminación de los testimoniales y despojarse de sus vestimentas para "verificar" que no llevaban respaldo de la información³⁷⁴.
- Caso Hospital Central de Maracay en el estado Aragua: el 8 de febrero, la corresponsal de Globovisión en el estado Aragua, fue víctima de insultos y empujones por las Brigadas Integrales Comunitarias, mientras intentaba realizar la cobertura de una visita de una comisión de la Fiscalía General al Hospital Central de Maracay, a raíz del caso de varios recién nacidos fallecidos en circunstancias desconocidas³⁷⁵.
- Caso Derrame Petrolero en Río Guarapiche del estado Monagas: el 14 de febrero, una reportera y un fotógrafo de Cadena Capriles son retenidos por el Ejército en las cercanías del río Guarapiche, luego de que realizaran un recorrido por la zona donde ocurrió un derrame petrolero³⁷⁶.
- Casos Hospital de la CVG del estado Bolívar: el 17 de febrero, una periodista del Diario El Venezolano fue expulsada por un vigilante privado del Hospital Américo Babó que pertenece a la empresa siderúrgica estatal Corporación Venezolana de Guayana, Ferrominera Orinoco³⁷⁷.

³⁶⁹ AVN: Tribunal exige a medios responsabilidad en difusión de informaciones sobre el agua. 22.03.12. En: <http://www.avn.info/ve/contenido/tribunal-exige-medios-responsabilidad-difusion-informaciones-sobre-agua>

³⁷⁰ Provea: Provea exige a los poderes públicos difundir de manera pública Memorias y Cuentas de las instituciones oficiales. 29.02.12. En: <http://www.derechos.org/ve/2012/02/29/provea-exige-a-los-poderes-publicos-difundir-de-manera-publica-memorias-y-cuentas-de-las-instituciones-oficiales/>; Monitor Legislativo: Monitor Legislativo exige publicación inmediata de la Memoria y Cuenta. 28.02.12. En: <http://entornopolitico.com/2012/02/28/monitor-legislativo-exige-publicacion-inmediata-de-la-memoria-y-cuenta/>

³⁷¹ Sentencia N° 1748de 8 de diciembre del año 2011, Sentencia N° 1311 del 19 de octubre de 2011, Sentencia N° 640 del 18 de mayo de 2011, Sentencia N° 1179 del 24 de noviembre de 2010, Sentencia N° 384 del 25 de abril de 2012.

³⁷² Proceso: TSJ establece nuevas trabas para el acceso a la información pública. 04.05.12. En: <http://www.ipys.org.ve/novedad?id=2854>

³⁷³ Tal Cual: Información reservada. 05.05.12. En: <http://www.talcualdigital.com/nota/visor.aspx?id=20120844m9AVA>

³⁷⁴ Colegio Nacional de Periodistas: CNP Caracas rechaza actuación de las Milicias Bolivarianas en contra de periodistas venezolanos. 08.02.12. En: <http://cncaracas.org/2012/02/noticias/cnp-caracas-rechaza-actuacion-de-las-milicias-bolivarianas-en-contra-de-periodistas-venezolanos/>

³⁷⁵ Espacio Público: Agredida periodista de Globovisión en el Hospital Central de Aragua. 09.02.12. En: <http://www.espaciopublico.org/index.php/noticias/11202-agredida-periodista-de-globovision-en-el-hospital-central-de-aragua>

³⁷⁶ Últimas Noticias: Equipo de Cadena Capriles retenido en Maturín. 14.02.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com/ve/noticias/actualidad/economia/equipo-de-cadena-capriles-retenido-en-maturin.aspx>

³⁷⁷ IPYS: Impiden paso de equipos de prensa en dos hospitales. 17.02.12. En: <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=2529&y=2012&m=02>

- Caso Derrame Petrolero en estado Monagas: el 19 de enero, el equipo de corresponsales del canal privado Globovisión fue retenido por 40 minutos luego de haber dado cobertura a un derrame petrolero ocurrido en una zona agrícola en la parroquia La Pica³⁷⁸.
- Caso Accidente de Avioneta en el estado Nueva Esparta: el 30 de enero, funcionarios impidieron a un grupo de periodistas hacer la cobertura sobre el accidente de una avioneta de la Guardia Nacional Bolivariana en la isla de Coche, en el estado Nueva Esparta³⁷⁹.
- Caso Cárcel La Planta en Caracas: el 30 de abril, los operadores de microondas de Globovisión fueron detenidos cuarenta minutos por funcionarios de la Guardia Nacional cerca del centro penitenciario "La Planta".
- Caso Cárcel Yare en Caracas: el 22 de agosto, la periodista del canal de noticias Globovisión y su camarógrafo fueron agredidos física y verbalmente mientras intentaban registrar imágenes en los alrededores del centro penitenciario Yare I³⁸⁰.
- Caso Explosión en Refinería de Amuay en el estado Falcón: el 28 de agosto de 2012, efectivos militares retuvieron durante aproximadamente media hora al periodista del diario El Nacional y a su reportero gráfico, durante la cobertura de situación de la explosión en una refinería ubicada en el estado Falcón, y que causó la muerte de al menos 40 personas³⁸¹.
- Caso Incendio en Refinería El Palito en el estado Carabobo: el 20 de septiembre, una periodista del diario El Siglo y un reportero gráfico de Notitarde fueron agredidos verbalmente por oficiales de la Guardia Nacional cuando cubrían el incendio de la refinería El Palito, en el municipio Puerto Cabello³⁸².

Ninguno de estos hechos ha sido investigado ni objeto de sanción, dejando los actos y a sus responsables totalmente impunes. A través de una Carta Pública dirigida a periodistas extranjeros invitados por el gobierno venezolano al XI Congreso de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), celebrado en Caracas, la Alianza para la Libertad de Expresión, expresó³⁸³: "Registros documentados rigurosamente por nuestras organizaciones dan cuenta de que en los últimos catorce años se contabilizan más de dos mil ataques a medios y periodistas, caso único en la historia reciente de América Latina y tal vez del mundo. Y a pesar de las denuncias llevadas ante los organismos competentes nacionales, la totalidad permanece en absoluta impunidad".

Sin embargo, las denuncias de agresiones contra periodistas del SNMP, presuntamente cometidos por miembros de partidos de oposición en su mayoría durante actos electorales, fue motivo para que la AN creara un "bloque multidisciplinario" con el fin de hacer seguimiento y denunciar estas agresiones como planes de ataque del candidato de la oposición y de organizaciones de la sociedad civil³⁸⁴. Al respecto, la diputada del PSUV, Tania Díaz, expresó: "El SNMP ha hecho un esfuerzo inspirado por el comunicador mayor que es Hugo Chávez. Esos jóvenes comunicadores exigen respeto ante la agresión física y verbal...". Por su parte, la Presidenta de Radio Nacional de Venezuela, afirmó que: "Desde el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) se ha emprendido una campaña agresiva y amenazante (...). Ahora, Silvia Alegrett (Presidenta del CNP) amenaza con prisión a los comunicadores alternativos y comunitarios"³⁸⁵.

El 28 de agosto de 2012, cuando el equipo del Canal Globovisión intentaba realizar una investigación periodística en la Comuna Paula Correa del estado Aragua, se presentó un incidente en el que resultó herido de bala un trabajador de la Unidad de Producción Social de la Comuna, que rechazaba la presencia del medio en el lugar. El acto de agresión fue atribuido a un camarógrafo del canal³⁸⁶, sobre lo cual existe todavía una investigación abierta. Ante el hecho, de inmediato el Ministro para Agricultura y Tierras y el Vice-presidente de la República emitieron un comunicado a todos los funcionarios del Ministerio y miembros de las organizaciones del Poder Popular relacionados con éste, en los siguientes términos:

"El Comandante Presidente Hugo Chávez, ha ordenado una rápida y profunda averiguación de los hechos a los organismos competentes, para identificar a los responsables directos e indirectos de este atentado criminal, para que sean puestos a la orden del sistema de justicia. Igualmente, ordenó la máxima atención a nuestro trabajador herido.

³⁷⁸ IPYS: Retienen a equipo de televisora que cubrió derrame petrolero. 19.01.12. En: <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=2465&y=2012&m=01>

³⁷⁹ IPYS: Impiden cobertura a periodistas en Nueva Esparta. 30.01.12. En: <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=2489&y=2012&m=01>

³⁸⁰ IPYS: Agreden a equipo reportero de Globovisión. 22.08.12. En: <http://www.ipys.org.ve/alertas?y=2012&m=08>

³⁸¹ IPYS: Militares retienen a equipo reportero en cobertura de explosión de refinería. 28.08.12. En: <http://www.ipys.org.ve/alertas?y=2012&m=08>

³⁸² IPYS: Agredidos periodistas mientras cubrían incendio en la Refinería El Palito. 20.09.12. En: <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=2989>

³⁸³ Espacio Público: Alianza por la Libertad de Expresión alerta sobre las condiciones hostiles para la labor de los periodistas. 03.09.12. En: <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/2448-alianza-por-la-libertad-de-expresion-alerta-sobre-las-condiciones-hostiles-para-la-labor-de-l>

³⁸⁴ AN: Parlamento hará seguimiento a las denuncias de agresiones a los medios alternativos y comunitarios. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=41017%3AAnarlamiento-hara-seguimiento-a-las-denuncias-de-agresiones-a-los-medios-alternativos-y-comunitarios&catid=1%3Alatest-news&Itemid=246&lang=es

³⁸⁵ AN rechaza agresiones a los comunicadores del Sistema Nacional de Medios Públicos. En: http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=39381%3Aan-rechaza-agresiones-a-los-comunicadores-del-sistema-nacional-de-medios-publicos&catid=1%3Alatest-news&Itemid=246&lang=es

³⁸⁶ El Araguayo: Presunto camarógrafo tiroteó a comunero. 29.08.12. <http://www.elaraguayo.com.ve/sucesos/articulo/11399/presunto-camarografo-tiroteo-a-comunero>

Esta agresión fascista, que se suma a la realizada recientemente por la policía del Estado Carabobo en contra la población de Guácaro, es una muestra de la amenaza que significa para la paz del país y para los derechos del pueblo el ejercicio arbitrario del poder, por parte de sectores de la oligarquía”.

3.3. Derechos políticos

En un año electoral, la hostilidad del Estado también se volcó hacia los partidos políticos. Estas conductas se intensificaron más debido a los inesperados problemas de salud del Presidente que generaron alta incertidumbre sobre sus posibilidades de continuar al frente del gobierno y frecuentes ausencias para cumplir con el tratamiento prescrito en La Habana, Cuba. En este sentido, desde finales de 2011 hasta septiembre de 2012, el Presidente Chávez y voceros del gobierno nacional insistieron en denunciar la existencia de “planes conspirativos” y “escenarios de violencia” organizados por los partidos de la “burguesía” en alianza con gobiernos extranjeros, sectores económicos y otros aliados nacionales, para desconocer los resultados electorales de octubre de 2012, dando por hecho un triunfo del Presidente Chávez, o ser usados para reprimir y perseguir a líderes, militares y comunidades partidarias del Presidente, en caso de perder las elecciones. Las denuncias han incluido constantes advertencias, en las que se estarían preparando planes de respuesta para “neutralizar” a los “desestabilizadores”, involucrando a las Fuerzas Armadas, las instituciones del Estado y los partidarios del gobierno.

En acto con la Fuerza Armada el 28 de diciembre de 2011³⁸⁷:

“...Aquí, en Venezuela, el imperio yanqui, la burguesía criolla y una buena parte de estos partidos políticos que se llaman de oposición, están preparando un plan (desestabilizador). Y ¡desde ya! llamo a la Fuerza Armada a estar alerta, al pueblo venezolano a estar alerta, porque nosotros no vamos a permitir que el imperio yanqui y sus lacayos aquí, desestabilicen a Venezuela, como ya lo hicieron en el pasado...”.

En acto de entrega de viviendas el 29 de marzo de 2012³⁸⁸:

“Yo lo dije esta madrugada regresando de la Habana. Porque hay bastantes elementos para ya pensar en serio en el escenario de la violencia burguesa (...). Hay que alertar al mundo y a nosotros mismos, a nuestro pueblo, a nuestra Fuerza Armada, a los cuerpos de inteligencia (...). La burguesía, lo que hace es atacar al CNE. Pero es parte de la estrategia (...). Cuando nosotros les ganemos las elecciones el 7 de octubre, seguro que muchos de ellos van a decir ¡Fraude! Ya me imagino al Departamento de Estado, diciendo: ‘el Tirano Chávez, perdió y se niega a reconocer la derrota’ (...). Nuestra responsabilidad está en neutralizarlos, para evitar la violencia y garantizar la continuidad, la paz, la armonía, el desarrollo integral de Venezuela (...). Se los digo para que nos preparemos. Si a ellos se les ocurre, como dicen en criollo ‘patear la mesa’, bien sea antes de las elecciones o el día de las elecciones o los días subsiguientes, nosotros no solo es que los vamos a derrotar sino que vamos a hacer que se arrepientan para siempre, de su intento violento, de su perversión, de su odio...”.

En acto realizado en Miraflores el 14 abril de 2012, el Presidente informó haber creado un Comando Especial Anti-golpe³⁸⁹:

“La primera tarea de ese comando cívico-militar es para elaborar el plan especial anti-golpe, un plan integral que tiene que ver con todos los ámbitos de la realidad nacional (...). Tiene que ver con la respuesta que nosotros daríamos en profundidad contra esta burguesía que se cree más allá de la Constitución, más allá de las leyes. Estamos obligados a estar alertas todos estos días y meses por venir, sobre todo ante la coyuntura de las elecciones presidenciales que ganaremos por nocaout el 7 de octubre de este año. Las venezolanas y los venezolanos no se enfrentarán a unos partidos políticos que van a jugar limpio el juego democrático. No. Son los mismos fascistas del 11 de abril. El “majunche” (refiriéndose al candidato Henrique Capriles) no es sino la expresión del fascismo”.

³⁸⁷ Video: Presidente Chávez alerta ante planes desestabilizadores (28 de diciembre de 2011). En: <http://www.youtube.com/watch?v=XPTwT7zub0&features=related>

³⁸⁸ Video: Alerta Chávez al mundo de plan violento de EEUU contra elección presidencial en Venezuela. 29.03.12. En: http://www.youtube.com/watch?v=PK0hxr_PQCs&features=related

³⁸⁹ Correo del Orinoco: Hugo Chávez alerta de los planes de desestabilización de la derecha. Elecciones Venezuela 2012. 14.04.12. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/chavez-nombra-un-comando-especial-antigolpe-estado/>

En acto de graduación de efectivos de las Fuerzas Armadas el 8 de julio de 2012³⁹⁰:

"Es un honor servir a la patria, al pueblo. Por eso esas armas que ustedes portan son eso, un honor para servir al pueblo, para servir a la patria (...). A estar atentos, porque la burguesía nacional sigue con sus planes desestabilizadores y detrás de ellos está la mano del imperialismo, y van a tratar de aprovechar la coyuntura de aquí al 7 de octubre, de desestabilizar al país. Yo lo vengo diciendo. Todo el mundo debe estar bien alerta..."

En rueda de prensa el 9 de julio de 2012³⁹¹:

"Yo desde hace tiempo vengo diciéndolo: Hugo Chávez, candidato de la revolución, de la patria, aceptará sin condiciones de ningún tipo, la decisión de la mayoría el 7 de octubre, y esa decisión será, como está establecido, será evaluada, procesada y anunciada por el poder electoral. Los partidos opositores, tienen por debajo la agenda desestabilizadora (...). Esos son los golpes bajos de la burguesía. Hay un plan, hay un fondo: 'Sí, ganó Chávez pero acá hay un expediente y no reconocemos el triunfo' y luego llamar a la violencia a las calles".

En el Teatro Municipal de Caracas el 16 de agosto³⁹²:

"De llegar a la Presidencia de la República la derecha el 7 de octubre, el país entraría en desestabilización y torbellino. Los dirigentes de la oposición volverían a irrespetar la Constitución Nacional, como lo hicieron en el golpe de Estado de 2002 (...). La burguesía desataría una persecución contra los líderes revolucionarios, así como contra los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), y tratarían de recuperar a PDVSA para colocarla en manos de quienes participaron en el sabotaje petrolero de 2002 (...). Estoy diciendo la verdad. Si alguien en nuestro país debe tenerle miedo a alguien no es a Chávez, sino a la burguesía apátrida, violenta y fascista..."

En la Ciudad de Cumaná del estado Sucre el 23 de agosto³⁹³:

"...si la burguesía llega a ganar las elecciones eliminaría las misiones de atención de la salud, la educación y alimentación (...). Esto llevaría a una guerra civil, porque ¿quién puede pensar que el pueblo se quedaría con los brazos cruzados si le quitan los derechos adquiridos? El pueblo no se quedaría de brazos cruzados. Comenzarían las persecuciones contra el pueblo, comenzaría la represión, como en el pasado..."

Ya tengo informes y tengo evidencias de los planes que ellos están preparando, con algunos aliados en otras partes del mundo, medios de comunicación, algunas organizaciones internacionales de la derecha subordinados al imperialismo, para cantar victoria antes que el CNE de los resultados (...). Cuando el CNE anuncie el triunfo del pueblo, bolivariano, entonces van a cantar fraude y van a llamar a la violencia y van a buscar apoyo de gobiernos como el de Estados Unidos y otros gobiernos de la derecha del mundo (...). Y si a ellos se les ocurre tratar de incendiar al país, van a chocar con nosotros, no lo vamos a permitir..."

El 12 de febrero de 2012, los partidos de oposición aliados en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) llevaron a cabo elecciones primarias abiertas con la finalidad de someter a voto popular la escogencia de un candidato único para participar en los procesos electorarios a cargos de Presidente, Gobernadores y Alcaldes, a celebrarse en los meses de octubre 2012, diciembre de 2012 y abril de 2013, respectivamente. Las elecciones fueron organizadas por la Comisión Electoral de Primarias de la MUD, a la cual, entre otras funciones, correspondió elaborar la normativa electoral y su consignación al Consejo Nacional Electoral (CNE) en 2011. Este organismo apoyó el acto, limitándose a la disposición y custodia de mesas electorales y máquinas de votación. De acuerdo con los resultados, participaron más de 3 millones de electores y, para optar por la Presidencia de la República, fue electo el candidato Henrique Capriles Radonski, con 64,2% de los votos.

A fin de conseguir la mayor participación en el proceso de primarias, en un clima de temor y desconfianza, tanto de ciudadanos como de funcionarios, respecto de la garantía de mantener el secreto del voto, en el reglamento electoral³⁹⁴ acordado por la MUD y los candidatos, se estableció no usar el sistema de "capta huellas", dejar como opcional la tinta indeleble y destruir todos los

³⁹⁰ Video: Chávez alerta de planes desestabilizadores de la oposición. 08.07.12. En: <http://www.youtube.com/watch?v=EF1tsk09zsk&feature=related>

³⁹¹ Telesur: Chávez: Denuncias de oposición constituyen plan para desconocer elecciones. 09.07.12. En: <http://www.telesur.com/articulos/2012/07/09/chavez-advierte-que-denuncias-de-opositores-son-un-plan-para-desconocer-resultados-electorales-6642.html>

³⁹² AVN: Chávez advierte que Venezuela se desestabilizará de ganar la burguesía el 7-0.15.08.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/ch%C3%A1vez-advierte-que-venezuela-se-desestabilizar%C3%A1-de-ganar-burgues%C3%A1-7-0>

³⁹³ Video No permitiremos planes desestabilizadores: Chávez. En: <http://www.youtube.com/watch?v=05vA8rj0s&feature=related>

³⁹⁴ MUD/Comisión Electoral de Primarias: Reglamento de la Comisión Electoral de Primarias. 14.06.12. En: <http://www.unidadvenezuela.org/wp-content/uploads/downloads/2011/10/Reglamento-de-la-Comis%C3%B3n-Electoral-de-Primarias-1.pdf>

cuadernos de votación, 48 horas después del acto electoral —tiempo para resolver impugnaciones—, a fin de asegurar la confidencialidad del voto. Este reglamento fue anunciado a los electores y conocido y aprobado en su debido momento por el CNE sin objeción alguna. Sin embargo, el 14 de febrero, la Sala Constitucional del TSJ ordenó a la MUD detener la destrucción de los cuadernos y entregarlos al CNE para su revisión en un lapso de 24 horas, basándose en una medida cautelar solicitada por el ciudadano Rafael Antonio Velásquez Becerra, quien participó en las elecciones primarias. Esta medida fue “reconducida” por la Sala hacia una demanda por intereses colectivos y difusos, debido a presuntos delitos de “transgresión a la seguridad jurídica y amenaza del derecho de acceso a la información, legitimidad del sufragio, derecho a la defensa y transparencia de los procesos electorales”³⁹⁵.

Las Juntas Electorales de la Comisión Electoral de Primarias procedieron a destruir los cuadernos de votación en el plazo establecido y cumpliendo con la normativa, lo cual le valió a Teresa Albanes, Presidenta de la Comisión Electoral de Primarias de la MUD, una multa de 200 unidades tributarias, equivalentes a 15.2 millones de bolívares fuertes, a pesar de que ésta presentó apelación considerando que no había cometido desacato ni vulnerado derecho alguno sino, por el contrario, cumplido con la norma y el compromiso con los electores³⁹⁶. Por efectuar la destrucción del material electoral, funcionarios del SEBIN intentaron llevarse detenido al Jefe de la Junta Electoral del estado Aragua y se produjo un accidente que ocasionó la muerte de un ciclista³⁹⁷. Asimismo, autoridades de gobierno y del PSUV, y los medios del SNMP³⁹⁸, calificaron las elecciones primarias de “fraude” por ser supuestamente falso el número de votantes.

En el programa La Hojilla del canal del Estado VTV, el Alcalde de Caracas y actual Jefe de Campaña del PSUV, Jorge Rodríguez, indicó la existencia de varias irregularidades en las elecciones primarias y advirtió que ello constituía un adelanto de la “operación de la derecha” para hacer fraude en las elecciones de octubre de 2012, ante una posible victoria del Presidente Chávez³⁹⁹:

“...la derecha intenta una operación de montaje (...). El problema no es el fraude que hubo ayer (12 de febrero día de las elecciones primarias), porque entre ellos se robaron. El problema es que esto es una preparación a través de una mentira como en el Referendo Revocatorio de 2004 (...). Ahora la operación es idéntica y por eso hay que poner las cosas en su justo lugar, para que no estén cantando fraude cuando Chávez les gane en las elecciones del 7 de octubre...”.

Por otra parte, desde mediados de año, se hicieron más extensos los desequilibrios en la campaña electoral, no solamente por el control de los medios del Estado para hacer propaganda del gobierno y del proyecto socialista, sino también por el uso intensivo de las cadenas presidenciales de radio y televisión, en las cuales el Presidente intenta “monopolizar la palabra pública”⁴⁰⁰. De acuerdo con el informe 2009 sobre la democracia y los derechos humanos en Venezuela de la CIDH, el Presidente Chávez transmitió entre los años 1999 y 2009, 1.923 cadenas presidenciales, lo que suma un total de 1.252 horas y 41 minutos, equivalentes a 52 días continuos de transmisión⁴⁰¹. La más larga de ellas fue la realizada el 13 enero de 2012, con una duración de 9 horas con 28 minutos, cuando el Presidente Chávez presentó la memoria y cuenta de su gestión del año 2011 ante los diputados de la AN. Al respecto, afirma el informe de Monitoreo de las Elecciones Presidenciales 2012, elaborado por la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)⁴⁰²:

“La campaña electoral, de cara a las elecciones presidenciales de 2012 en Venezuela, tiene como telón de fondo la implantación de un modelo en materia de medios y comunicación que las propias autoridades definieron como la hegemonía comunicacional (...). De acuerdo con diversos monitoreos de medios, los canales oficiales han tenido un evidente sesgo político, que incluso podría catalogarse de discriminación política, siendo que pese a ser bienes del Estado, y por tanto públicos, invisibilizan a una parte de la sociedad venezolana por no comulgar ésta con el proyecto de la ‘Revolución Bolivariana’ que encabeza Hugo Chávez (...). Las cadenas tienen un claro impacto en el contexto político, y especialmente electoral de Venezuela (...). En esa dirección, es notorio cómo se hace mayor el uso de las cadenas nacionales de radio y televisión en el contexto electoral”.

³⁹⁵ TSJ: TSJ ordena suspender la destrucción de los cuadernos electorales de las primarias de la MUD. 14.02.12. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9146>.

³⁹⁶ El Universal: Teresa Albanes pagó multa impuesta por el TSJ. 26.04.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-politica/120426/teresa-albanes-pago-multa-impuesta-por-el-tsj>.

³⁹⁷ Últimas Noticias: Confirman muerte de joven en quema de cuadernos. 14.02.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/confirman-muerte-de-joven-en-quema-de-cuadernos.aspx>; Detienen a jefe de junta electoral de Aragua. 14.02.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/detienen-a-jefe-de-junta-electoral-de-aragua.aspx>.

³⁹⁸ AVN: Elecciones primarias “libres” de captahuellas y tinta. 11.02.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/elecciones-primarias-quotlibresquot-captahuellas-y-tinta>.

³⁹⁹ Ciudad Caracas: Primarias de oposición bajo sospecha (vídeo). 22.09.12. En: <http://www.ciudadcaracas.info/?p=260852>.

⁴⁰⁰ Reporteros sin Fronteras: “Referéndum constitucional: un paisaje mediático ensombrecido por la polarización y el exceso de alocuciones presidenciales”. 2009.

⁴⁰¹ CIDH: Democracia y Derechos Humanos en Venezuela. 2009. Washington.

⁴⁰² UCAB: Monitor Electoral Presidencial 2012. Entorno Comunicacional Venezolano 2012. En: <http://200.2.12.132/diupal02/sites/default/files/Entorno%20comunicacional%20%20Venezolano%202012.pdf>.

La campaña electoral para las elecciones presidenciales del 7 de octubre se inició oficialmente el 1 de julio de 2012. Desde esa fecha hasta agosto, la ONG Espacio Público reportó un promedio de 32 minutos diarios de cadenas presidenciales. El 29 de junio de 2012, la Rectora del CNE, Tibisay Lucena, dijo que este órgano se encontraba imposibilitado para regular las cadenas presidenciales por constituir transmisiones oficiales dirigidas a la divulgación de las obras gubernamentales y no existir normativa alguna para su control⁴⁰³. Por su parte, el ministro de Comunicación e Información, Andrés Izarra, defendió las cadenas "como una herramienta legítima para informar al país de la gestión de Gobierno" y evitar que quede "invisibilizada"⁴⁰⁴.

El 30 de julio, el CNE rechazó sancionar al Presidente Chávez por haber violado la norma electoral que obliga a abstenerse de hacer propaganda política y realizar apologías al odio o a la guerra⁴⁰⁵, durante una cadena del 14 de julio, que duró más de 2 horas, en la que se realizó el acto de transmisión de mando del Comando Estratégico Operacional de la FANB. Mientras comenzaba la cadena, el locutor oficial decía: "Hay una sola fuerza armada bolivariana, en perfecta unidad, como corresponde a una institución revolucionaria, con uniformes y con armas para defender para siempre los intereses supremos del pueblo al cual estamos dispuestos a dar la vida, si fuese necesario". Asimismo, todos los efectivos militares dieron al Presidente el saludo de "Independencia y Patria Socialista", y el General Mantilla Oliveros informó que al acto asistían 1.200 "combatientes, bolivarianos, anti-imperialistas, revolucionarios y socialistas".

En esta cadena, el Presidente Chávez, quien recibió los honores como Presidente de la República, Comandante en Jefe y Líder de la Revolución Bolivariana, manifestó⁴⁰⁶ que si bien no era su intención hacer propaganda política, debía denunciar delante de todos los cuerpos y autoridades militares presentes a uno de los 7 candidatos presidenciales que había enviado un mensaje a la Fuerza Armada con la finalidad de engañar, mentir, intentar manipular y generar divisiones en sus filas. Sin mencionar su nombre, el Presidente lo llamó el candidato "del imperio yanqui, de la burguesía, del pacto de punto fijo, de los banqueros prófugos, de la más rancia oligarquía venezolana, de la clase más rica, hijo de papá y de mamá, golpista de la Plaza Altamira, golpista de Abril, invasor de la embajada cubana y fascista, formado en la organización Tradición, Familia y Propiedad, donde rapaban a los muchachos al estilo nazi". Finalmente en una insólita y abierta apología al odio y a la guerra, el Presidente calificó a este candidato como,

"...el candidato que pertenece a esa burguesía que **nos odia, nos odia, no solo nos subestima, nos odia, y sobre todo odia a la Fuerza Armada de hoy y sobre todo a Ustedes Señores Generales y Almirantes**, no solo por el 4 de febrero, por ahí comienza este cuento.

Ellos sí tienen la lista muy clara de los que participamos y nos llaman 'los golpistas'. Para ellos el Comandante del Ejército es un golpista, y está en la lista. Lista que tienen muy clarita en la embajada yanqui en Caracas (...).

No solo eso, sino que **contra ustedes**, cuando eran comandantes de batallones y de brigadas, y de compañías, hace 10 años, y ellos **lanzaron la ofensiva aquella feroz del golpe de estado del 11 de abril**, chocaron contra el muro de la dignidad que ustedes representan y **se estrellaron contra la Fuerza Armada que ustedes comandaban y siguen comandando, porque ustedes no son los hijos de la burguesía, ¡son los nuevos libertadores de Venezuela!...**"

En una entrevista publicada por El Nacional al Rector del CNE, Vicente Díaz, éste expresó⁴⁰⁷:

"He solicitado en 10 oportunidades sancionar al jefe del Estado por violar las leyes electorales, y nunca han querido amonestarlo (...). Hay un marcado ventajismo presidencial y el CNE no lo ha impedido. Pero no puede interpretarse como que no se respeta la voluntad popular. En términos de organización electoral y garantías técnicas hay excelentes condiciones. La decisión que anuncie el CNE el 7 de octubre será un fiel reflejo del voto. Todas las garantías electorales que se han concedido en los últimos 5 años se mantendrán...

⁴⁰³ La Verdad: CNE no controlará uso de cadenas durante campaña electoral. 29.06.12. En: <http://www.laverdad.com/politica/5655-cne-no-controlara-uso-de-cadenas-durante-campana-electoral.html>

⁴⁰⁴ Últimas Noticias: Izarra: Las cadenas son una herramienta legítima para informar. 02.07.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com/vn/noticias/actualidad/politica/izarra-las-cadenas-son-una-herramienta-legitima-n.aspx>

⁴⁰⁵ El Universal: CNE no sancionará a Chávez por la cadena nacional del 14 de julio. 30.06.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2012/170730/cne-no-sancionara-a-chavez-por-la-cadena-nacional-del-14-de-julio>

⁴⁰⁶ Video en Chávez en Cadena Nacional, mando a autoridades del Comando Estratégico Operacional de la FANB. 14.07.12. En: <http://www.youtube.com/watch?v=V0ZocC5aWag>

⁴⁰⁷ Noticias 24: Vicente Díaz: "En el CNE no hay disposición para sancionar al Presidente". 15.07.12. En: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/116704/vicente-diaz-en-el-cne-no-hay-disposicion-para-sancionar-al-presidente/>

Hay un profundo desequilibrio. Cada contendor tiene 3 minutos diarios para hablar sobre sus propuestas. Mientras que el Presidente tiene 3 minutos, más 10 minutos por Ley Resorte, más las horas que le permiten las cadenas. Es terrible el desbalance; la campaña no es justa. Sin embargo, con esas condiciones se ha ido a 5 elecciones. El Gobierno ha ganado 2, la oposición 2, y en la última quedaron virtualmente empatados”.

Ante las inhibiciones del CNE, la ONG Ciudadanía Activa inició una campaña para denunciar el irrespeto del gobierno a la norma electoral con la difusión de varios videos⁴⁰⁸. Estos videos fueron prohibidos por el CNE el 30 de julio⁴⁰⁹, alegando que se trataba de una campaña política ejercida por una organización no autorizada⁴¹⁰. El Rector del CNE, Vicente Díaz, dijo al respecto que las cadenas presidenciales son un claro ventajismo electoral del gobierno y que la decisión tomada por mayoría del CNE para prohibir estos videos era una medida de censura oficial a la libertad de expresión de las ONG⁴¹¹. La medida fue rechazada por Ciudadanía Activa, motivo por el cual esta ONG introdujo un recurso de amparo ante el TSJ⁴¹². Por su parte, la ONG Espacio Público lanzó una campaña para solicitar al CNE el cese de las cadenas durante la campaña electoral⁴¹³. Según los reportes de esta ONG, desde 1999 hasta junio de 2012, el Presidente emitió un total de “2.334 cadenas obligatorias de radio y televisión, con una duración de 97.561 minutos”, que equivale a una cadena cada 2 días⁴¹⁴. Según Espacio Público, en esta campaña específicamente, el Presidente usó una media diaria superior a los 30 minutos, sin ningún costo; mientras que el resto de los candidatos solo disponen de 3 minutos diarios, pagados con recursos financieros de sus campañas⁴¹⁵.

Un informe presentado por la alianza Monitor Legislativo en el que se siguió la cobertura de la campaña electoral en el noticiero informativo de ANTV —canal oficial de la AN—, durante la semana del 1 al 7 de agosto de 2012, se encontró⁴¹⁶ que “...se desvirtúa todo dato o cifra que el candidato de la oposición venezolana emita como crítica a la gestión gubernamental del actual Presidente (...). Pese a tratarse de un espacio informativo, en el cual debería prevalecer la pluralidad de fuentes y el contraste, en ningún momento se presenta un punto de vista que haga contrapeso a lo dicho por los voceros del Comando Carabobo o del propio PSUV (...). El informativo estelar de ANTV no es una plataforma que permite darle a conocer a los ciudadanos una cobertura equilibrada de la campaña electoral (...). No se cubren actos de campaña de Capriles y, por el contrario, se muestra como un canal parcializado, tendencioso y propagandístico del gobierno y su candidato Hugo Chávez”.

4. Conclusiones

En el año 2012, la población venezolana ha experimentado un acelerado avance del proyecto de Estado Comunal o del Poder Popular que intenta imponerse, desobedeciendo la voluntad popular expresada en la Constitución vigente de 1999, refrendada en el intento de reforma de 2007. Este proyecto se extiende al ordenamiento jurídico nacional, a las estructuras territoriales, políticas e institucionales, y también a la vida de la sociedad, de forma incompatible con un sistema de libertades y de igualdad respecto de la garantía de protección, defensa y desarrollo de los derechos humanos y de la democracia. De cara a las elecciones de 2012, este avance plantea un escenario político e institucional complejo para el pueblo venezolano, que supone la tarea de construir mecanismos y superar grandes obstáculos de diversa naturaleza, para revertir los desvíos de la Constitución, recuperar el Estado de Derecho, readecuar las instituciones públicas al marco constitucional y reconducir toda la acción de gobierno hacia el cumplimiento de las normas de los derechos humanos. La tarea es inmensa y difícil, requiere de conductas apoyadas firmemente en una base de legitimidad institucional, abandonando toda arbitrariedad, discrecionalidad, parcialidad, manipulación y cualquier otra forma de abuso del poder estatal. Necesita además de fuertes compromisos con el diálogo y la no discriminación, así como del apego estricto a los principios democráticos y al marco de los derechos humanos, y fortalecerlos en las prácticas institucionales y en la vida cívica. De otra manera, no quedaría al poder del Estado, tal como está siendo ejercido, sino valerse de una cada vez menor institucionalidad pública, del cierre de los espacios democráticos y del encubrimiento de situaciones cada vez más graves de violación de los derechos humanos, para continuar con el avance del proyecto. Se alejaría así, por ahora, la posibilidad de alcanzar el ideal de que cada venezolano, cada venezolana, sean personas libres e iguales en dignidad y derechos.

⁴⁰⁸ Monitor Ciudadano: Ventajismo electoral de Chávez (5 videos, Ciudadanía Activa). En: <http://monitoreciudadano.org/monitoreo/2012/08/ventajismo-electoral/>

⁴⁰⁹ CNE: CNE no permitirá la propaganda electoral contratada por antes no autorizados. 30.07.12. En: http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detalle.php?id=2113

⁴¹⁰ Últimas Noticias: Estos son los micros que mandó a retirar el CNE. 30.07.12. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/tv/rvoto/noticiaselectorales/estos-son-los-micros-que-mando-a-retirar-el-cne.aspx>

⁴¹¹ Video Vicente Díaz asegura que medida contra piezas de Ciudadanía. En: http://www.dailymotion.com/video/xs11b6_vicente-diaz-asegura-que-medida-contra-piezas-de-ciudadania-activa-es-censura_news

⁴¹² Ciudadanía Activa: Ciudadanía Activa consignó solicitud de amparo ante el TSJ por micros suspendidos. Globovisión. 11.09.12. En: <http://www.ciudadaniaactiva.org/noticias/detalle.php?noticia=1166>

⁴¹³ Espacio Público: El CNE prohíbe lo que debe proteger y se inhibe ante lo que debe restringir. 10.09.12. En: <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresion/2460-el-cne-prohibe-lo-que-debe-protger-y-se-inhibe-ante-lo-que-debe-restringir>

⁴¹⁴ CONFLICTOVE: Espacio Público: La censura continuada de las cadenas obligatorias de radio y TV. 27.07.12. En: <http://www.conflictivo.org.ve/derecho-a-la-informacion/espacio-publico-la-censura-continuada-de-las-cadenas-obligatorias-de-radio-y-tv.html>

⁴¹⁵ Espacio Público: Libertad de expresión y proceso electoral. En: <http://foroporlavida.blogspot.com/2012/08/libertad-de-expresion-y-proceso.html>

⁴¹⁶ Monito Legislativo: Informe Monitoreo Ciudadano, 26 de agosto de 2012. En: <http://monitoreciudadano.org>; <http://monitoreciudadano.org/monitoreo/2012/08/antv-noticia-vision-sesgada-de-la-campana-electoral-informe-y-videos-26-agosto-2012/>